



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 787

Bogotá, D. C., jueves, 22 de junio de 2023

EDICIÓN DE 178 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADOwww.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARAwww.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO

por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023"

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

JEZMI LIZETH BARRAZA
Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

KATHERINE MIRANDA PEÑA
Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria al Proyecto de ley número 342 de 2023 (Cámara) y 278 de 2023 (Senado), "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023".

I. INFORME SOBRE EL PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL PGN 2023

En comisiones económicas conjuntas, el pasado 14 de junio, fue aprobado en primer debate el proyecto de ley por el cual se adiciona y efectúan algunas modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) 2023. El texto aprobado en primer debate consta de cuatro artículos: el artículo primero es el presupuesto de rentas y recursos capital; el artículo segundo son las adiciones al presupuesto de gastos; el artículo tercero tiene que ver con la reducción al presupuesto de gastos; y el artículo cuarto es el de la vigencia.

El articulado y la ponencia para primer debate plasman el trabajo conjunto de las comisiones terceras y cuartas de Cámara y Senado con el Gobierno nacional, en cabeza del señor Ministro de Hacienda. El texto aprobado el pasado 14 de junio incluye los ajustes que, durante el debate en comisiones económicas conjuntas, se acordó realizar al proyecto inicialmente radicado por el Gobierno nacional. A continuación, presentamos a los honorables congresistas un informe sobre las características más relevantes de este proyecto de ley y los ajustes realizados con motivo de su aprobación en primer debate.

1. Presentación y Antecedentes

El pasado 17 de febrero el Gobierno nacional presentó a consideración de esta célula legislativa un proyecto de ley en el cual propuso modificar el Presupuesto General de la Nación (PGN) aprobado para 2023. Como se recordará, la Ley 2276 de 2022, que decretó el presupuesto para la presente vigencia fiscal, no incluyó los ingresos estimados para 2023 por la Reforma Tributaria para la Equidad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), toda vez que esta reforma se sancionó con posterioridad a la aprobación del PGN 2023. Por esta razón, durante el debate de la Ley 2276 de 2022 no se contaba con los insumos de información requeridos para incorporar en el presupuesto el recaudo derivado de la reforma tributaria. En todo caso, en el curso de los debates, tanto del PGN 2023 como de la reforma tributaria, el Gobierno nacional anunció que los ingresos derivados de esta última serían incorporados al PGN 2023 mediante una adición presupuestal. De tal suerte que este proyecto de ley incluye y

distribuye presupuestalmente la proyección de estos recaudos, de conformidad con lo previsto en las normas orgánicas que regulan la materia.

El Gobierno nacional considera oportuno realizar esta adición con el fin de apoyar el crecimiento económico del país, que muestra señales claras de desaceleración en 2023, y, al mismo tiempo, avanzar en la lucha contra la inflación. Todo esto, en línea con la Ley 2294 de 2023, que decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El proyecto de ley radicado por el Gobierno nacional en febrero pasado previó gastos adicionales por \$25,4 billones; de los cuales \$23,2 serían gastos nuevos del Gobierno nacional central sin servicio de la deuda y \$2,2 billones de gasto serían erogaciones de los Establecimientos Públicos y fondos especiales financiadas con recursos propios de estos como tasas contribuciones y multas.

Según lo expuesto en la exposición de motivos, el objetivo central de este proyecto es garantizar que los recursos de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social impulsen una estrategia de reactivación económica articulada con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023); y de este modo mejorar la calidad y efectividad de la ejecución del PGN 2023 decretado mediante la Ley 2276 de 2022. En un escenario de desaceleración del crecimiento del PIB, como el que prevén la mayoría de los analistas y el Banco de la República para 2023, es viable aumentar la inversión pública para contener la pérdida de dinamismo de la actividad productiva. Ello es coherente con el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, al propender porque la dinámica del gasto público sea contraria al ciclo económico.

La exposición de motivos, radicada en febrero pasado, también destaca que la adición y las modificaciones presupuestales contempladas en este proyecto de ley deben considerar el grado de avance en la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión respectivos; así como el tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando también el cronograma de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

La adición y las modificaciones propuestas por el Gobierno nacional pretenden adecuar el PGN 2023 a un escenario de proyecciones macroeconómicas y fiscales que no era posible considerar de forma fehaciente durante la etapa de programación presupuestal inherente a la aprobación de la Ley 2276 de 2022. Frente a las perspectivas de desaceleración económica, este proyecto de ley modifica el monto y la composición de los ingresos y los gastos del PGN 2023 con la mira puesta en una campaña de reactivación de la economía y contención de la inflación; y propone realizar estas modificaciones presupuestales con base a lo establecido en el Capítulo XI del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 (artículos 79 a 88).

En un contexto de transparencia y rendición de cuentas, este proyecto de ley también pretende que los responsables presupuestales en los diversos sectores y entidades adelanten una gestión eficiente del PGN, en función de la necesidad de armonizar las prioridades gubernamentales y los recursos disponibles con la atención de las demandas ciudadanas. En este sentido los ponentes consideramos que este debe ser un punto fundamental de este proyecto de ley. Ello es así porque cuando votamos la reforma tributaria del año pasado lo hicimos pensando en fortalecer la capacidad del fisco nacional para satisfacer las necesidades de la población, especialmente de los más vulnerables, y esperamos que este proceso se complete fiscalmente con la orientación y, sobre todo, con la adecuada ejecución

del gasto, considerando que una parte significativa de este se debe destinar a fomentar la generación de empleo y por esa vía ayudar a cerrar brechas de equidad social y territorial. No aprobamos más impuestos para que estos dineros se queden sin ejecutar o, lo que es peor, se destinen a pagar erogaciones ajenas a las apremiantes necesidades de la población.

2. Principales Características del Proyecto Radicado en Febrero

En la presentación del proyecto radicado en febrero, el Gobierno nacional manifestó que las medidas allí previstas implicarían adicionar el gasto en \$23,2 billones. El 89,2% del nuevo gasto sería destinado al avance de las transformaciones previstas en el PND; y el 10,8% restante estaría orientado al cubrimiento de obligaciones legales y para la operación de las entidades.

Las fuentes de financiación proyectadas en el proyecto de ley radicado en febrero provenían principalmente de los recaudos resultantes de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social, Ley 2277 de 2022 y de excedentes financieros de Ecopetrol. El detalle de estas fuentes y del gasto propuesto se puede apreciar en la exposición de motivos del proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado.

Las modificaciones propuestas a la Ley 2276 de 2022, al cambiar el monto total del PGN sus asignaciones y fuentes de financiación, por mandato constitucional y legal, deben ser aprobadas por el Congreso de la República.

3. Reformulación del Proyecto de Ley

3.1 Contexto Macroeconómico y Sostenibilidad Fiscal

En el curso del primer debate en comisiones económicas conjuntas, expresamos al Gobierno nacional, nuestra inquietud con la sostenibilidad fiscal del proyecto; pues, nos preocupa su efecto sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal. Al respecto el Ministro Bonilla nos informó que con esta adición la regla fiscal se cumplirá, de acuerdo con una revisión del Plan Financiero 2023.

Es innegable que el panorama macroeconómico que afronta el país es retador. Vivimos en un mundo abocado a una transición geopolítica que, sin duda, tiene enormes repercusiones en el ámbito económico. El 5 de mayo pasado la Organización Mundial de la Salud decretó el fin de la emergencia sanitaria internacional por Covid-19, pero las repercusiones de esta pandemia aún nos afectan, principalmente por cuenta de las presiones inflacionarias que ocasionó la disrupción de diversas cadenas productivas y de suministro, que se han visto agravadas por la guerra en Ucrania.

La necesidad de controlar las presiones inflacionarias ha creado un ambiente mundial de elevación de los costos financieros, inestabilidad cambiaria, desaceleración económica y algunos riesgos de inestabilidad bancaria como los observados en Estados Unidos y Suiza desde mediados de marzo pasado, que la mayoría de los expertos coincide en señalar como particularmente desafiante para las economías emergentes como la colombiana. En su último informe sobre perspectivas económicas mundiales, el Banco Mundial pronóstica que el crecimiento del PIB mundial se desacelere de 3,1% en

2022 a 2,1% en 2023. El reporte subraya que esta tendencia a la baja está siendo influenciada por los efectos alcistas de las tasas de interés, que están causando situaciones de "estrés financiero" especialmente en las economías emergentes y en desarrollo¹.

Con la mente puesta en este entorno, el Gobierno nacional, de manera sensata creemos nosotros, ha venido monitoreando las variables económicas más relevantes y con base en ello ha revisado las proyecciones macroeconómicas y fiscales que sustentan el monto, las fuentes de financiación, los ingresos y los gastos proyectados para el PGN 2023.

Las presiones inflacionarias nacionales se evidencian en los últimos datos revelados por el DANE. Esta entidad reportó que 2022 finalizó con una inflación anual de 13,12%, su nivel más alto desde 1999², superior al promedio mundial (8,8%), al de las economías emergentes y en desarrollo (9,9%) y al de los países de la OCDE (9,4%). En 2023 la inflación se ha mantenido por encima de dos dígitos, pero empezó a dar muestras de desaceleración desde abril pasado. De acuerdo con datos del DANE, en abril de 2023 la variación anual del IPC se ubicó en 12,82% y en mayo bajó a 12,36%; y su variación mensual bajo de 1,66% en febrero a 0,78% en abril y 0,43% en mayo³. La variación anual del IPP, que mide el comportamiento de los precios de producción, cayó de 34,34% en abril de 2022 a 3,66% en abril de 2023; y en mayo pasado se redujo a 1,73% respecto al mes anterior⁴.

En la presentación del informe del emisor al Congreso de la República el pasado 30 de mayo, su gerente, Leonardo Villar explicó que de manera generalizada se presentó una inflación significativa a nivel internacional en 2022, pero que esta tendría una convergencia a la baja hacia 2024. Respecto a la variación del IPC nacional, prevé que convergerá de forma gradual a la meta de 3% en los próximos dos años. A juicio del gerente del emisor, la inflación continuará bajando en lo que resta del presente año debido a las medidas de política monetaria que se han establecido en el país. Se trata de una caída vinculada con factores como la reducción en los precios de los alimentos, que al cierre de mayo bajaron a 15% en términos anuales, y a una moderación en la tasa de cambio que se ha corregido a la baja. Con base en el comportamiento observado en el IPP, que es un predictor de la variación del IPC dado que refleja los precios de insumos productivos, el Emisor espera que en el segundo semestre de 2023 se observe una clara tendencia de reducción de la inflación básica, la cual podría llegar a un solo dígito. Y, en línea con lo previsto por el Banco de la República, diversos analistas económicos esperan que, al cierre del presente año, la inflación se ubique alrededor del 9,5%.

¹ World Bank. 2023. Global Economic Prospects, June 2023. Washington, D.C, disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9891892a-bc69-46fa-8ecc-e58b9fa019e8/content>

² Ver, DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022, Bogotá, enero 5 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc-ipc-historico>

³ DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo de 2023, Bogotá Junio 7 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc-ipc-historico>

⁴ DANE, Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) Mayo de 2023, Bogotá Junio 6 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2023.pdf>

El crecimiento económico se mostró robusto en 2022 pero evidencia claras señales de desaceleración para 2023. Datos del DANE indican que en 2022 el PIB nacional creció 7,3% en términos reales; cifra superior al promedio mundial (3,4%), de América Latina (4,0%) y de la OCDE (2,9%). Sin embargo, el Gobierno nacional, el Banco de la República y diversos analistas vaticinan una desaceleración generalizada de la actividad económica, jalonada por un retroceso del consumo asociado con las alzas en las tasas de interés adoptadas por el banco emisor para contener las expectativas inflacionarias⁵. Las cifras del primer trimestre de 2023 confirman estos pronósticos. En el primer trimestre de 2023, el PIB nacional creció 3,0% respecto al mismo periodo de 2022 en su serie original, es decir sin ajustes estacionales; cifra inferior a la observada en igual periodo de 2022 cuando aumentó 8,5%⁶. Sobre este particular, el Banco de la República, en su informe al Congreso, manifestó que la desaceleración económica es un fenómeno mundial y no un problema exclusivo de Colombia. El equipo técnico del banco emisor considera que el crecimiento del PIB nacional se ubicaría alrededor de 1,0% para 2023, es decir 2,0% por debajo del nivel del PIB tendencial estimado por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)⁷.

La desaceleración económica está en gran medida influenciada por la contracción de la política monetaria. Para contener las expectativas inflacionarias, el Banco de la República, al igual que alrededor del 80% de los Bancos Centrales del mundo, ha venido endureciendo la política monetaria: elevó su tasa de referencia de 1,75% en septiembre del 2021 a 13,25% en abril de 2023, siendo este el ajuste más fuerte del presente siglo. En este escenario la economía colombiana enfrentará una fase de desaceleración en lo que resta de 2023. El fin del ciclo alcista de las tasas de interés dependerá del ritmo al cual se reduzca la inflación. Sobre este tema, el pasado 30 de mayo, durante la presentación de su informe al Congreso de la República, el gerente del Banco de la República comentó que al garantizar el control de la inflación la tasa de interés de referencia comenzará una tendencia a la baja.

Un contexto de desaceleración económica, inflación superior a la meta del banco emisor, mayor aversión al riesgo hacia mercados emergentes y volatilidad cambiaria es altamente retador en materia

⁵ La desaceleración se inició en el último trimestre del año pasado: el crecimiento del PIB del cuarto trimestre 2022 (2,9%) fue significativamente inferior del registrado en el segundo (12,1%) y tercer trimestre (7,7%) del mismo año. Ver. Dane, Boletín Técnico Cuentas Nacionales Anuales 2022, Bogotá 15 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cuentas-nal-anuales/bol-cuentas-nal-anuales-2021provisional.pdf>

⁶ Al incluir el efecto estacional y calendario el PIB del primer trimestre de 2023 creció 1,4% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Ver. Dane, Boletín Técnico Producto Interno PIB I Trimestre 2023 Preliminar, Bogotá 15 de mayo de 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

⁷ En su informe al Congreso de la República de marzo de 2023, la Junta Directiva del Banco de la República, señaló que para el presente año se espera una desaceleración importante del crecimiento económico debido a lo siguiente: la elevada base de comparación estadística por el alto nivel del PIB real que se alcanzó en 2022; la contracción del consumo de los hogares asociada con el endurecimiento de la política monetaria y el bajo crecimiento de las exportaciones en un contexto de desaceleración de la economía mundial. Ver, Banco de la República, Informe de La Junta Directiva al Congreso de la República Marzo de 2023, Bogotá, marzo 31 de 2023, disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/marzo-2023>

fiscal. Se reducen las posibilidades de expansión de los ingresos fiscales y crecen las presiones de gasto. Se limita el crecimiento de la base del recaudo tributario por cuenta de la reducción de los ingresos constitutivos de renta, la pérdida de dinamismo en las ventas de bienes y servicios, la contracción de las importaciones y el declive de las transacciones financieras. Entre tanto, tienden a crecer algunos rubros de gasto que deben ser ajustados al alza para compensar este tipo de efectos macroeconómicos; en especial salarios públicos, aportes fiscales al régimen no contributivo de salud, pensiones, contratos de obra pública y garantías de tráfico en concesiones viales.

En vista de lo antes mencionado, consideramos que las perspectivas macroeconómicas antes citadas justifican, por parte del Ministerio de Hacienda, la revisión de los principales supuestos macroeconómicos empleados en la programación presupuestal 2023. La revisión respectiva se resume en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Principales Supuestos Proyección y Adición Modificación PGN 2023

Supuestos	Ley 2276 de 2022		Actualización PL Adición - Junio 2023	
	2022	2023	2022	2023
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	9,9	5,3	13,12 *	9,2
Tasa de cambio promedio periodo \$	4.077	4.200	4.256	4.640
PIB real (variación %)	7,7	1,8	7,3	1,8
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.395.297	1.465.371	1.462.522	1.605.532
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	100	94	99,1	78,6
Producción de Petróleo (Brent, KBPD)	749	755	754	769
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	4,9	3,8	6,2	4,0

*Dato observado, reportado por el DANE

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima que en 2023 la economía colombiana crezca 1,8%; la inflación anual baje a 9,2%; el precio del petróleo se reduzca a un promedio anual de US\$78,6 por barril⁸; la producción petrolera suba levemente a 769 KBD; y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos baje de 6,2% del PIB en 2022 a 4,0% del PIB en 2023.

El escenario actualizado del Plan Financiero proyecta que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2023 en 4,3% del PIB; 1% del PIB inferior al 5,3% del PIB de 2022; cifra coherente con la trayectoria de la regla fiscal. En el nuevo escenario, la reducción del déficit fiscal frente a 2022 obedecería al incremento de los ingresos corrientes (2,6% del PIB) y de capital (0,4% del PIB), que compensaría las mayores presiones de gasto (2,0%), explicadas, en su mayor parte, por la puesta en marcha de programas de gasto dirigidos a contener la desaceleración económica y avanzar por una

⁸ Es baja la probabilidad de que se registre una tendencia alcista en los precios internacionales del crudo en lo que resta del presente año. Un entorno de estrés financiero y desaceleración económica mundial implica un mayor riesgo de recesión en Estados Unidos y Europa y debilita el crecimiento de China. Situación que tiende a golpear a la baja la demanda de petróleo internacional; lo cual, a su vez, disminuye la probabilidad de que recortes de la producción por parte de la OPEC+ logren elevar los precios del crudo de forma persistente.

senda de desarrollo inclusivo y sostenible, en línea con la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El repunte de los ingresos corrientes del Gobierno nacional frente a 2022 obedecería principalmente a las medidas tributarias contenidas en las leyes 2277 de 2022 y 2155 de 2021 y la gestión de la DIAN contra la evasión. Sin embargo, la expansión de estos recaudos sería menor a la prevista en febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto de ley.

Respecto al escenario financiero de febrero de 2023, el escenario actualizado que nos presentó el ministro Bonilla prevé menores ingresos fiscales por \$13 billones; los ingresos corrientes disminuirían \$7,14 billones y los ingresos de capital \$6,0 billones. La reducción de los precios del petróleo y del carbón, precipitada por los riesgos de recesión mundial, y la caída de las importaciones explican el menor recaudo de ingresos corrientes. Entre tanto, el retroceso de los ingresos de capital obedece esencialmente a menores dividendos transferidos por Ecopetrol a la Nación.

El ministro Bonilla explicó que el nuevo escenario fiscal es consistente con la regla fiscal. La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, diseñó la regla fiscal de tal forma que la política fiscal pueda ser anticíclica, es decir, que en coyunturas como la actual, de desaceleración económica, permite ampliar el espacio de gasto para que el Gobierno nacional pueda estimular la economía. Así las cosas, el escenario fiscal actualizado, proyectado por el Ministerio de Hacienda, indica que el balance primario del GNC cierre 2023 en equilibrio (0,0% del PIB), 1,0% menos que en 2022. Como resultado, la deuda neta del GNC se mantendría dentro del margen prudencial reduciéndose de 60,1% en 2021 a 57,9% en 2022 y a 55,8% del PIB en 2023. De este modo se continúa en por una senda de convergencia gradual, en el mediano plazo, hacia el nivel ancla de deuda fijado por la regla fiscal (55% del PIB).

El escenario fiscal que sustenta el ajuste a la adición presupuestal propuesto por el ministro Bonilla considera también el efecto de la política de estabilización del precio de los combustibles sobre las finanzas del GNC. Sobre el particular, el Ministerio de Hacienda señala que en 2023 se tiene planeado disminuir el costo para el fisco nacional del subsidio al precio de los combustibles fósiles; lo cual reduciría los pasivos del GNC por este concepto.

2.2 Reconstrucción de la Adición y Modificaciones del Gasto

En el curso del primer debate, el ministro Bonilla presentó a esta corporación un proyecto de ley ajustado respecto al radicado en febrero pasado. La adición totaliza \$16,9 billones y no \$23 billones cuando se radicó en febrero pasado. Su fuente de financiación es el recaudo derivado de la Ley 2277 de 2022 y estas partidas se destinarán a la reactivación económica, en programas de gasto que es viable ejecutar durante el segundo semestre del año. Este ajuste, como mencionamos antes, obedece a la actualización del escenario macroeconómico y al propósito de adicionar únicamente aquellas partidas que sea viable ejecutar, en términos de provisión de bienes y servicios, en el segundo semestre de 2023. No tiene sentido adicionar recursos para que estos eleven el rezago presupuestal.

En palabras del ministro Bonilla, la estrategia del gobierno frente a la adición es: propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago constituido.

Los recursos adicionales previstos son el resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. El ministro de hacienda señaló que así se adicionan al PGN de manera prudente los recaudos de la reforma tributaria. De manera que en caso de darse un mayor recaudo este formaría parte del PGN 2024. La caída del Brent, la caída de las importaciones y la actividad económica explican la necesidad de hacer una adición prudente y orientada hacia la reactivación económica.

En las reuniones con el ministro Bonilla también analizamos los resultados de la ejecución presupuestal. Las cifras examinadas evidencian un reto importante, especialmente en lo relativo a la entrega de bienes y servicios que se deben contratar con cargo a las asignaciones de inversión. Al cierre de mayo de 2023, los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda revelan que las apropiaciones vigentes del PGN sumaron \$405,9 billones; de las cuales se habían ejecutado, a nivel de obligaciones, 32%. Sin servicio de deuda se había ejecutado 27% de los recursos; siendo este el porcentaje más bajo de ejecución registrado desde 2001 para igual acumulado del año. El mayor retraso se observa en inversión, donde se obligó 21,3% del total apropiado; indicador que llegó a 28,7% en funcionamiento y a 54% en servicio de deuda. En valores, de los \$405,9 billones apropiados al culminar el quinto mes del año se habían comprometido \$172,8 billones (42,6% incluyendo servicio de deuda), se obligaron \$130,7 billones (32,2%) y se pagaron \$127,9 billones (31,5%). Las apropiaciones sin comprometer a mayo ascendieron a \$233,1 billones.

Además de las partidas antes mencionadas, en 2023 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2022 por \$29,0 billones, cifra equivalente a 1,7 veces el monto de la adición del PGN 2023 propuesta en este proyecto de ley. Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto deben ser pagadas en el 2023. De este monto, al culminar mayo, se habían pagado \$16,6 billones (57,5%). La mayor parte del rezago pendiente de ser ejecutado son gastos de inversión; del rezago total de inversión constituido (\$11,5 billones) estaba pendiente por pagar \$7,1 billones, es decir 61,7% del total.

Frente al panorama de ejecución evidenciado en las cifras antes mencionadas, los ponentes solicitamos al Gobierno nacional reforzar el seguimiento y los mecanismos para acelerar la ejecución presupuestal, dentro de altos estándares de eficiencia y calidad del gasto. Teniendo en cuenta esta ejecución también resaltamos la pertinencia de adicionar recursos únicamente hacia programas que puedan ser ejecutados, a nivel de obligaciones, es decir entrega efectiva de bienes y servicios, al finalizar la presente vigencia. En este aspecto, coincidimos con el ministro Bonilla en adicionar recursos de acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestal, con énfasis en los programas de inversión que más impacto puedan tener en lo que resta del año sobre la reactivación económica.

Con el telón de fondo de un contexto macroeconómico y de ejecución presupuestal diferente al de febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto, durante el primer debate los ponentes nos reunimos en diferentes ocasiones con el ministro Bonilla y otros funcionarios del Gobierno nacional y revisamos detenidamente el contenido y las motivaciones del replanteamiento de este proyecto de ley.

Con el mismo sentido de deliberación constructiva con el cual se abordó la presentación inicial de este proyecto, en el curso de las reuniones del primer debate en comisiones económicas conjuntas, congresistas de diversas bancadas expresaron sus inquietudes y posturas sobre los siguientes temas: las razones del ajuste del proyecto inicial; recursos para pagar el servicio de la deuda, debido al incremento de este ocasionado por el aumento de las tasas de interés; probables faltantes de recursos para asegurar el pago de la unidad de pago por capitación -UPC del sector salud y de los presupuestos máximos con los cuales se financian los servicios y tecnologías no cubiertos con los recursos de la UPC; faltantes en subsidios de vivienda del programa Mi Casa Ya; el pago del déficit del FEPC; ausencia de programas para incentivar la inversión privada y fomentar la producción, la productividad y la generación de empleo; faltantes para cubrir el déficit operacional de los sistemas de transporte masivo -SITM- de las ciudades capitales; insuficiencia de recursos para financiar programas de reindustrialización; falta de recursos para fomentar la ciencia la tecnología y la innovación; insuficiencia de recursos para vías terciarias; falta de recursos para la economía del cuidado; insuficiencia de recursos para el deporte, la cultura, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento institucional de la rama judicial.

En relación con estas inquietudes, durante el debate del proyecto se señaló lo siguiente:

El ministro Bonilla resaltó que los recursos para el pago del servicio de la deuda pública están asegurados, pues gracias a la reforma tributaria se consolidará un proceso de ajuste fiscal que permitirá reducir la deuda pública sin recortar la inversión social. Y que gracias a la postura responsable del gobierno nacional en materia económica la tasa de cambio ha corregido a la baja y ello, al igual que el retroceso de la inflación, auguran menores presiones fiscales en materia de costos del servicio de la deuda pública.

El ministro Bonilla manifestó que el pago del FEPC no tiene que ver con la adición presupuestal o un cruce de cuentas con los dividendos de Ecopetrol.

En relación con el impacto esperado de la adición sobre la actividad económica. En las reuniones con ponentes, el Gobierno nacional subrayó que los recaudos derivados de la reforma tributaria y el uso de estos forman parte de un programa fiscal de reactivación económica, con el cual se pretende contrarrestar la fase de desaceleración que afronta el país y el mundo en la actualidad. La prioridad de este programa son los gastos que es realista ejecutar en el segundo semestre de 2023 para apoyar la activación de sectores con alto potencial para generar empleo y contener la inflación. Al respecto, el ministro Bonilla indicó que “la adición presupuestal se aprobará en junio y los recursos se comenzarán a ejecutar en julio. Quitando la ley de garantías, el tema es qué realmente se va a ejecutar y por eso se bajó a \$16,9 billones”, pues lo que inicialmente se estimó fue que esta se aprobara en el transcurso del primer semestre. Y destacó que se priorizará el uso de estos recursos para apoyar los sectores de construcción de vivienda, obras públicas y agricultura, entre otros temas.

En vista de las preocupaciones sobre los recursos destinados a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el curso del debate el Gobierno nacional argumentó que, en línea con la generación de conocimiento científico y su incorporación en los procesos productivos, el presupuesto de este sector aumenta para 2023 en un 61% respecto a 2022. Adicionalmente, las asignaciones del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2023-2024 de ciencia y tecnología aumentaron 93% frente al bienio anterior; por lo cual este sector dispone de \$5,72 billones para el bienio 2023-2024 a través del SGR⁹. Y que, frente a esta disponibilidad de recursos, el mayor reto es estructurar y ejecutar proyectos de alto impacto estructural y evitar la atomización de estos recursos en proyectos con baja incidencia en la transformación productiva del país, generando una complementariedad de sus fuentes de financiación.

En relación con el fomento a la construcción de vivienda, el gobierno anterior aprobó vigencias futuras para este propósito mediante el programa “Mi Casa Ya”; pero los dineros así presupuestados resultaron insuficientes para cubrir los desembolsos programados debido al aumento de los precios de las unidades de vivienda de interés social. Con el fin de superar este cuello de botella se adicionarán recursos para este tipo de subsidios. Gracias a los recursos adicionales, el gasto social ayudará a mitigar el ciclo descendente del sector¹⁰ y, lo más importante, evitará que muchas familias se queden sin cumplir el sueño de tener su casa propia.

Para continuar fomentando la construcción de vivienda con un enfoque inclusivo y de cierre de brechas regionales, según lo previsto por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, se impulsarán programas de mejoramiento de vivienda a través del programa “Cambia mi Casa” y se rediseñará la focalización del programa “Mi Casa Ya”, buscando extender su cobertura hacia municipios donde este nunca había llegado.

En las deliberaciones del primer debate se reiteró que este proyecto de ley adiciona recursos para evitar faltantes en los presupuestos de las universidades públicas. Con ello será posible incrementar por encima de la inflación la base presupuestal de las universidades públicas; toda vez que la inflación proyectada en la Ley 2276 de 2022 fue inferior a la que efectivamente ocurrió en 2022. En programas de educación superior, a través del PND se apoyará el mejoramiento y la expansión de las sedes de las universidades públicas que hoy tienen presencia nacional, especialmente en las regiones marginadas de la llamada Colombia profunda, de la Colombia tradicionalmente olvidada. Esto, de acuerdo con los ciclos anuales de ejecución de este tipo de proyectos.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la voluntad del Congreso de la República, la sección 2201-01 Ministerio de Educación Nacional-Gestión General cuenta con apropiaciones dirigidas a las

⁹ En la Ley 2277 de 2022, que decretó el presupuesto del bienio 2023-2024 están presupuestados \$2,99 billones y mediante el decreto 363 de 2021 se adicionaron \$2,73 billones provenientes del cierre del bienio 2021-2022.

¹⁰ En general, el declive que en la actualidad experimenta el sector de la construcción de vivienda es de carácter cíclico. Está asociado con un fuerte descenso de la demanda, luego de alrededor de un decenio de expansión, así como con el aumento de los costos crediticios y el incremento de los precios de la vivienda; esto último, derivado de la tendencia alcista de los costos de producción desencadenada, en gran parte, por la disrupción de las cadenas mundiales de suministro de materias primas como el hierro, el acero y el concreto.

Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales se distribuirán por este órgano de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente y en la Ley 2294 de 2023, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2276 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021.

La adición también contempla recursos para el Ministerio de la Igualdad, que de acuerdo con sus competencias y, de forma progresiva, pondrá en marcha el sistema nacional de cuidado para redistribuir las cargas de cuidado que hoy están prioritariamente sobre las mujeres.

En relación con los déficit operacionales de los SITM, se incluyen recursos adicionales a los programados en noviembre de 2022 con el fin de evitar afectaciones en la movilidad de millones de colombianos en las ciudades más habitadas del país.

Respecto a los recursos para el medio ambiente, con las modificaciones totales hechas al PGN 2023 el presupuesto del sector se está aumentando en 47,6% respecto a 2022; cifra que evidencia el compromiso del Gobierno nacional y del Congreso con el sector. Los recursos adicionales están dirigidos principalmente hacia programas de reforestación y pago por servicios ambientales.

En relación con posibles faltantes presupuestales del sector salud, los funcionarios del Gobierno nacional manifestaron que los recursos apropiados en la Ley 2276 de 2022, que decretó el PGN 2023, y los incluidos en este proyecto de ley de adición presupuestal aseguran el pago de la UPC y de los presupuestos máximos del sector salud.

Por otra parte, se aclaró que el presupuesto del sector Cultura crece 41% en comparación con 2022, con el fin de impulsar programas dirigidos a potenciar el desarrollo humano alrededor de la diversidad étnica y cultural del país.

En Rama Judicial los ponentes llamamos la atención sobre la importancia de fortalecer la gestión estatal en materia de Disciplina Judicial, para lo cual se recomendó incluir recursos adicionales con este propósito. En el mismo sentido se adicionaron recursos para la Defensoría Pública.

3. Pliego de Modificaciones hechas en Primer Debate

3.1 Consideraciones Generales

Durante el primer debate los ponentes invitamos a distintas entidades para escuchar el estado de la ejecución de sus presupuestos en el 2023 y las posibilidades de ejecución efectiva que pueda darse con los recursos que se incluyan en esta adición presupuestal. Entre las entidades escuchadas se encuentran: Policía Nacional, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Contraloría General de la República, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DANE, Ministerio del Deporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Minas y Energía, e Instituto de Bienestar Familiar, entre otros.

Hasta el día en el cual fue radicada la ponencia para primer debate, 9 de junio de 2023, se habían radicado 254 proposiciones con demandas de gasto por \$79,3 billones. Es una cifra que claramente excede las posibilidades fiscalmente responsables. Ello obligó a realizar un exhaustivo esfuerzo de priorización para efectos de la adición planteada en este proyecto de ley. En todo caso, el trabajo parlamentario realizado mediante la elaboración de estas proposiciones, tal como lo mencionó el ministro Bonilla, marca el inicio del debate del PGN 2024.

En vista de la magnitud de los recursos solicitados a través de las proposiciones, solicitamos al Gobierno nacional evidenciar con toda claridad los criterios de priorización empleados para asignar el monto de la adición que es viable financiar. Esto, con el fin de ayudar a establecer una metodología de priorización sectorial, lo más específica posible, que permitiera depurar mejor y más rápido las solicitudes de recursos adicionales hechas por las entidades del PGN, en especial por parte de aquellas con menor fortaleza institucional. En palabras del ministro Bonilla, los criterios de priorización adoptados por el Gobierno nacional son: los proyectos en fase tres¹¹ que se encuentren listos y por tanto garanticen su ejecución efectiva y contribuyan de manera efectiva a la reactivación económica; y cubrir desfases de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social, orientados a salud, seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

A partir de los criterios antes mencionados, se priorizaron las proposiciones que apuntan a programas y proyectos en fases avanzadas de estructuración que permitan garantizar su ejecución, a nivel de obligaciones, al cierre de 2023. Como resultado de lo anterior, preparamos un Pliego de Modificaciones, donde se incluyen las operaciones presupuestales mediante las cuales fue replanteado este proyecto de ley, con motivo del primer debate en comisiones económicas conjuntas.

En términos generales creemos que el replanteamiento de este proyecto hecho por el ministro Bonilla es coherente y bien estructurado. Los ponentes resaltamos que se hable por parte del gobierno de una cifra cierta de recaudo, además que sea ejecutable. Esto hace del proyecto una modificación conservadora y responsable fiscalmente, fruto de un esfuerzo de priorización de gastos.

No obstante, debido a las preocupaciones por nosotros manifestadas, así como las expresadas por otros miembros de las comisiones económicas, propusimos algunas modificaciones a los planeamientos hechos por el Gobierno nacional. Esto, de cara a los retos que afronta el país en materia de lucha contra la inflación, la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la necesidad de reactivar la economía de forma inclusiva y sostenible.

Tenemos que manifestar que el ministro Bonilla acogió favorablemente muchas de nuestras propuestas y expresó su disponibilidad de apoyar la presentación de un pliego que modifica en su totalidad el proyecto inicialmente presentado que, en todo caso, incluye gastos que son viables de financiar, dentro de los parámetros que exige el cumplimiento de la regla fiscal.

¹¹ Esta fase se denomina Fase de ejecución o desarrollo. En ella se empiezan a desarrollar y validar sub-tareas y actividades, cumpliendo así con los diferentes objetivos dentro del proyecto.

3.2 Operaciones Presupuestales

El artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, (Ley 38 de 1989. Art. 67), permite abrir créditos adicionales al presupuesto cuando se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Con fundamento en esta norma, y gracias al trabajo adelantado entre ponentes y funcionarios del Gobierno nacional, se presentaron a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Congreso de la República las siguientes modificaciones a la Ley 2276 de 2022.

En relación con las fuentes de ingresos, se incorporan al PGN los recursos estimados de recaudo en la vigencia en aplicación de la Ley 2277 de 2022 de reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. Así, el monto definitivo del PGN de la vigencia fiscal de 2023 pasa de \$405,6 billones a \$422,6 billones. En ingresos esta suma se distribuye así: \$275,6 billones corresponden a ingresos corrientes, \$108,5 billones a recursos de capital, \$14,5 billones a fondos especiales, y \$2,7 billones a rentas parafiscales (Cuadro 2).

Cuadro 2. Fuentes de Financiación PGN 2023 con Adición Presupuestal
Miles de millones de pesos

Concepto	2022		2023		Variación porcentual		Porcentaje del PIB			
	Aforo		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)	
Ingresos del Presupuesto Nacional	333.762	385.908	15.427	401.335	15,6	20,2	22,8	24,0	25,0	
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450	275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2	
Recursos de Capital	146.844	115.803	(7.344)	108.459	(21,1)	(26,1)	10,0	7,2	6,8	
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290	14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9	
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30	2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2	
Ingresos de los Establecimientos Públicos	18.897	19.721	1.503	21.224	4,4	12,3	1,3	1,2	1,3	
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Las operaciones de ingresos propuestas son: adicionar los ingresos corrientes en \$21,5 billones que corresponden a los mayores ingresos producto de la Ley 2277 de 2022, una revisión de la proyección de recaudo por gestión de la DIAN y cambios en los supuestos macroeconómicos; reducir los recursos de capital en \$7,3 billones, esencialmente por menores dividendos de Ecopetrol; adicionar recursos de fondos especiales por \$1,3 billones y contribuciones parafiscales por \$30 mil millones (mm). En total el monto neto de la adición de ingresos asciende a \$16,9 billones (Cuadro 1).

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2023 llega a \$422,5 billones, cifra 4,2% superior al monto aprobado en la Ley 2276 de 2022 (\$405,6 billones). En total se adicionan gastos por \$16,9 billones: \$9,1 billones en inversión; \$7,3 billones en funcionamiento y \$500 mm en servicio de la deuda. La adición de funcionamiento corresponde principalmente a transferencias corrientes destinadas a programas de inversión social, subsidios de energía y gas, transporte, reforma rural integral y construcción de la paz (Cuadro 3).

Cuadro 3
Presupuesto General de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023			Variación porcentual 23/22	Variación porcentual 23D/22	Diferencia absoluta 23-22	Diferencia absoluta 23D-22	Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo					2022	2023	2023D
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.369	260.779	19,9	23,4	42.097	49.467	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	78.498	8,8	9,5	6.333	6.833	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.060	83.282	6,5	19,5	4.540	13.600	4,8	4,6	5,2
TOTAL	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	52.971	69.900	24,1	25,3	26,3
TOTAL SIN DEUDA	280.994	327.631	16.429	344.061	16,6	22,4	46.637	63.067	19,2	20,4	21,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con las modificaciones propuestas, la inversión para 2023 totaliza \$83,3 billones (incluida inversión con recursos propios). Esta cifra representa un aumento de 19,5% frente a lo observado en 2022 (\$69,7 billones), y equivale al 5,2% del PIB. En la Ley 2276 de 2022 la inversión aumento apenas 6,5%, es decir 6,6 puntos porcentuales por debajo de la inflación. Los ajustes presupuestales propuestos permiten que los recaudos de la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social apoyen un programa de reactivación económica en una coyuntura de la desaceleración nacional y mundial. Esto, acorde con el cumplimiento de la regla fiscal y las estrategias de transformación económica y social definidas por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

La adición busca incorporar recursos para contrarrestar la desaceleración económica. La estrategia frente a la adición es propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago presupuestal constituido.

El gasto adicional se asignó teniendo en cuenta los siguientes criterios; avance de la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión; cerrar desfases de recursos en programas de inversión social, ocasionados por cambios en las variables macroeconómicas; tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando la fecha probable de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005); y la articulación de la partida adicionada con la reactivación económica y su alineación con las metas del PND 2022-2026.

Los recursos previstos en la adición son resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. Los \$16,9 billones adicionales de gasto se destinarán de forma prioritaria para impulsar la reactivación, con énfasis en los programas y proyectos con mayor potencial de generar efectos multiplicadores sobre la actividad económica durante el segundo semestre de 2023. La distribución del gasto por sectores se aprecia en el cuadro 4.

Este pliego de modificaciones se resume a continuación, de acuerdo con su clasificación sectorial.

Educación (\$2,2 billones): en funcionamiento se adicionan recursos por \$1,15 billones, de los cuales \$1 billón proveniente del FONPET se dirige al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, con el fin de cubrir las obligaciones pensionales. Los restantes \$146 mm son para la

ampliación de cobertura de 80.000 nuevos cupos en las Instituciones de Educación Superior Públicas, mediante la asignación de dos puntos adicionales a la base presupuestal de Funcionamiento de las IES Públicas y recursos contingentes para las sedes de frontera de la Universidad Nacional de Colombia.

Para inversión en este sector se adicionan \$1,05 billones, de los cuales \$550 mm están orientados a financiar el Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición y/o dotación de aproximadamente 16 sedes de Instituciones de Educación Superior Públicas; \$100 mm para ampliar cobertura en la política de gratuidad y \$150 mm de la contribución parafiscal Estampilla proUniversidad con destinación específica, dirigidos al fortalecimiento de las universidades estatales por mayores recaudos acumulados de vigencias anteriores no presupuestados. Para la educación básica se incrementan \$250 mm para el Programa de Alimentación Escolar.

Cuadro 4. PGN 2023 por Sectores, con Adición y Modificaciones Aprobadas en Primer Debate

Miles de millones de pesos

Sector	2022	2023			Variación porcentual 23/22	Variación porcentual 23D/22	Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo			2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	603	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	75	1.068	1,7	9,3	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	545	6,6	6,6	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.828	50.573	166,0	175,9	5,2	12,0	12,0	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	624	18.472	(23,7)	(21,1)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	1.032	(7,4)	(21,1)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0
INTELIGENCIA	112	152	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	150	3.013	(6,8)	(2,0)	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	168	4.045	21,1	26,3	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	114	2.035	3,2	9,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	22	2.129	(65,5)	(65,2)	1,7	0,5	0,5	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	100,0	100,0	100,0	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Salud (\$2,03 billones): para el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas en la prestación de servicios; dineros que son transferidos a la ADRES.

Adicionalmente, se destinan recursos para asegurar la prestación de servicios médicos asistenciales de los afiliados de Ferrocarriles y cuotas partes pensionales del extinto ISS.

Vivienda (\$1,5 billones): para atender proyectos relacionados con los programas de vivienda “Cambia mi casa”, vivienda rural y “Mi casa ya”. Igualmente, se destinan recursos para asumir el faltante en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Transporte (\$1,4 billones): para la construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena. También se incluyen \$500 mm para cubrir el diferencial por el impacto del Decreto 050 de 2023.

Minas y Energía (\$1,4 billones): \$1,17 billones destinados a cubrir faltante en subsidios de energía para 13,7 millones de hogares y de gas para 6,7 millones de hogares correspondientes a los estratos 1, 2 y 3; \$200,7 mm para el desarrollo de proyectos de inversión de transición energética; \$35,5 mm para consulta previa, ventanilla minera y fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor en el sector minero; \$3,1 mm para atender faltante en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH y la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-.

Agricultura y Desarrollo Rural (\$1,3 billones): Agricultura y Desarrollo Rural (\$1,3 billones): Para la atención de la Reforma Rural Integral, a través de la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria (\$50,0 mm), la compra de tierras (\$800,0 mm), la implementación de proyectos productivos que promuevan la generación de ingresos sostenibles en el marco de los procesos de sustitución de cultivos (\$80,0 mm), la inclusión financiera de pequeños productores a fin de incrementar la producción de alimentos y la reducción en los costos de producción que se trasladen a los consumidores finales (\$370,0 mm); de igual forma, se incluyen recursos destinados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, provenientes de la participación de los ingresos del FRISCO de la vigencia 2022 (\$3,5 mm), y recursos por concepto de donaciones de la Unión Europea para la atención del Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia – Fase II (\$6,1 mm).

Defensa y Policía (\$940 mm): se destinan a programas de bienestar en las Fuerzas Militares y de Policía, para el mejor cumplimiento de sus funciones constitucionales. Adicionalmente se incluyen recursos para complementar las asignaciones de retiro, así como para los gastos en salud de las Fuerzas Militares.

Trabajo (\$928 mm): se adicionan \$513,3 mm en el Ministerio del Trabajo, recursos requeridos para compensar el impacto de las variables macroeconómicas en FOPEP y otros conceptos de gasto relacionado con el pago de obligaciones pensionales. En el SENA se adicionan recursos propios por \$414 mm que permitirán fortalecer la capacitación de la población campesina, así como la tecnificación y formación de tecnólogos en programación y tecnologías de la información y comunicaciones, entre otros.

Inclusión Social (\$624 mm): se adicionan \$200 mm para la reparación a víctimas en la Unidad Administrativa; y \$424 mm de recursos propios del ICBF, para apoyar el programa de Primera Infancia.

Ambiente (\$603 mm): \$509 mm son destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de Pago por Servicios ambientales (PSA), así como a la conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés); \$37 mm para el fortalecimiento de los procesos de evaluación de las licencias y de la gestión institucional de la ANLA; \$35 mm para el conocimiento hidrometeorológico en el IDEAM; \$23mm para atender faltantes de funcionamiento en los cuatro institutos de investigación.

Rama Judicial (\$540 mm): orientados al fortalecimiento de la administración de justicia para garantizar el enfoque de justicia restaurativa, oportunidad, eficiencia y mejorar la capacidad de respuesta, además de dar cumplimiento a mandatos de la Corte Constitucional, en especial las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022, que ordenan establecer el Plan Integral de Descongestión para la especialidad penal y para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, entre otros. Es de anotar que los ponentes recomendamos que de estos recursos se asignen específicos para la Comisión de Disciplina Judicial.

Información Estadística (\$400 mm): De los cuales son destinados \$300 mm al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en gastos de inversión, especialmente para el proyecto de actualización y gestión catastral que se orientan a la implementación del Catastro Multipropósito y el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector. Los restantes \$100 mm para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE destinados principalmente al levantamiento de información estadística y para el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector.

Justicia (\$208 mm): en la Superintendencia de Notariado y Registro se adicionan \$200,7 mm, de los cuales \$50 mm, corresponden a mayores recaudos por concepto de registro de instrumentos públicos y expedición de certificados de tradición y libertad. De estos, \$36 mm se destinan a funcionamiento para atender el mantenimiento de 43 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y \$14 mm en inversión para la modernización de la infraestructura física; \$150,7 mm, corresponden a la incorporación en el presupuesto del saldo del Fondo para los Notarios de Insuficientes Ingresos, Decreto 1672 de 1997, con el fin de atender el fallo del Tribunal Administrativo de Nariño, que ordena que se constituya un encargo fiduciario para que a través del mismo se administren los recursos del Fondo Cuenta Especial del Notariado.

Al Ministerio de Justicia y Derecho se adicionan \$7,3 mm en inversión con el fin de cumplir con el derecho fundamental a la consulta previa para la reglamentación del artículo 246 de la Constitución Política, necesaria para la construcción participativa del proyecto de ley reglamentario de las formas de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

Comercio, Industria y Turismo (\$170 mm): destinados a incentivar la internacionalización y transformación productiva a través del apoyo a los Centros de Reindustrialización – ZASCA para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas; fortalecimiento de la presencia regional y beneficiar al sector artesanal, pertenecientes en su mayoría a grupos étnicos; y la atención de la variación de la tasa de cambio en los gastos operativos de Procolombia.

Interior (\$150 mm): en el Ministerio del Interior se incorporan \$145 mm, \$40 mm en funcionamiento, de los cuales \$30 mm corresponden a la incorporación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON para la cofinanciación de proyectos para la convivencia ciudadana que presentan las entidades territoriales y \$10 mm, discriminados \$5 mm para el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia artículo 96 de la Ley 1757 de 2015 y \$5 mm para la atención a la población desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, con el fin de atender las ordenes, diseñar e implementar un Programa de Garantía de Derechos para todos los pueblos indígenas del país; Formular e iniciar la implementación de Planes de Salvaguarda Étnica.

Órganos de Control (\$168 mm): recursos programados en la Contraloría General de la República para atender faltantes por \$41 mm; en la Defensoría del Pueblo para el Fondo de derechos colectivos por \$57 mm, correspondiente a los rendimientos financieros y \$70 mm para fortalecer la Defensoría Pública.

Planeación (\$114 mm): se adiciona en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para ser transferidos al Fondo Empresarial \$80 mm, la atención de fallos de sentencias en contra por \$30mm y \$4,3mm y para atender otros faltantes.

Cultura (\$100 mm): en funcionamiento se adicionan \$30 mm provenientes de la contribución parafiscal cultural a la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que corresponden a mayores recaudos acumulados de vigencias anteriores y no presupuestados. Por su parte, en inversión se asignaron \$70 mm adicionales para el programa Sonidos para la Construcción de Paz ,el cual permitirá fortalecer la garantía de los derechos que tienen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación y a la cultura, mediante el fortalecimiento de la educación artística y cultural, con el objetivo principal promover una cultura de paz en el territorio nacional a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos musicales en su diversidad.

Ciencia Tecnología e Innovación (\$85 mm): destinados a la construcción de soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social, a través de iniciativas en energías limpias y proyectos especiales en zonas de conflicto armado como La Mojana, Montes de María, Cauca, Chocó, Guaviare y Nariño. Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, y sus bienes y servicios ecosistémicos en territorios que han sido afectados por el conflicto armado. Transferencia y uso del conocimiento alrededor de la soberanía alimentaria. Desarrollo de iniciativas de apropiación social de la CTel con comunidades afectadas por el conflicto armado y para el fortalecimiento de las capacidades regionales.

Congreso (\$75 mm): para la Cámara de Representantes; \$10 mm con el fin de atender necesidades presupuestales en gastos de funcionamiento y \$65 mm en gastos de inversión. En estos últimos sobresalen los proyectos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la entidad, así como el mantenimiento y la actualización tecnológica de las instalaciones.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (\$70mm): correspondientes a la transferencia de excedentes financieros del Fondo Único de TIC no presupuestados.

Presidencia (\$126 mm): de los cuales \$100 mm son para gastos de funcionamiento, para atender requerimientos en Adquisición de Bienes y Servicios, el Fondo de Programas Especiales para la Paz para la construcción de la Paz Total, y el Fondo Colombia en Paz para la Consejería para la Unidad de Implementación. En inversión se presenta una adición de \$26 mm correspondiente a la incorporación de recursos para los proyectos orientados al mejoramiento del acceso de los jóvenes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía, fortalecimiento de la plataforma de Tic, fortalecimiento de la institucionalidad, apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y para el fortalecimiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de la Presidencia en Cartagena, Bogotá y Sopó.

En la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se adicionan recursos por \$5 mm para atender faltante en el pago de impuestos.

Se trasladan \$99 mm al Ministerio de Ambiente por cambios en la normatividad del impuesto al carbono introducidos en la Ley 2277 de 2022.

Relaciones Exteriores (\$10mm): para el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio migratorio.

Así mismo, en algunos sectores se presentan movimientos presupuestales a su interior, que requieren autorización del Congreso por modificar los montos fijados en la ley anual del PGN vigente.

Adicionalmente, se señala que el faltante en funcionamiento por mayor inflación registrada en la vigencia 2022 se encuentra cubierto y se incluyen recursos para atender faltantes presupuestales en algunas de las entidades con recursos propios y/o fondos especiales.

Por otra parte, es preciso anotar, tal como quedó plasmado en el proyecto radicado, este proyecto de ley incluye partidas con vocación de ser distribuidas entre diversos órganos del PGN. Se trata de diferentes partidas que, de acuerdo con la Corte Constitucional “han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación

de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente”.

Esta herramienta presupuestal no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que resulte aprobado por el Congreso, ya que la autorización máxima de gastos aprobada se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

Entre las partidas presupuestales incluidas en este proyecto de ley que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional, sobresalen aquellas que permiten la implementación de planes y políticas de inversión social definidas en la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, dirigidas a la protección de la población vulnerable, instituciones de educación superior públicas y la lucha contra el hambre.

4. PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PRIMER DEBATE

Hasta el 9 de junio de 2023, día en el cual fue radicada la ponencia para primer debate, fueron revisadas y clasificadas 254 proposiciones presentadas, de las cuales 67 estaban repetidas parcial o totalmente, para un total de 187. Mediante estas proposiciones se solicitaron recursos adicionales del PGN para 2023 por \$79,3 billones; y se registraron siete proposiciones de disposiciones generales. El siguiente cuadro presenta una síntesis de estas proposiciones por sector.

Cuadro 5. Proposiciones por Sector

Miles de Millones de Pesos

Sector	Monto Solicitado	Número de Proposiciones
Agricultura y Desarrollo Rural	2.078	9
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.076	8
Comercio, Industria y turismo	10	1
Congreso de la República	382	5
Cultura	28	2
Defensa y Policía	1.304	11
Deporte y Recreación	979	5
Educación	2.421	26
Empleo Público	182	1
Estadística	1.058	5
Hacienda	5.700	9
Inclusión Social y Reconciliación	2.787	7
Interior	988	9
Justicia y del Derecho	560	3
Minas y Energía	3.223	8
Organismos de Control	449	5
Presidencia de la República	169	5
Rama Judicial	178	3
Registraduría	140	4
Relaciones Exteriores	60	2
Salud y Protección Social	12.869	14
Servicio de la Deuda Pública Nacional	1.600	2
Tecnologías de la Información y Comunicacion	585	4
Trabajo	878	3
Transporte	35.665	27
Vivienda, Ciudad y Territorio	3.981	9
Total	79.349	187

El listado detallado de las proposiciones antes mencionadas se presenta al final de esta ponencia, junto con todas las proposiciones analizadas en el curso de los dos debates de este proyecto de ley.

II. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

Iniciamos la construcción de la ponencia para segundo debate con el análisis de las proposiciones presentadas luego de ser radicada la ponencia mayoritaria para primer debate, el 9 de junio pasado. Al finalizar el primer debate se acordó dejar como constancia para considerar en segundo debate, las proposiciones que fueron radicadas entre el 9 y el 16 de junio del presente año.

Junto con las proposiciones antes mencionadas, estudiamos las nuevas proposiciones radicadas después del 14 de junio para segundo debate. Además, escuchamos y analizamos numerosas observaciones hechas por congresistas de diferentes bancadas y funcionarios del Gobierno nacional, sobre el contenido y alcance de este proyecto de ley. Con base en este trabajo parlamentario, y un diálogo franco y abierto con el Gobierno nacional, en cabeza del señor Ministro de Hacienda, proponemos algunos ajustes al articulado aprobado en primer debate, los cuales presentamos a continuación.

1. AJUSTES AL PROYECTO PARA SEGUNDO DEBATE

Los ajustes propuestos para segundo debate giran alrededor de la composición del gasto. La mayoría de los ponentes consideramos de suma importancia preservar la coherencia entre ingresos y gastos proyectada por el Ministerio de Hacienda para cumplir la regla fiscal. Incumplir la regla fiscal elevaría la percepción de riesgo país; lo cual, a su vez, aumentaría el costo del servicio de la deuda pública y podría reducir el acceso del país a fuentes frescas de financiación. Situación que iría en detrimento de

la estabilidad económica nacional y, por esa vía, de la oferta de bienes y servicios públicos que tanto reclama la población desde todos los rincones del país.

Con un ánimo de responsabilidad fiscal, reiteramos, además, la importancia de una adición ajustada, lo mejor posible, a la capacidad de ejecución presupuestal de las entidades. Para ello examinamos con detalle el avance de la ejecución presupuestal. Con ello queremos evitar que, al final del año, los dineros adicionados queden depositados en el sistema financiero, sin que ello se traduzca en la entrega efectiva de bienes y servicios que correspondan a soluciones en favor de la ciudadanía. Necesitamos que los dineros de la Nación fomenten el empleo y les aporten bienestar a los colombianos, en especial a los más vulnerables, y no que se destinen para producir intereses financieros.

En relación con la clasificación del gasto y la solicitud de algunos congresistas de reducir las partidas funcionamiento, los ponentes queremos subrayar que el artículo 36 del EOP ordena clasificar el PGN en gastos de funcionamiento, inversión y servicios de deuda¹². La adición propuesta cumple estos mandatos legales. Sin embargo, ello no significa que, desde el punto de vista económico, todos los gastos presupuestados en funcionamiento se destinen a fines operacionales o burocráticos como algunos prefieren llamarlos. Este proyecto de ley incluye en funcionamiento, específicamente en el rubro de transferencias corrientes, partidas destinadas a la formación de capital físico y humano en programas de inversión social en educación y salud, subsidios de energía y gas, transporte, reforma rural integral y construcción de la paz, entre otras.

Somos conscientes del trabajo que se viene adelantando para mejorar la clasificación presupuestal. Estos esfuerzos son necesarios para mejorar las decisiones de política pública, así como la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos. Pensando en ello pedimos al Gobierno nacional avanzar en la clasificación del gasto por programas y en los presupuestos por resultados; según lo aprobado por el artículo 392 de la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND, y las recomendaciones de la Comisión del Gasto y la Inversión Pública de 2018.

Con la mira puesta en adicionar gastos ciertos a partir de ingresos ciertos, el segundo debate se centró en estudiar los requerimientos de modificaciones al texto aprobado en primer debate relacionados con las adiciones y modificaciones al presupuesto de gastos. Para ello abordamos el estudio de las proposiciones que quedaron como constancia en el primer debate y las nuevas proposiciones radicadas para segundo debate.

Coincidimos con el ministro Bonilla en que la mayoría de estas solicitudes son legítimas y bien intencionadas: manifiestan deudas históricas del Estado y el clamor de millones de colombianos sobre aspectos que afectan su bienestar cotidiano. Sin embargo, la demanda de recursos adicionales desborda las posibilidades reales de financiación y de ejecución presupuestal en lo que resta de 2023. No es viable atender la totalidad de estas peticiones en una sola vigencia. Pese a ello, se incluyeron algunas de estas proposiciones en el pliego de modificaciones para segundo debate. Esto, con base

¹² **ARTICULO 36.** “El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”.

en los siguientes criterios: mantener el monto de la adición aprobado en primer debate (\$16,9 billones) para poder cumplir la regla fiscal; reducir algunas partidas presupuestadas en funcionamiento para aumentar la inversión, de acuerdo con los datos de ejecución presupuestal disponibles (acumulado de mayo de 2023); priorizar los programas de inversión de mayor impacto sobre la reactivación económica y la lucha contra la inflación, que se encuentran en su fase (tres) de ejecución y desarrollo, y estén alineados con la Ley 2294 de 2023.

Por otra parte, el ministro de hacienda se comprometió a analizar la viabilidad de autorizar vigencias futuras para proyectos de inversión de agua potable y saneamiento básico en fase tres, que inicien su ejecución en 2023 y la culminen en vigencias posteriores. En relación con las proposiciones que piden recursos adicionales, pero que no pudieron ser adecuadamente incorporadas en el pliego de modificaciones para segundo debate, creemos que la mayor parte de ellas, tal como lo ha señalado el ministro Bonilla, marcan el inicio del debate del PGN 2024.

Durante el segundo debate los ponentes también llamamos la atención sobre la importancia de asignar recursos del sector educación para el programa de compensación del IPC en tasas de interés en créditos ICETEX, creado por el artículo 127 del PND, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Con fundamento en los anteriores criterios, en términos generales, incluyendo las modificaciones propuestas para segundo debate, los recursos adicionales de gasto incorporados en este proyecto de ley se destinarán para atender los siguientes fines: impulsar la reforma rural integral, la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria; fortalecer los subsidios de vivienda; impulsar el catastro multipropósito; mejorar la infraestructura y ampliar la cobertura de gratuidad educativa; garantizar el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas; cubrir faltantes en los subsidios de energía y gas; construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias; compensar el impacto de las variables macroeconómicas sobre el pago de obligaciones pensionales; protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos; fortalecimiento de la administración de justicia; incentivar la internacionalización y transformación productiva; cofinanciar el déficit de los sistemas de transporte masivo y de los sistemas estratégicos de transporte; cerrar brechas digitales poblacionales; bienestar de las Fuerzas Militares y de Policía; impulsar la paz y fortalecer la educación artística y cultural.

Los cambios más importantes presentados a consideración de la plenaria se presentan a continuación:

Se incluyen los siguientes tres artículos nuevos:

ARTÍCULO NUEVO. *Modifíquese el artículo 99 de la Ley 2276 de 2022, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 99. *Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país el cual*

será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO 1. *Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente ley.*

PARÁGRAFO 2. *Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales, número de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por Covid-19, entre otros, que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.*

Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.

Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados se darán con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP, se llevarán a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO NUEVO. *La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER estructurará, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG.*

FINDETER establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO. *FINDETER podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años, debidamente certificado por*

la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de giro certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO NUEVO. *Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.*

En el curso de las reuniones efectuadas para elaborar esta ponencia, el Ministerio de salud y Protección Social – MSPS solicitó incluir un artículo que le permite avanzar en las acciones de salud pública financiadas a través del Sistema General de Participaciones-SGP, particularmente en aquellas zonas apartadas del territorio nacional. Esto, sin modificar lo previsto en la ley 715 de 2001. Los ponentes de las Comisiones terceras y cuartas consideramos que la medida propuesta permite que las entidades territoriales hagan uso de estos recursos para mejorar y/o garantizar las condiciones para la prestación de servicios de salud a sus habitantes, sin afectar las destinaciones establecidas en la ley en lo concerniente a salud pública.

Por su parte, el artículo nuevo propuesto por parte de FINDETER para otorgar créditos directos a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica quedó como constancia dentro de las proposiciones del primer debate de este proyecto de ley. Esta disposición busca garantizar la liquidez de las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica para afrontar riesgos venideros como el fenómeno del niño, facultando a FINDETER para otorgarles créditos directos con o sin tasa compensada.

Respecto al artículo sobre los SITM y SETP, se consideró que el comportamiento de la ejecución presupuestal del PGN permite realizar traslados presupuestales al interior del sector hacienda para cofinanciar los déficits operacionales de estos sistemas de transporte, en una suma no inferior a un billón de pesos, sin afectar el monto de la adición prevista en este proyecto de ley.

Este pliego de modificaciones para segundo debate no altera el monto definido de adición aprobado en primer debate; sin embargo, considera algunos cambios que modifican las asignaciones presupuestales de los siguientes sectores:

Inclusión Social (\$100 mm): para atender el reconocimiento del subsidio de subsistencia a las madres comunitarias en el marco de lo establecido en el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida; otorgar 2.000 cupos como ampliación de cobertura excepcional en la modalidad propia e intercultural de pueblos indígenas; y dar prioridad a la situación de emergencia en la que se encuentran los niños en la Guajira, mediante la atención y acceso a la alimentación, salud y agua potable que lidera el ICBF en coordinación con el MSPS.

Interior (\$100 mm): destinados a la Unidad Nacional de Protección para la adquisición de vehículos blindados para la protección de las personas en riesgo, y para la red integrada de comunicaciones mediante la renovación tecnológica.

Presidencia (\$69,5 mm): \$9,5 mm en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – **DAPRE** para atender requerimientos en adquisición de bienes y servicios; **\$10 mm** en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – **ARN**, en el Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa de Reintegración Social y Económica; y **\$50 mm** en la Agencia de Renovación del Territorio – **ART** destinados a la implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los programas de desarrollo con enfoque territorial – **PDET**.

Organismos de Control (\$50 mm): para modernización informática y de herramientas de control fiscal de la Contraloría General de la República, así como el apalancamiento de créditos en cabeza del Fondo de Bienestar de este órgano de control.

Empleo Público (\$32mm): destinados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESAP, con el fin de ampliar su oferta educativa a nivel nacional.

Congreso de la República (\$17 mm): para mejorar las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos y realizar otros ajustes al interior de los proyectos de inversión de la Cámara de Representantes.

Hacienda (- \$332,4 mm) Estos recursos se reducen del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para destinarlos a diferentes sectores, de acuerdo con las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate.

Planeación (-\$36 mm) Reducción en el Departamento Nacional de Planeación en proyectos que no podrán ser ejecutados en la vigencia, lo que permite destinarlos a diferentes sectores, de acuerdo con las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate.

Así mismo, en algunos sectores se presentan movimientos presupuestales a su interior, que requieren autorización del Congreso por modificar los montos fijados en la ley anual del PGN vigente.

De la misma forma como se construyó el pliego de modificaciones para primer debate, queremos señalar que las operaciones descritas anteriormente no incluyen las recomposiciones cuyo detalle se da al interior de las secciones presupuestales o entre entidades, en partidas que no modifican los montos establecidos en el texto de la ley, sino que estas ocurren a nivel del Decreto de liquidación.

En total, el monto de las modificaciones propuestas para segundo debate asciende a \$368 mm, que, por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, no modifican el total de la adición aprobada en primer debate. Durante esta etapa de análisis del proyecto de ley de adición del PGN 2023, el trabajo armónico de congresistas y funcionarios del Gobierno nacional, liderados por el ministro Bonilla, sin modificar el monto del presupuesto definitivo aprobado en primer debate (\$16,9

billones), ni las metas fiscales para 2023, fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023, presentado a consideración del Congreso y la opinión pública el pasado 14 de junio.

Al incluir las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate arriba mencionadas, la distribución sectorial del gasto del PGN 2023 se muestra en el cuadro No 6.

Cuadro 6. PGN 2023 por Sectores, con Adición y Modificaciones Propuestas para Segundo Debate
Miles de millones de pesos

Sector	2022	2023				Variación porcentual		Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Ajustes 2do debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	-	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBL	1.370	1.419	603	-	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	-	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	-	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	75	17	1.085	1,7	11,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	-	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	-	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	-	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	32	577	6,6	12,8	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.628	(332)	50.041	166,0	173,0	5,2	12,0	11,8	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	23.406	17.848	624	100	18.572	(23,7)	(20,7)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	-	1.032	(7,4)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	150	100	3.113	(6,8)	1,3	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	-	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	-	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	168	50	4.095	21,1	27,9	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	114	(36)	1.998	3,2	7,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	222	70	2.399	(65,5)	(60,8)	1,7	0,5	0,6	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	-	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	-	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	-	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	-	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	-	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	-	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	-	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	-	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	100,0	##	100,0	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En relación con las fuentes de ingresos, los \$422,6 billones se distribuyen así: \$275,6 billones corresponden a ingresos corrientes, \$108,5 billones a recursos de capital, \$14,5 billones a fondos especiales, y \$2,7 billones a rentas parafiscales (Cuadro 7).

Cuadro 7. Fuentes de Financiación PGN 2023 con Adición Presupuestal
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo	2023				Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación 1er. Debate	Modificación 2do. Debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(2/1)	(7)=(5/1)	(8)	(9)
Ingresos del Presupuesto Nacional	333.762	385.908	15.427	(32)	401.303	15,6	20,2	22,8	24,0	25,0
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450		275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2
Recursos de Capital	146.844	115.803	(7.344)	(32)	108.427	(21,1)	(26,2)	10,0	7,2	6,8
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290		14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30		2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	18.897	19.721	1.503	32	21.256	4,4	12,5	1,3	1,2	1,3
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2023 llega a \$422,5 billones. Donde los gastos en funcionamiento ascienden a \$260,8 billones, en servicio de la deuda a \$78,5 billones y la inversión a \$83,3 billones. (Cuadro 8).

Cuadro 8 Presupuesto General de la Nación 2022-2023 Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023				Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación 1er. Debate	Modificación 2do. Debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(2/1)	(7)=(4/1)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.369	35	260.814	19,9	23,4	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	-	78.498	8,8	9,5	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.060	(35)	83.247	6,5	19,5	4,8	4,6	5,2
TOTAL	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

2. LISTADO DE PROPOSICIONES CONSIDERADAS

Como lo informamos antes, durante la discusión y votación en primer debate quedaron como constancia para ser estudiadas en segundo debate las proposiciones presentadas luego de ser radicada la ponencia mayoritaria para primer debate, el 9 de junio pasado. Estas, junto con las proposiciones nuevas que se han presentado para segundo debate, han sido revisadas. Una vez evaluadas las propuestas en mención, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda están incluidas en el Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia, para su consideración en segundo debate.

El análisis de las proposiciones se adelantó con base en el siguiente procedimiento:

- Se ordenaron y numeraron las proposiciones que quedaron como constancia en el primer debate.
- Se ordenaron y numeraron las proposiciones registradas por Secretaría para segundo debate.
- En cada uno de estos casos se propone no incluir las proposiciones que demandan recursos adicionales del PGN de 2023 que incumplan con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (Tener fuente de financiación cierta y contar con aval).
- Cuando alguna proposición se encuentra repetida fue suprimida la duplicada.

- Algunas proposiciones que ya estaban incluidas en el texto inicial o en el texto aprobado en primer debate, no se tuvieron en cuenta en el análisis.
- Las demás proposiciones se analizaron de manera individual.

Para conocimiento de los HH. Congresistas, en la siguiente tabla presenta todas las proposiciones estudiadas en el curso de las discusiones de primero y segundo debate.

El listado detallado de las proposiciones presentadas antes de ser radicada la ponencia para primer debate, el 9 de junio pasado, se muestra en la siguiente tabla:

No.	CONGRESISTA	Concepto
1	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Chocó en el sector del Ministerio del Interior para el programa de los derechos humanos 11.000.000.000 millones
2	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.
3	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector transporte \$22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten ya ayuden al desarrollo socioeconómico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
4	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el Sector Salud y Protección Social \$35.352 millones para la financiación de "Hospitales de Alta complejidad", los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención a hospitales de primero y segundo nivel y de mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de la salud pública que se presenta en el departamento del Chocó.
5	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector educación la suma de \$14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar básica y media.
6	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, terminación y mejoramiento de las siguientes vías: *Unguia- Acandi *Istmina- Puerto Meluk *Riosucio- Belén de Bajira *Ciudad de Mutis - El Valle *Bagadó- Playa de Oro *Santa Rita de Rio Iró - Tapón * Yuto -Iloro *Novita-Sipí *Novita- San José del Palmar
7	James Mosquera Torres	Adiciónese en el Sector Transporte para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena Y EL RÍO ATRATO

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
8	James Mosquera Torres	Adiciónese en el Sector Ambiente destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), igualmente conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés) <u>Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO</u>																								
9	Juan Carlos Vargas y Otras firmas	<p>Se solicita se ponga a consideración dentro del proyecto de Ley No. 342 del 2023 Cámara y 278 del 2023 Senado, por la cual se adiciona y efectuar unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023. La proposición consiste en modificar el artículo 2 en la subsección 4101 y 4104, las cuales quedarán así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4101 Departamento Administrativo de la Prosperidad Social</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Adiciones de inversión</td> <td style="text-align: right;">4.640.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4103 Inclusión social y productiva para la población</td> <td style="text-align: right;">4.640.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">en situación de vulnerabilidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">1500 Intersubsectorial desarrollo social</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SESION</td> <td style="text-align: right;">4.640.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 4104 Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Adiciones de funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">560.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>560.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SESION</td> <td style="text-align: right;">560.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>560.000.000.000</td> <td></td> </tr> </table>	Adiciones de inversión	4.640.000.000.000	4.640.000.000.000		4103 Inclusión social y productiva para la población	4.640.000.000.000	4.640.000.000.000		en situación de vulnerabilidad		1500 Intersubsectorial desarrollo social		TOTAL ADICIONES SESION	4.640.000.000.000	4.640.000.000.000		Adiciones de funcionamiento	560.000.000.000	560.000.000.000		TOTAL ADICIONES SESION	560.000.000.000	560.000.000.000	
Adiciones de inversión	4.640.000.000.000																									
4.640.000.000.000																										
4103 Inclusión social y productiva para la población	4.640.000.000.000																									
4.640.000.000.000																										
en situación de vulnerabilidad																										
1500 Intersubsectorial desarrollo social																										
TOTAL ADICIONES SESION	4.640.000.000.000																									
4.640.000.000.000																										
Adiciones de funcionamiento	560.000.000.000																									
560.000.000.000																										
TOTAL ADICIONES SESION	560.000.000.000																									
560.000.000.000																										
10	Juan Diego Muñoz Cabrera	<p>Adicionar un párrafo al Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO: Destinar del gasto de Inversión del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, sobre lo establecido para el Sector Transporte en la Sección 2401, Sección 2402 y Sección 2413, el presupuesto necesario para ejecutar las obras que se requieren en 21 puntos críticos identificados de mayor riesgo para el tráfico y movilidad en la Vía Nacional Bogotá - Villavicencio.</p>																								
11	Guido Echeverri Piedrahita	Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, \$150.000.000.000 de adición presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dirigido al proyecto de inversión de "Infraestructura y servicios de transporte aéreo Intersubsectorial de transporte", con el objeto de continuar la obra del aeropuerto del Café (Aerocafé).																								
12	Martha Peralta Epieyú	Que el Gobierno Nacional, incluya dentro del Presupuesto Nacional las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la Universidad de La Guajira, las cuales no podrán ser inferiores a las que en la actualidad le asigna la Nación a la Universidad más un monto adicional de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes.																								
13	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 42 mil millones para la financiación del proyecto "Coworking (ciudadela universitaria) Jamundi"																								

No.	CONGRESISTA	Concepto												
14	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento y mejoramiento de las subdirecciones del SENA en el Valle del Cauca"												
15	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Transporte 75 mil millones para la financiación del proyecto de "LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA"												
16	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Vivienda 12 mil millones para la financiación del proyecto de "Acueducto del corregimiento de amaime"												
17	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 22 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"												
18	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Salud 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis ABlanque de la Plata)"												
19	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Transporte 16 mil millones para la financiación del proyecto "Construcción vía Los Ceibos - Puente de Las Águilas".												
20	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país. Adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			Adiciones de Funcionamiento	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000		
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS												
TOTAL														
Adiciones de Funcionamiento	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000												
\$70.000.000.000														
21	Jezmi Barraza y otras firmas	MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023, CÁMARA, 276 DE 2023, SENADO "Por la cual se adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023. Adiciónese la suma de \$6.000 mm, a la SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Congreso de la República, correspondiente al artículo 2 de la Ley 2276 de 2022, para efectos de avanzar en el cumplimiento del pago de la nivelación salarial de las vigencias 2018 y 2021, que viene en marcha para los empleados de la planta del H. Congreso de la República que no estén vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo. Estos recursos se adicionarán en gastos de funcionamiento de las respectivas Corporaciones y serán repartidos en partes iguales tanto en la Cámara de Representantes y del Senado de la República, adelantarán los trámites de cumplimiento de este artículo y quedarán a cargo de sus respectivas plantas de personal.												

No.	CONGRESISTA	Concepto												
22	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese a la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023":</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2601 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 33%;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 33%;">RECURSOS PROPIOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td>\$220.000.000.000</td> <td>\$220.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>\$220.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			Adiciones de Inversión	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000		
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS												
TOTAL														
Adiciones de Inversión	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000												
\$220.000.000.000														
23	Guido Echeverri Piedrahita y Hugo Danilo Lozano Pimiento	<p>Adiciónese a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP para la vigencia de 2023 para fortalecer los siguientes componentes:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">TIPO DE RECURSOS</td> <td style="width: 40%;">VALOR ADICIÓN SOLICITADO</td> </tr> <tr> <td>Recursos Funcionamiento</td> <td>\$3.542.488.266,25</td> </tr> <tr> <td>Recursos Inversión</td> <td>\$178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$182.440.734.299,25</td> </tr> </table>	TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	Recursos Funcionamiento	\$3.542.488.266,25	Recursos Inversión	\$178.898.246.033	TOTAL	\$182.440.734.299,25				
TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO													
Recursos Funcionamiento	\$3.542.488.266,25													
Recursos Inversión	\$178.898.246.033													
TOTAL	\$182.440.734.299,25													
24	Juan Samy Merheg Marun	<p>Agréguese un artículo al proyecto de ley N° 278/23 senado - 342/2023 cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así:</p> <p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional efectuará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal necesarias para adiciones el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías en la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) MCTE para realizar convenios con los Municipios de quinta y sexta categoría, que se utilizarán para combustible, pago de operarios, repuestos, mantenimiento y reparación de la maquinaria para el arreglo de las vías terciarias.</p> <p>Los municipios que no cuenten con kit de maquinaria podrán utilizar estos recursos para alquiler de maquinaria y equipo utilizado en arreglo de las vías terciarias.</p> <p>El Instituto Nacional de Vías queda facultado para reglamentar lo referente a los procedimientos que se requieran para cumplir con este artículo.</p>												
25	Duvalier Sanchez Arango	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 42 mil millones (\$ 42.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.</p>												
26	Duvalier Sanchez Arango	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud la suma de 50 mil millones (\$ 50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales.</p>												
27	Duvalier Sanchez Arango	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 12 mil millones (\$ 12.000.000.000) para el concepto de "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" para fortalecimiento del acceso al agua potable mediante la construcción de acueductos.</p>												
28	Duvalier Sanchez Arango	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte la suma de 75 mil millones (\$ 75.000.000.000) para el concepto de "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE" para fortalecimiento de sistemas de transporte en municipios.</p>												
29	Duvalier Sanchez Arango	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 50 mil millones (\$ 50.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.</p>												

No.	CONGRESISTA	Concepto
30	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 17 mil millones (\$ 17.000.000.000) para el concepto de "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO" para fortalecimiento de espacios urbanos y parques.
31	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio del Transporte la suma de 16 mil millones (\$ 16.000.000.000) para el concepto "Infraestructura red vial regional" para financiación de vías.
32	Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jhon Jairo González y otras firmas	<p>"Modifíquese el artículo 1°, en la sección ii "INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS", código 1204: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Código 31011: Ingresos corrientes, del proyecto de ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 (...) II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (...) 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 31011 INGRESOS CORRIENTES <u>50.000.000.000</u></p>
33	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>ii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
		<p>sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
34	John Jairo González Agudelo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Se disponga fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca ii) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye la transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos , a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración y autogestión , solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto"</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
35	John Jairo González Agudelo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>ill) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
36	<p>Wilmer Castellanos Hernández, José Eliecer Salazar López y otras firmas</p>	<p>AL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Modifíquese la sección 2402. Instituto Nacional de Vías del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley nro. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", adicionando a la cuenta programa 2402 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) para el fortalecimiento de los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales, sección que quedará así:</p> <p>ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA. SUBC PROG SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>1.050.000.000.000</td> <td></td> <td>1.050.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>900.000.000.000</td> <td></td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>900.000.000.000</td> <td></td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>1.050.000.000.000</td> <td></td> <td>1.050.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						ADICIONES DE INVERSIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	900.000.000.000		900.000.000.000	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900.000.000.000		900.000.000.000	2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000
CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS																																										
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000																																						
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	900.000.000.000		900.000.000.000																																						
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900.000.000.000		900.000.000.000																																						
2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000																																						
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000																																						
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000																																						
37	<p>Inti Raúl Asprilla Reyes</p>	<p>Adiciónese una sección al Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así:</p> <p style="text-align: center;">Sección 053 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td>\$3.542.488.266</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td>\$178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>Total Adiciones Sección</td> <td>\$182.440.734.299</td> </tr> </tbody> </table>	Adiciones de Funcionamiento	\$3.542.488.266	Adiciones de Inversión	\$178.898.246.033	Total Adiciones Sección	\$182.440.734.299																																		
Adiciones de Funcionamiento	\$3.542.488.266																																									
Adiciones de Inversión	\$178.898.246.033																																									
Total Adiciones Sección	\$182.440.734.299																																									
38	<p>Karen Manrique</p>	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, SECCIÓN: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), adiciónese la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$182.440.734.299), los cuales serán asignados a recursos de Funcionamiento y Recursos Inversión, el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RECURSOS</th> <th>VALOR ADICION SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Funcionamiento</td> <td>3.542.488.266</td> </tr> <tr> <td>Recursos Inversión</td> <td>178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL</td> <td>182.440.734.299</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO RECURSOS	VALOR ADICION SOLICITADO	Recursos Funcionamiento	3.542.488.266	Recursos Inversión	178.898.246.033	TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL	182.440.734.299																																
TIPO RECURSOS	VALOR ADICION SOLICITADO																																									
Recursos Funcionamiento	3.542.488.266																																									
Recursos Inversión	178.898.246.033																																									
TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL	182.440.734.299																																									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
39	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000	1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000		15.000.000.000			Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.	15.000.000.000		15.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
		Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
40	Karen Manrique	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 0207 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA, SUBC SUBP 0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD, la suma de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca". El cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0207</td> <td></td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000	0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000		48.000.000.000		0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000		48.000.000.000			Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca	48.000.000.000		48.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
		Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
41	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	25.000.000.000		25.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000		25.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000		25.000.000.000			Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón	25.000.000.000		25.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	25.000.000.000		25.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	25.000.000.000		25.000.000.000																																	
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000		25.000.000.000																																	
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000		25.000.000.000																																	
		Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón	25.000.000.000		25.000.000.000																																	
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	25.000.000.000		25.000.000.000																																	
42	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000		14.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000		14.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000		14.000.000.000			Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita	14.000.000.000		14.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	14.000.000.000		14.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000		14.000.000.000																																	
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000		14.000.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000		14.000.000.000																																	
		Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita	14.000.000.000		14.000.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	14.000.000.000		14.000.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
43	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000		8.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000		8.000.000.000			Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca	8.000.000.000		8.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000																																	
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000		8.000.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000		8.000.000.000																																	
		Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca	8.000.000.000		8.000.000.000																																	
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																																						
44	Efraín José Cepeda Sarabia y otras firmas	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA: "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2401 en cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), con el fin de Compra, Mantenimiento y Operación de Maquinaria Amarilla con asignación equitativa regional en los entes territoriales.</p> <p>Sección que quedará de la siguiente manera:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">SECCION: 2402</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">RECURSOS</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td style="text-align: center;">PROPIOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">750.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">750.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">600.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">600.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">600.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">600.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL</td> <td style="text-align: right;">150.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">150.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">750.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">750.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCION: 2402							INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS							CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL		PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS					ADICIONES DE INVERSIÓN	750.000.000.000		750.000.000.000		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	600.000.000.000		600.000.000.000			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600.000.000.000		600.000.000.000		2406		INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000	
SECCION: 2402																																																																								
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS																																																																								
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																			
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS																																																																				
		ADICIONES DE INVERSIÓN	750.000.000.000		750.000.000.000																																																																			
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	600.000.000.000		600.000.000.000																																																																			
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600.000.000.000		600.000.000.000																																																																			
2406		INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000																																																																			
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000																																																																			
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000																																																																			
45	Karen Manrique	<p>Adición presupuestal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República:</p> <p>Adiciónese la suma de \$19,000,000,000 con aportes nación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección 2602 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para financiar los préstamos directos - Ley 106 de 1993, por valor de \$13,326,000,000 y los servicios médicos, educativos, recreativos y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art.90 y 91 de la Ley de 1993 (No de pensiones), por valor de \$ 5.674.000.000.</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">SECCION: 2402</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">RECURSOS</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td style="text-align: center;">PROPIOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCION: 2402							FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL		PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS					A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000		19.000.000.000				Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República	19.000.000.000		19.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000		19.000.000.000																						
SECCION: 2402																																																																								
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																																																																								
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																			
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS																																																																				
		A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000		19.000.000.000																																																																			
		Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República	19.000.000.000		19.000.000.000																																																																			
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000		19.000.000.000																																																																			

No.	CONGRESISTA	Concepto									
46	Karen Manrique	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, CTA PROGRA 1901 Salud Pública y Prestación de servicios SUBC SUBP 0300 Intersubsectorial Salud, la suma de seis mil millones de pesos moneda legal (\$6.000.000.000). El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"									
47	Ariel Ávila	Adiciónese al artículo 1o, en la sección 2402: Instituto Nacional de Vías el monto de \$500.000.000.000, para el concepto de infraestructura de red vías terciarias y secundarias. CTA PROG:2402 Concepto: Infraestructura red vial regional vías terciarias y secundarias Aporta Nacional: \$500.000.000.000									
48	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Pedagógica Nacional, la suma de \$174.166.500.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión para la vigencia fiscal 2023 llegue a \$1.424.166.500.000 pesos. Con el fin de financiar el mejoramiento de la infraestructura física y ampliación de las sedes de la universidad, en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre y en cumplimiento de la Ley 1890 de 2018.									
49	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de \$41.396.000.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión para la vigencia fiscal 2023 llegue a \$1.291.396.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las sedes de frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás ciencias de la vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó, y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre.									
50	Jhon Fredi Núñez y otras firmas	Adiciónese en el artículo 2. "Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones" del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara- 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONAN Y EFECTUÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en la sección, cuenta y subcuenta correspondiente el siguiente rubro: <table border="0" data-bbox="553 1772 1390 1906"> <tr> <td data-bbox="553 1772 932 1805">CONCEPTO</td> <td data-bbox="932 1772 1198 1805">APORTE NACIONAL</td> <td data-bbox="1198 1772 1390 1805">TOTAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1805 932 1839">Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.</td> <td data-bbox="932 1805 1198 1839">(\$150.000.000.000)</td> <td data-bbox="1198 1805 1390 1839">(\$150.000.000.000)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1839 932 1906">Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.	(\$150.000.000.000)	(\$150.000.000.000)	Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET		
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL									
Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.	(\$150.000.000.000)	(\$150.000.000.000)									
Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET											

No.	CONGRESISTA	Concepto																
51	Julia Miranda Londoño	<p>1. Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición</p> <table border="0"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$307.363.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A INCREMENTAR</td> <td style="text-align: right;">\$307.363.148.946</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Proposición adición total</p> <table border="0"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$333.828.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</td> <td style="text-align: right;">\$11.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</td> <td style="text-align: right;">\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$363.828.148.946</td> </tr> </table>	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$307.363.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0	TOTAL A INCREMENTAR	\$307.363.148.946	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$333.828.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN		3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000	3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN	\$363.828.148.946
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$307.363.148.946																	
ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0																	
TOTAL A INCREMENTAR	\$307.363.148.946																	
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$333.828.148.946																	
ADICIÓN A LA INVERSIÓN																		
3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000																	
3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000																	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN	\$363.828.148.946																	
52	Ariel Ávila	<p>Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$41.396.000.000 al Ministerio de Educación Nacional, según el siguiente detalle:</p> <p>Para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.</p>																
53	Katherine Miranda y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de inversión, subpartida 2202 contenida para adicionar la suma de \$30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 580.000.000.000</p> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al subprograma 0700 Intersubsectorial de educación, en el proyecto 47 sobre Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional. Los recursos adicionales serán destinados al programa "Transformación del ICETEX".</p>																

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
54	Duvalier Sánchez Arango	<p>En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley número 342/2023C, 278/20235 "Adición Presupuesta", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente ley.</p>																																				
55	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda para fortalecer el programa de subsidios de vivienda, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">TEXTO PROPUESTO</p> <p>Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado al Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> </table>		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000		1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000		1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
	1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL																																					
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000																																			
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000																																			
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			
	1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			

No.	CONGRESISTA	Concepto																											
		<p style="text-align: center;">TERRITORIAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> </table> <p>Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> </tr> </table>	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																		
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																											
56	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación para fortalecer el programa de alimentación escolar, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de educación en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 2201</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000	250.000.000.000	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.250.000.000.000	1.250.000.000.000	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000	2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA	550.000.000.000	550.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000	250.000.000.000																											
0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																											
ADICIONES DE INVERSIÓN	1.250.000.000.000	1.250.000.000.000																											
2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000																											
0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000																											
2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA	550.000.000.000	550.000.000.000																											

No.	CONGRESISTA	Concepto
		<p>EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000</p>
		<p>TEXTO PROPUESTO</p> <p>Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.</p> <p>Sección: 4002</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>ADICIONES DE INVERSIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional:</p> <p>Sección: 2201</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2.250.000.000.000 2.250.000.000.000</p> <p>ADICIONES DE INVERSIÓN 1.250.000.000.000 1.250.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 700.000.000.000 700.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																
57	Julia Miranda Londoño	<p>Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición</p> <table border="0"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$316.863.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A INCREMENTAR</td> <td style="text-align: right;">\$316.863.148.946</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición</p> <table border="0"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$343.328.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</td> <td style="text-align: right;">\$11.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</td> <td style="text-align: right;">\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$373.328.148.946</td> </tr> </table>	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$316.863.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0	TOTAL A INCREMENTAR	\$316.863.148.946	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$343.328.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN		3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000	3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN	\$373.328.148.946
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$316.863.148.946																	
ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0																	
TOTAL A INCREMENTAR	\$316.863.148.946																	
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$343.328.148.946																	
ADICIÓN A LA INVERSIÓN																		
3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000																	
3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000																	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN	\$373.328.148.946																	
58	Katherine Miranda y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de funcionamiento, para adicionar la suma de \$30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table border="0"> <tr> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.030.000.000.000</td> </tr> </table> <p>La presente adición presupuestal de \$30.000.000.000 deberá ser dirigida al rubro de Transferencias Corrientes del Ministerio de Educación Nacional que se defina para este fin, en concordancia con lo establecido en la Ley 1002 del 2005, con el fin de ser transferidos al ICETEX con destinación al programa de "Transformación del ICETEX".</p>	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.030.000.000.000														
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.030.000.000.000																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
59	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo PGN 2023:</p> <table border="0" data-bbox="548 839 1385 981"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1701</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>4.152.000.000</td> <td>4.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>500.000.000</td> <td>500.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo propuesto</p> <table border="0" data-bbox="548 1063 1385 1205"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1701</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>6.152.000.000</td> <td>6.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>2.500.000.000</td> <td>2.500.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productivas, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades públicas del país, los productores rurales y aliados comerciales para generar estrategias de reducción en la tercerización, así como en los costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos a través de la financiación de proyectos de innovación e investigación académica.</p>	SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000	SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL		ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000
SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL																								
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																								
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000																								
SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL																								
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000																								
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000																								
60	Diego Patiño y otras firmas	<p>Incorpórese en la agenda presupuestal para la vigencia 2023 una partida de catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000), a la base de la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de atender el siguiente proyecto:</p> <p>FORTALECER LA UNIVERSIDAD PARA LA RURALIDAD EN CONTEXTO DE PAZ Y SOSTENIBILIDAD, RISARALDA-EJE CAFETERO, COLOMBIA, que apunta a la Convergencia Regional, otras Transformaciones, Seguridad Humana y Justicia Social.</p>																								
61	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONES Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", la suma de seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000), al presupuesto de inversión del programa de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.</p>																								
62	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por valor de \$35.200 millones.</p>																								
63	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamuez en el sector Vereda Primavera del Guamuez del municipio de ORITO", por valor de \$40.000.000.000 mil millones.</p>																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																																										
64	Jhon Fredi Valencia Caicedo	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de \$120.000.000.000 mil millones.																																										
65	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 4101, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionado a la cuenta programa 4103 la suma de quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco millones de pesos (\$557.535.000.000) para crear una transferencia monetaria que ayude en la reducción de brechas socioeconómicas para garantizar mejores condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad.</p> <table border="1" data-bbox="537 1334 1386 1774"> <thead> <tr> <th data-bbox="537 1334 602 1393">CTA PROG</th> <th data-bbox="602 1334 667 1393">SUBC SUBP</th> <th data-bbox="667 1334 976 1393">CONCEPTO</th> <th data-bbox="976 1334 1122 1393">APORTE NACIONAL</th> <th data-bbox="1122 1334 1268 1393">RECURSOS PROPIOS</th> <th data-bbox="1268 1334 1386 1393">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" data-bbox="537 1393 1386 1419" style="text-align: center;">Sección: 4101</td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="537 1419 1386 1445" style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="537 1445 976 1470">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td data-bbox="976 1445 1122 1470">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1122 1445 1268 1470"></td> <td data-bbox="1268 1445 1386 1470">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1496 602 1522">4103</td> <td data-bbox="602 1496 667 1522"></td> <td data-bbox="667 1496 976 1612">INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td data-bbox="976 1496 1122 1522">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1122 1496 1268 1522"></td> <td data-bbox="1268 1496 1386 1522">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1664 602 1689"></td> <td data-bbox="602 1664 667 1689">1500</td> <td data-bbox="667 1664 976 1715">INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td data-bbox="976 1664 1122 1689">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1122 1664 1268 1689"></td> <td data-bbox="1268 1664 1386 1689">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="537 1741 976 1767">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td data-bbox="976 1741 1122 1767">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1122 1741 1268 1767"></td> <td data-bbox="1268 1741 1386 1767">5.557.535.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	Sección: 4101						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL						ADICIONES DE INVERSIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000	4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000		1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
Sección: 4101																																												
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL																																												
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																												
66	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 1701, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" adicionando a la cuenta programa 1702 la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) para desarrollar la producción nacional de insumos agropecuarios, a través de proyectos y programas en el marco de la Ley 2183 de 2022, con el fin de reducir la dependencia en la importación de insumos agropecuarios, que permita desarrollar la producción de calidad de los insumos y el acceso a un mejor precio para los productores del sector agropecuarios.</p> <p>Sección: 1701</p> <table border="1" data-bbox="548 947 1390 1633"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>505.500.000.000</td> <td>505.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>4.652.000.000</td> <td>4.652.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td></td> <td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL</td> <td>2.500.000.000</td> <td>2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>2.500.000.000</td> <td>2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1799</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO</td> <td>1.152.000.000</td> <td>1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>1.152.000.000</td> <td>1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>510.152.000.000</td> <td>510.152.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL	Sección: 1701					MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	4.652.000.000	4.652.000.000	1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.000.000.000	1.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.000.000.000	1.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000	1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			510.152.000.000	510.152.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL																																																										
Sección: 1701																																																														
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																																														
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000																																																										
		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.652.000.000	4.652.000.000																																																										
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.000.000.000	1.000.000.000																																																										
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.000.000.000	1.000.000.000																																																										
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000																																																										
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000																																																										
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																																										
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																																										
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			510.152.000.000	510.152.000.000																																																										
67	Carolina Giraldo Botero	<p>Modifíquese el proyecto de ley 342/23 por medio del cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023.</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación recursos de inversión al programa <i>fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad</i> por un valor de \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos Mcte); esto para la cartera.</p>																																																												
68	Cesar Gómez Castro y otras firmas	<p>Asígnese del Presupuesto de Funcionamiento de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.968.494.000), a la UNIDAD 270109 para el fortalecimiento institucional de la jurisdicción disciplinaria en el territorio nacional y lograr mayor acceso a la justicia.</p>																																																												
69	Cesar Gómez Castro y otras firmas	<p>Asígnese del Presupuesto de Inversión de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), con destino para gastos de inversión de la unidad 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, programa 2701 - subprograma 0800 - proyecto 36: Transformación Digital de la Rama Judicial.</p>																																																												

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
70	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Artículo PGN 2023:</i></p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td colspan="3">SECCIÓN 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>APORTE NACIONAL</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>4.152.000.000</td> <td>4.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>500.000.000</td> <td>500.000.000</td> </tr> </table> <p><i>Artículo propuesto:</i></p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td colspan="3">SECCIÓN 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>APORTE NACIONAL</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>6.152.000.000</td> <td>6.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>2.500.000.000</td> <td>2.500.000.000</td> </tr> </table> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productiva, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades públicas del país, los productores rurales y aliados comerciales y de generación de estrategias para la reducción de la tercerización, la reducción en costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos.</p>	SECCIÓN 1701			MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000	SECCIÓN 1701			MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000
SECCIÓN 1701																																
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																
	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																														
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000																														
SECCIÓN 1701																																
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																
	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000																														
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000																														
71	Karen Juliana López Salazar y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023" con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio -ART, por valor de \$35.200 millones.</p>																														

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
72	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer programas para los campesinos como sistemas de riego, subsidio de fertilizantes en inclusión productiva de pequeños productores rurales y redúzcase dicho monto asignado al presupuesto de funcionamiento de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Defensa Nacional, que quedará así:</p> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Sección: 1701</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: left;">APOORTE RECURSOS</th> <th style="text-align: left;">TOTAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBP</th> <th></th> <th style="text-align: left;">NACIONAL PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">505.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">505.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APOORTE RECURSOS	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL PROPIOS		Sección: 1701					MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APOORTE RECURSOS	TOTAL																												
PROG	SUBP		NACIONAL PROPIOS																													
Sección: 1701																																
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																												

No.	CONGRESISTA	Concepto			
		1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000
		1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000
		1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		509.652.000.000	509.652.000.000
		Sección: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		617.000.000.000	617.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		617.000.000.000	617.000.000.000
		TEXTO PROPUESTO			
		Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.			
		Sección: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		255.500.000.000	255.500.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN		504.152.000.000	504.152.000.000
		1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000
		1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000
		1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		759.652.000.000	759.652.000.000
		Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Defensa Nacional,			

No.	CONGRESISTA	Concepto																																	
		<p>así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 1701</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 40%;">255.500.000.000</td> <td style="width: 45%; text-align: right;">255.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>504.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">504.152.000.000</td> </tr> </table> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">1702</td> <td style="width: 40%;">INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="width: 45%; text-align: right;">500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1799</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">759.652.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 1501</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 40%;">367.000.000.000</td> <td style="width: 45%; text-align: right;">367.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>367.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">367.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	255.500.000.000	255.500.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	504.152.000.000	504.152.000.000	1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		759.652.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	367.000.000.000	367.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	367.000.000.000	367.000.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	255.500.000.000	255.500.000.000																																	
ADICIONES DE INVERSIÓN	504.152.000.000	504.152.000.000																																	
1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000																																	
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000																																	
1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000																																	
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000																																	
1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000																																	
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000																																	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		759.652.000.000																																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	367.000.000.000	367.000.000.000																																	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	367.000.000.000	367.000.000.000																																	
73	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo: Adiciónese al Presupuesto General de la Defensoría del Pueblo, los rendimientos financieros liquidados para las vigencias 2022 y 2023, correspondientes al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Hacienda incorporará los rendimientos financieros liquidados del fondo de que trata el presente artículo, a favor de la Defensoría, de manera mensual y acorde a la liquidación que deberá hacer la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional</p>																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto
74	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las Adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de \$200.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha Contra el Hambre</p>
75	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</p> <p>Adiciónese en la cuenta 03 Transferencia Corrientes, Subcuenta 10 Sentencias y Conciliaciones, Objeto de Gasto 02 Fallos Internacionales, Ordinal 001 Fallos Judiciales, Derechos cuasi judiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos correspondientes al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del día 27 de julio de 2022, comunicada el 30 de enero de 2023 "caso integrantes y militares de la Unión patriótica Vs. Colombia, para que se apropie la suma de \$1.000.000.000.000 para cumplir con el pago del fallo internacional, con recursos de la vigencia 2023.</p>
76	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 4001 correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$1.000.000.000.000 pesos para financiar la implementación de las conducciones, conexiones, plantas de tratamiento de agua potable en la Guajira. Para tal fin, priorícese los municipios de la Guajira que dependen de la represa del Cercado.</p>
77	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 2401 Ministerio de Transporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión para la construcción de vías terciarias la suma de \$3.000.000.000.000 pesos.</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto			
78	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo:</p> <p>Destínense recursos del Presupuesto General de la Nación, por valor de 1.300.000.000.000 pesos, para la financiación de los déficits operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del País, el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte</p> <p>Parágrafo: Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los entes gestores de cada sistema de transporte masivo en un plazo no mayor a 3 meses posteriores a la sanción de la presente Ley.</p>			
79	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 3601 Ministerio de Trabajo, la suma de \$700.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de programas de incentivos de generación de nuevos empleos. Para jóvenes entre 18 y 28 años, hombres y mujeres mayores de 28 años, estudiantes de pregrado, discapacitados y madres cabezas de hogar con prioridad a las PYMES en los términos que disponga el Ministerio</p>			
80	Álvaro Henry Monedero y otras firmas	<p>Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, el Ministerio de Educación Nacional en la suma de:</p> <p>50.000.000.000 MILLONES (cincuenta mil millones de pesos)</p> <p>Para el fortalecimiento y construcción de Infraestructura física y dotación del Edificio de Aulas Río Magdalena en la Universidad del Magdalena.</p>			
81	Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Ministerio del Deporte. Inclúyase dentro del proyecto de Adición Presupuestal, la Sección 4301 correspondiente al Ministerio del Deporte con un monto no inferior a cuatrocientos mil millones de pesos (400.000.000.000)</p>			
82	Jhon Fredy Valencia y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por el valor de \$50.000 millones.</p>			
83	John Jairo González y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 1501, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, en su presupuesto de inversión del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 350.434.000.000 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo Adición PGN 2023:</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 33%;">SECCIÓN 1501</td> <td style="width: 33%;">APORTE</td> <td style="width: 33%;">TOTAL</td> </tr> </table>	SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL
SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL			

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
		<table> <tr> <td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>617.000.000.000</td> <td>617.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>617.000.000.000</td> <td>617.000.000.000</td> </tr> </table> <p>Artículo Adición PGN 2023:</p> <table> <tr> <td>SECCIÓN 1501</td> <td>APORTE</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>617.000.000.000</td> <td>617.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>350.434.000.000</td> <td>350.434.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>967.434.000.000</td> <td>967.434.000.000</td> </tr> </table> <p>Estos recursos de inversión irán dirigidos al aumento de presupuesto para la operación aérea exclusivamente de la Fuerza Aérea de Colombia, que la falta de recursos podría desencadenar en una crisis de operación en la aeronaves a corto plazo.</p>	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	617.000.000.000	617.000.000.000	SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	350.434.000.000	350.434.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	967.434.000.000	967.434.000.000
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	617.000.000.000	617.000.000.000																								
SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL																								
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000																								
ADICIONES DE INVERSIÓN	350.434.000.000	350.434.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	967.434.000.000	967.434.000.000																								
84	Milene Jarava Diaz y otras firmas	<p>Por medio de la cual se propone modificar la Sección 4001 del artículo 2° del PROYECTO DE LEY No. 342/2023C - 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", aumentando quinientos mil millones de pesos (500.000.000.000) al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así:</p> <table> <tr> <td colspan="3">Sección 4001</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td>625.000.000</td> <td>625.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>700.625.000.000</td> <td>700.625.000.000</td> </tr> </table>	Sección 4001			MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			Adiciones de Funcionamiento	625.000.000	625.000.000	Adiciones de Inversión	700.000.000.000	700.000.000.000	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	700.000.000.000	700.000.000.000	1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.625.000.000	700.625.000.000			
Sección 4001																										
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO																										
Adiciones de Funcionamiento	625.000.000	625.000.000																								
Adiciones de Inversión	700.000.000.000	700.000.000.000																								
4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	700.000.000.000	700.000.000.000																								
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.625.000.000	700.625.000.000																								
85	Jennifer Pedraza Sandoval	<p>Modifíquese el artículo 2, sección 4106, referente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del proyecto de Ley 342-2023 Cámara "POR EL CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cual quedará así:</p> <table> <tr> <td colspan="3">SECCIÓN: 4106</td> </tr> <tr> <td colspan="3">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de funcionamiento:</td> <td></td> <td>20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> <td></td> <td>713.260.973.021</td> </tr> <tr> <td>1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td>733.260.973.021</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 4106			INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			Adiciones de funcionamiento:		20.000.000.000	Adiciones de Inversión:			4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		713.260.973.021	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL			TOTAL ADICIONES SECCIÓN		733.260.973.021			
SECCIÓN: 4106																										
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)																										
Adiciones de funcionamiento:		20.000.000.000																								
Adiciones de Inversión:																										
4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		713.260.973.021																								
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL																										
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		733.260.973.021																								
86	Jennifer Pedraza Sandoval	<p>Adiciónese al artículo 2 el Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el siguiente concepto:</p> <p>Adiciónese la suma de \$41.396.000.000 pesos para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia,</p>																								

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.
87	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción del puente de Puerto Amor, municipio valle del Guamez", por valor de \$10.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
88	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamez en el sector Vereda Primavera del Guamez del municipio de ORITO", por valor de \$40.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
89	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la vía que intercomunica la vereda la Kofania con la cabecera municipal de Villagarzón, Departamento del Putumayo", por valor de \$48.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
90	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" la suma de ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000.00) a la sección 4104 (UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS) del ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

No.	CONGRESISTA	Concepto
91	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de \$140.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
92	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Universidad de la Amazonía Sede Puerto Asís, Departamento del Putumayo", por valor de \$45.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
93	Andres Guillermo Montes y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así:</p> <p>Efectúese un traslado de UN BILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.543.000.000.000) de los recursos de la adición de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, hacia la sección 2101 correspondiente al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, literal 2102: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersubsectorial minas y energía, con el objetivo de contar con la disponibilidad de recursos para el pago de los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica para los estratos 1,2 y 3 hasta el fin de la vigencia 2023.</p>
94	Andres Guillermo Montes	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así:</p> <p>Efectúese un traslado de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000.000) de los recursos de inversión proyectados en la adición a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, cuyo objetivo será financiar el incentivo al Seguro Agropecuario- ISA</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto									
95	Juliana Aray Franco y otras Firmas	<p>PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 342/2023C – 278/2023S De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el proyecto de Ley No. 342/2023c – 278/2023s "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 la suma de quinientos mil millones de pesos moneda legal (\$500.000.000.000), el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2. Adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS</td> <td style="text-align: right;">707.109.000.000</td> <td style="text-align: right;">707.109.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</td> <td style="text-align: right;">1.207.109.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.207.109.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	APORTE NACIONAL	TOTAL	4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	707.109.000.000	707.109.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1.207.109.000.000	1.207.109.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	APORTE NACIONAL	TOTAL									
4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	707.109.000.000	707.109.000.000									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1.207.109.000.000	1.207.109.000.000									
96	Astrid Sánchez Montes	<p>Adiciónese una partida presupuestal en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección Administrativa, la suma de \$11.936.666.654, para priorizar proyectos que se encuentran incluidos en el CONPES 4097 del 7 de julio de 2022.</p>									
97	Astrid Sánchez Montes	<p>Adiciónese en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" una partida presupuestal al Ministerio de Transporte, la suma de \$31.500.000.000 para la construcción de vías en la Sub Región del Pacífico Sur, Departamento del Chocó, que aporta a ese desarrollo económico de los mercados regionales, nacionales, y contribuye a todos los indicadores básicos insatisfechos del municipio de alto Baud</p>									
98	Etna Támara Argote	<p>Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así:</p> <p>Artículo NUEVO: Adiciónese (1) UN BILLÓN DE PESOS MCTE a la asignación presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; recursos que deberán ser transferidos al presupuesto del sector del Ministerio de la Igualdad y Equidad, para su ejecución, conforme a la Ley 228 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios, una vez se sancione la presente Ley.</p>									
99	Etna Támara Argote	<p>Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así:</p> <p>Artículo NUEVO: Adicionar al Sector del Ministerio de Educación, 120.000 millones de pesos Mcte, con destino a la compra de dos edificios para aulas y gestión administrativa e inversión en infraestructura de la Universidad Pedagógica sede Valmaría ubicada en la ciudad de Bogotá.</p>									
100	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 343/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) en el presupuesto de</p>									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																																																					
		<p>inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>TEXTO PROPUESTO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1901</td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">12.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1301</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL	Sección: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL	Sección: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN				1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	12.000.000.000	12.000.000.000			0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	12.000.000.000	12.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	12.000.000.000	12.000.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL	Sección: 1301					MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																																																			
Sección: 1901																																																																																							
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																							
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000																																																																																			
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000																																																																																			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																																																			
Sección: 1901																																																																																							
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN																																																																																					
	1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	12.000.000.000	12.000.000.000																																																																																			
		0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	12.000.000.000	12.000.000.000																																																																																			
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	12.000.000.000	12.000.000.000																																																																																			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																																																			
Sección: 1301																																																																																							
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO																																																																																							
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000																																																																																			
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000																																																																																			
101	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>TEXTO PROPUESTO:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	Sección: 1901						MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL								ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	Sección: 1901						MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																										
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																																		
Sección: 1901																																																																																							
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																							
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																																																																		
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																																																																		
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																																		
Sección: 1901																																																																																							
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																												
		<p>ADICIONES DE INVERSIÓN</p> <table border="0"> <tr> <td>1901</td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>2.700.000.000</td> <td>2.700.000.000</td> </tr> <tr> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>2.700.000.000</td> <td>2.700.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>2.700.000.000</td> <td>2.700.000.000</td> </tr> </table> <p>CTA SUBC CONCEPTO APOORTE RECURSOS TOTAL</p> <p>Sección: 1301</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0"> <tr> <td colspan="2">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>1.836.389.000.000</td> <td>1.836.389.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>1.836.389.000.000</td> <td>1.836.389.000.000</td> </tr> </table>	1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	2.700.000.000	2.700.000.000	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.700.000.000	2.700.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		2.700.000.000	2.700.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1.836.389.000.000	1.836.389.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		1.836.389.000.000	1.836.389.000.000								
1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	2.700.000.000	2.700.000.000																											
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.700.000.000	2.700.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		2.700.000.000	2.700.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1.836.389.000.000	1.836.389.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		1.836.389.000.000	1.836.389.000.000																											
102	Alejandro Ocampo y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al PROYECTO DE LEY N° 342 de 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" que será el siguiente:</p> <p>Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 2. sección 312 Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias, de la Ley 2276 de 2023 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, el cual quedará así:</p> <p>SECCIÓN: 3612</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS</p> <table border="0"> <tr> <td>A.</td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.343.573.000</td> <td>8.343.573.000</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>157.500.000.000</td> <td>157.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>3602</td> <td>GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO</td> <td>155.739.000.000</td> <td>155.739.000.000</td> </tr> <tr> <td>1300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</td> <td>155.739.000.000</td> <td>155.739.000.000</td> </tr> <tr> <td>3699</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO</td> <td>1.761.000.000</td> <td>1.761.000.000</td> </tr> <tr> <td>1300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</td> <td>1.761.000.000</td> <td>1.761.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>165.843.573.000</td> <td>165.843.573.000</td> </tr> </table>	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.343.573.000	8.343.573.000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	157.500.000.000	157.500.000.000	3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	155.739.000.000	155.739.000.000	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	155.739.000.000	155.739.000.000	3699	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.761.000.000	1.761.000.000	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.761.000.000	1.761.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		165.843.573.000	165.843.573.000
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.343.573.000	8.343.573.000																											
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	157.500.000.000	157.500.000.000																											
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	155.739.000.000	155.739.000.000																											
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	155.739.000.000	155.739.000.000																											
3699	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.761.000.000	1.761.000.000																											
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.761.000.000	1.761.000.000																											
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		165.843.573.000	165.843.573.000																											
103	Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a billón trescientos mil millones de pesos (\$1.300.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos., la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente Ley.</p>																												

No.	CONGRESISTA	Concepto												
104	José Eliécer Salazar y otras firmas	<p>Los suscritos representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la Ley 5 de 1992 someten a consideración del Presidente y los demás miembros de la Comisión Cuarta Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, en el sentido de incluir una adición en la sección 1301 del artículo 2, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 20%; text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">50.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.889.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.889.389.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	50.000.000.000	50.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.889.389.000.000	1.889.389.000.000
	APORTE NACIONAL	TOTAL												
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000												
ADICIONES DE INVERSIÓN	50.000.000.000	50.000.000.000												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.889.389.000.000	1.889.389.000.000												
105	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".</p>												
106	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$18.000.000.000) a la subsección de "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento de acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC"</p>												
107	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje (sección 3602) la suma de 12 mil millones (\$12.000.000.000) para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí"</p>												
108	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)".</p>												
109	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones (\$85.000.000.000) en la Subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el</p>												

No.	CONGRESISTA	Concepto
		proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance- Cali hasta la glorieta Alfaguara - Jamundí".
110	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"
111	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".
112	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos (\$ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundí."
113	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"
114	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"

No.	CONGRESISTA	Concepto																																													
115	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".</p>																																													
116	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos (\$ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí".</p>																																													
117	Claudia María Pérez Giraldo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la institución Educativa Departamento de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena.</p> <table border="1" data-bbox="539 1514 1395 1937"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CTA PROG</th> <th style="text-align: center;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RECURSOS DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.255.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.255.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2202</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">4.255.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">4.255.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000			RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000	2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000	2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000
SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL																																															
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																											
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																																											
		RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000																																											
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000																																											

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
118	Claudia María Pérez Giraldo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación del centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena.</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="5">SECCIÓN 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">CONCEPTO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">APORTE</td> <td style="text-align: right;">RECURSOS</td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">NACIONAL</td> <td style="text-align: right;">PROPIOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.734.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.734.072.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					CONCEPTO		APORTE	RECURSOS	TOTAL			NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3.732.072.000.000		3.732.072.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN		2.000.000.000		2.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		3.734.072.000.000		3.734.072.000.000
SECCIÓN 1901																																					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																					
CONCEPTO		APORTE	RECURSOS	TOTAL																																	
		NACIONAL	PROPIOS																																		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																	
ADICIONES DE INVERSIÓN		2.000.000.000		2.000.000.000																																	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		3.734.072.000.000		3.734.072.000.000																																	
119	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de \$1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo,7, de la Ley 2099 de 2021.</p>																																			
120	José Eliecer Salazar y otras firmas	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="text-align: left;">CTA</td> <td style="text-align: left;">SUBC</td> <td style="text-align: left;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: right;">APORTE</td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">PROG</td> <td style="text-align: left;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: right;">NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SECCIÓN 0101</td> </tr> <tr> <td colspan="5">CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$20.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">\$80.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$80.000.000.000</td> </tr> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN 0101					CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN			0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
SECCIÓN 0101																																					
CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN																																			
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
121	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">111.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">111.000.000.000</td> </tr> </table>		ADICIONES DE INVERSIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000	1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6.000.000.000	6.000.000.000		ADICIONES DE INVERSIÓN	105.000.000.000	105.000.000.000	1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000
	ADICIONES DE INVERSIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000																																			
1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000																																			
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000																																			
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000																																			
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6.000.000.000	6.000.000.000																																			
	ADICIONES DE INVERSIÓN	105.000.000.000	105.000.000.000																																			
1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000																																			
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000																																			
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000																																			
122	Ana Carolina Espitia Jerez	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" en la sección 2246 unidad administrativa especial de alimentación escolar; la suma de 500.000.000.000 subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media"																																				
123	Ana Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento																																				
124	Ana Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y los recursos naturales. En el entendido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.																																				
125	Ana Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas, Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.																																				

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
126	Ana Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adicione esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo en una reducción del 70%.																														
127	Carlos Edwar Osorio y otras firmas	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 del 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: Artículo Nuevo: Adiciones al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos (\$70.000.000.000).																														
128	Liliana Rodríguez y otras firmas	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley 342 de 2023, "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023" para incluir sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de servicio de la deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (Sección 2413) así, Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna 800.000.000.000 800.000.000.000																														
129	Liliana Rodríguez y otras firmas	Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera : <table border="1" data-bbox="553 1419 1370 1780"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PROG	SUBP				SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
PROG	SUBP																															
SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																												
ADICIONES DE INVERSIÓN																																
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																												
130	Liliana Rodríguez y otras firmas	Modifíquese el artículo 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social en la partida ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO, el cuál quedará así: <table border="1" data-bbox="553 1947 1370 2058"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000															
SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000																												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000																												

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
131	Clara López	<p>De conformidad con el artículo 114 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer que se incorpore cuarenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$42.400.000.000 a la SUBC SUBP 1000) de la CTA PROG 3701 y de la Sección 3701 Ministerio del Interior, del artículo 2 del proyecto de Ley, el cual está orientado a garantizar el fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno propio de los pueblos y comunidades Indígenas de los Pastos y Quillasingas del Departamento de Nariño.</p> <p>LA SECCIÓN: 3701 DEL ARTÍCULO 2 QUEDARÁ ASÍ:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">135.395.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">177.005.000.000</td> <td style="text-align: right;">177.005.000.000</td> </tr> <tr> <td>3701</td> <td>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ</td> <td style="text-align: right;">61.922.000.000</td> <td style="text-align: right;">61.922.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">61.922.000.000</td> <td style="text-align: right;">61.922.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702</td> <td>FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">112.283.000.000</td> <td style="text-align: right;">112.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">112.283.000.000</td> <td style="text-align: right;">112.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>3799</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td style="text-align: right;">2.800.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">2.800.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">312.400.000.000</td> <td style="text-align: right;">312.400.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000		ADICIONES DE INVERSIÓN	177.005.000.000	177.005.000.000	3701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	61.922.000.000	61.922.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.922.000.000	61.922.000.000	3702	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD	112.283.000.000	112.283.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112.283.000.000	112.283.000.000	3799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		312.400.000.000	312.400.000.000
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR																																										
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000																																							
	ADICIONES DE INVERSIÓN	177.005.000.000	177.005.000.000																																							
3701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	61.922.000.000	61.922.000.000																																							
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.922.000.000	61.922.000.000																																							
3702	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD	112.283.000.000	112.283.000.000																																							
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112.283.000.000	112.283.000.000																																							
3799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000																																							
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		312.400.000.000	312.400.000.000																																							
132	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese a la sección 0101 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 40%;">CTA SUBC PROG SUBP</th> <th style="width: 20%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td style="text-align: right;">\$100.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000			ADICIÓN INVERSIÓN			0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$100.000.000.000	\$100.000.000.000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO												
	CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																						
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																										
		ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000																																						
		ADICIÓN INVERSIÓN																																								
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$100.000.000.000	\$100.000.000.000																																						
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																																								
133	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>En consideración al proyecto propuesto para debate del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023" adiciónese la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) , en el artículo 2 sección 2306 FONDO O ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el cual quedará así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 10%;">2306</td> <td style="width: 40%;">FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$120.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	2306	FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$70.000.000.000	\$50.000.000.000	\$120.000.000.000																																			
2306	FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$70.000.000.000	\$50.000.000.000	\$120.000.000.000																																						

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																			
134	Gloria Elena Arizabaleta Coral	<p>Adiciónese un artículo nuevo para el debate del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".</p> <p>Artículo Nuevo: Incorpórese al Presupuesto General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco \$67.036.964.527 con el fin de adelantar la Gestión desarrollo y formulación de proyectos estratégicos de renovación y desarrollo urbano en municipios y distritos de Colombia Nacional así:</p> <p style="text-align: center;">Vigencia fiscal</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Valor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ministerio Mz 6</td> <td style="text-align: right;">\$37.036.964.527</td> </tr> <tr> <td>Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a</td> <td style="text-align: right;">\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares</td> <td style="text-align: right;">\$10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total Valor Proyecto</td> <td style="text-align: right;">\$67.036.946.527</td> </tr> </table>	Valor		Ministerio Mz 6	\$37.036.964.527	Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a	\$20.000.000.000	Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares	\$10.000.000.000	Total Valor Proyecto	\$67.036.946.527																																									
Valor																																																					
Ministerio Mz 6	\$37.036.964.527																																																				
Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a	\$20.000.000.000																																																				
Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares	\$10.000.000.000																																																				
Total Valor Proyecto	\$67.036.946.527																																																				
135	Jhon Fredy Núñez y otras firmas	<p>Adiciónese la partida "Adiciones de Inversión" de la sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social, del artículo 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley Nro. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" por un valor de \$5.780 mm, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$3.700 mm</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>Infraestructura y Equipos</td> <td style="text-align: right;">\$2.080 mm</td> </tr> <tr> <td>Plan Guajira</td> <td>16 centros de atención primaria</td> <td style="text-align: right;">\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3 hospitales</td> <td style="text-align: right;">\$190.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Guainía</td> <td>Adecuación 5 sedes satélites y 1 CAPs Principal. Construcción 6 sedes satélites y 2 CAPs principales. Adecuación sede principal. Dotación Hospitalaria (Incluye dotación complementaria de puestos de salud y del Hospital Manuel Elkin Patarroyo)</td> <td style="text-align: right;">\$50.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Buenaventura</td> <td>Reforzamiento Hospital Luis Ablanque de la Plata</td> <td style="text-align: right;">\$70.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Construcción de 8 centros de atención primaria</td> <td style="text-align: right;">\$30.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Chocó</td> <td>16 centros de atención Primaria</td> <td style="text-align: right;">\$47.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reposición Hospital San Francisco</td> <td style="text-align: right;">\$150.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Magdalena</td> <td>Construcción 10 puestos de Salud</td> <td style="text-align: right;">\$23.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Construcción de 3 Hospitales</td> <td style="text-align: right;">\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Caquetá</td> <td>Construcción de Infraestructura y Equipos Biomédicos de la E.S.E San Rafael (San Vicente del Caguán)</td> <td style="text-align: right;">\$50.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Arauca</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td style="text-align: right;">\$50.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Córdoba</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td style="text-align: right;">\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Huila</td> <td>Terminación y dotación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul del Municipio de Garzón)</td> <td style="text-align: right;">\$80.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Sucre</td> <td>Hospital Regional Sincelejo</td> <td style="text-align: right;">\$150.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Caquetá</td> <td>Construcción de Infraestructura y equipos biomédicos del Hospital María Inmaculada</td> <td></td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		\$3.700 mm	ADICIONES DE INVERSIÓN	Infraestructura y Equipos	\$2.080 mm	Plan Guajira	16 centros de atención primaria	\$100.000 m		3 hospitales	\$190.000 m	Plan Guainía	Adecuación 5 sedes satélites y 1 CAPs Principal. Construcción 6 sedes satélites y 2 CAPs principales. Adecuación sede principal. Dotación Hospitalaria (Incluye dotación complementaria de puestos de salud y del Hospital Manuel Elkin Patarroyo)	\$50.000 m	Plan Buenaventura	Reforzamiento Hospital Luis Ablanque de la Plata	\$70.000 m		Construcción de 8 centros de atención primaria	\$30.000 m	Plan Chocó	16 centros de atención Primaria	\$47.000 m		Reposición Hospital San Francisco	\$150.000 m	Plan Magdalena	Construcción 10 puestos de Salud	\$23.000 m		Construcción de 3 Hospitales	\$100.000 m	Plan Caquetá	Construcción de Infraestructura y Equipos Biomédicos de la E.S.E San Rafael (San Vicente del Caguán)	\$50.000 m	Plan Arauca	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$50.000 m	Plan Córdoba	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$100.000 m	Plan Huila	Terminación y dotación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul del Municipio de Garzón)	\$80.000 m	Plan Sucre	Hospital Regional Sincelejo	\$150.000 m	Plan Caquetá	Construcción de Infraestructura y equipos biomédicos del Hospital María Inmaculada	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		\$3.700 mm																																																			
ADICIONES DE INVERSIÓN	Infraestructura y Equipos	\$2.080 mm																																																			
Plan Guajira	16 centros de atención primaria	\$100.000 m																																																			
	3 hospitales	\$190.000 m																																																			
Plan Guainía	Adecuación 5 sedes satélites y 1 CAPs Principal. Construcción 6 sedes satélites y 2 CAPs principales. Adecuación sede principal. Dotación Hospitalaria (Incluye dotación complementaria de puestos de salud y del Hospital Manuel Elkin Patarroyo)	\$50.000 m																																																			
Plan Buenaventura	Reforzamiento Hospital Luis Ablanque de la Plata	\$70.000 m																																																			
	Construcción de 8 centros de atención primaria	\$30.000 m																																																			
Plan Chocó	16 centros de atención Primaria	\$47.000 m																																																			
	Reposición Hospital San Francisco	\$150.000 m																																																			
Plan Magdalena	Construcción 10 puestos de Salud	\$23.000 m																																																			
	Construcción de 3 Hospitales	\$100.000 m																																																			
Plan Caquetá	Construcción de Infraestructura y Equipos Biomédicos de la E.S.E San Rafael (San Vicente del Caguán)	\$50.000 m																																																			
Plan Arauca	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$50.000 m																																																			
Plan Córdoba	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$100.000 m																																																			
Plan Huila	Terminación y dotación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul del Municipio de Garzón)	\$80.000 m																																																			
Plan Sucre	Hospital Regional Sincelejo	\$150.000 m																																																			
Plan Caquetá	Construcción de Infraestructura y equipos biomédicos del Hospital María Inmaculada																																																				

No.	CONGRESISTA	Concepto																																							
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>para el aumento de la complejidad</td> <td>\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Amazonas</td> <td>Hospital de Leticia</td> <td>\$120.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Providencia</td> <td>Construcción del nuevo Hospital de Providencia - En estructuración</td> <td>\$60.000 m</td> </tr> <tr> <td>País</td> <td>Adecuación en sedes Satélites</td> <td>\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Bolivar</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td>\$70.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Antioquia</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td>\$100.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Putumayo</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td>\$80.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Caldas</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td>\$80.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Nariño</td> <td>Remodelación y Dotación Hospital San Andrés de Tumaco</td> <td>\$50.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Remodelación y Dotación del Hospital Saul Quiñonez Magui Payan</td> <td>\$25.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Remodelación y Dotación del Hospital Camilo Hurtado Cifuentes</td> <td>\$25.000 m</td> </tr> <tr> <td>Plan Meta</td> <td>Construcción Infraestructura Hospitalaria</td> <td>\$80.000 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL DE ADICIONES SECCIÓN</td> <td>5.780 mm</td> </tr> </table>		para el aumento de la complejidad	\$100.000 m	Plan Amazonas	Hospital de Leticia	\$120.000 m	Plan Providencia	Construcción del nuevo Hospital de Providencia - En estructuración	\$60.000 m	País	Adecuación en sedes Satélites	\$100.000 m	Plan Bolivar	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$70.000 m	Plan Antioquia	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$100.000 m	Plan Putumayo	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m	Plan Caldas	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m	Plan Nariño	Remodelación y Dotación Hospital San Andrés de Tumaco	\$50.000 m		Remodelación y Dotación del Hospital Saul Quiñonez Magui Payan	\$25.000 m		Remodelación y Dotación del Hospital Camilo Hurtado Cifuentes	\$25.000 m	Plan Meta	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m		TOTAL DE ADICIONES SECCIÓN	5.780 mm
	para el aumento de la complejidad	\$100.000 m																																							
Plan Amazonas	Hospital de Leticia	\$120.000 m																																							
Plan Providencia	Construcción del nuevo Hospital de Providencia - En estructuración	\$60.000 m																																							
País	Adecuación en sedes Satélites	\$100.000 m																																							
Plan Bolivar	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$70.000 m																																							
Plan Antioquia	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$100.000 m																																							
Plan Putumayo	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m																																							
Plan Caldas	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m																																							
Plan Nariño	Remodelación y Dotación Hospital San Andrés de Tumaco	\$50.000 m																																							
	Remodelación y Dotación del Hospital Saul Quiñonez Magui Payan	\$25.000 m																																							
	Remodelación y Dotación del Hospital Camilo Hurtado Cifuentes	\$25.000 m																																							
Plan Meta	Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m																																							
	TOTAL DE ADICIONES SECCIÓN	5.780 mm																																							
136	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Para financiar las deudas de los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2023 y anteriores, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagados con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito Público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su rendición y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p>																																							
137	Hernando Guida Ponce	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal al Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de \$1.800.000.000 para la construcción del área de urgencias del centro de salud Samuel Villanueva del Municipio del Banco Magdalena																																							
138	Hernando Guida Ponce	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG por un valor de \$179.668.213.332 para las "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurinca en el Departamento del Magdalena"																																							
139	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 en el Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionando lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 2</p> <p>Adición por \$200 mil millones de pesos en la sección presupuestal 23-06 Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones unidad ejecutora 2306 programa presupuestal 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, para atender los proyectos de inversión Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las</p>																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
		Comunicaciones a nivel nacional (\$100 mil millones de pesos) y Desarrollo masificación acceso a internet (\$100 mil millones de pesos)																																								
140	Etna Támara Argote	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de \$1.000.000.000.000 con destino al fondo de solidaridad para el pago del subsidio por menores tarifas de energía eléctrica y al desarrollo de proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021.																																								
141	Juan Loreto Gómez	<p>Adiciónese la sección 2239: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar al proyecto por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023, quedado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="560 1223 1388 1532"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2239</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 2239					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					ADICIONES DE INVERSIÓN			\$4.117.463.230	\$4.117.463.230	2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$4.117.463.230	\$4.117.463.230
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
SECCIÓN: 2239																																										
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR																																										
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																						
2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																						
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																						
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																						
142	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de SEIS MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$6.090.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición equipos UCINEONATAL en la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1" data-bbox="560 1777 1388 2055"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					ADICIONES DE INVERSIÓN			\$6.090.000.000	\$6.090.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.090.000.000	\$6.090.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
SECCIÓN: 1901																																										
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																										
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																						
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																						
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																						
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																						

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
143	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.145.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Renovación Angiografo Unidad Cardiovascular de la ESE Hospital Departamental Hernando Mocaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
SECCIÓN: 1901																																										
MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL																																										
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																						
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																						
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																						
144	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.134.250.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición Dotación equipos Biomédico en urgencias de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
SECCIÓN: 1901																																										
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																										
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																						
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																						
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																						
145	Hernando Guida Ponce y otras firmas	Adición por \$300 mil millones de pesos al sección presupuestal 2311 Computadores para Educar (CPE), unidad ejecutora 23-11-00, programa presupuestal 2301 - Facilitar el Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, al proyecto Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto															
146	Carlos Julio Gonzalez Villa	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:															
		Incluir la suma de DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:															
		TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY															
		<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL						
		CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL											
		PROG	SUBP		NACIONAL												
		<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>															
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>VIAL REGIONAL</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED					VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000
				ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000											
		2402		INFRAESTRUCTURA RED													
				VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000											
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL					TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000					
			0600	INTERSUBSECTORIAL													
				TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000											
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE					TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000					
				INFRAESTRUCTURA DE													
				TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000											
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL					TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000					
			0600	INTERSUBSECTORIAL													
				TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000											
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000												
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000													
TEXTO PROPUESTO																	
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL								
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL													
PROG	SUBP		NACIONAL														
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>																	
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$671.000.000.000</td> <td>\$671.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>VIAL REGIONAL</td> <td>\$521.000.000.000</td> <td>\$521.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED					VIAL REGIONAL	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000		
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000													
2402		INFRAESTRUCTURA RED															
		VIAL REGIONAL	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000													
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$521.000.000.000</td> <td>\$521.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL					TRANSPORTE	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000							
	0600	INTERSUBSECTORIAL															
		TRANSPORTE	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000													
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE					TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		INFRAESTRUCTURA DE															
		TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000													
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL					TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
	0600	INTERSUBSECTORIAL															
		TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000													
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$671.000.000.000</td> <td>\$671.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000												
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000													
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL								
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL													
PROG	SUBP		NACIONAL														
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>																	
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000												
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000													
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000												
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000													

No.	CONGRESISTA	Concepto										
147	Carlos Julio Gonzalez Villa	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:										
		Incluir la suma de VEINTUN MIL MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gasto asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:										
		TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY										
		<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	
		CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL						
		PROG	SUBP		NACIONAL							
		<table border="0"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 2402					INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
		SECCIÓN: 2402										
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS										
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000					
				ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000					
		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000					
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000					
				INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000					
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000					
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000								
TEXTO PROPUESTO												
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<table border="0"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 2402					INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
SECCIÓN: 2402												
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS												
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$689.000.000.000</td> <td>\$689.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$689.000.000.000	\$689.000.000.000							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$689.000.000.000	\$689.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$539.000.000.000</td> <td>\$539.000.000.000</td> </tr> </table>	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000							
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$539.000.000.000</td> <td>\$539.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$689.000.000.000</td> <td>\$689.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$689.000.000.000	\$689.000.000.000							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$689.000.000.000	\$689.000.000.000								
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<table border="0"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 1301					MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO						
SECCIÓN: 1301												
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO												
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$1.800.389.000.000</td> <td>\$1.800.389.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000							
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$1.800.389.000.000</td> <td>\$1.800.389.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000								

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
148	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Incluir la suma de SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCOMILLONES DE PESOS (\$7.695.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición dotación de equipos de apoyo para la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva:</p> <table border="1" data-bbox="548 878 1385 1154"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SECCIÓN: 1901</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL								SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					ADICIONES DE INVERSIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																						
		SECCIÓN: 1901																																								
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																								
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																						
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																						
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																						
149	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Incluir la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.004.750.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición Dotación de construcción del servicio de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1" data-bbox="548 1432 1385 1707"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SECCIÓN: 1901</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL								SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																						
		SECCIÓN: 1901																																								
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																								
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																						
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																						
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																						
150	Carlos Eduardo Osorio y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos (\$70.000.000.000).</p>																																								
151	Wilmer Castellanos y otras firmas	<p>Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país, adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="548 2042 1385 2094"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	Adiciones de Funcionamiento	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																																		
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																								
Adiciones de Funcionamiento	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																							
152	José Eliécer Salazar	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0199</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN				0199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA				1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																																					
PROG	SUBP		NACIONAL																																																						
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																																									
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN																																																							
	0199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																																							
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																																																					
153	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía la suma de \$1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares- e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/o oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021</p>																																																							
154	Claudia María Pérez	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la Institución Educativa Departamental de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.000.000.000.000</td> <td>3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RECURSOS DE INVERSIÓN</td> <td>1.255.000.000.000</td> <td>1.255.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2201</td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2201</td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>EDUCACIÓN</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>4.255.000.000.000</td> <td>4.255.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000			RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000		2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN				0700	INTERSUBSECTORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000		2201	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR				0700	INTERSUBSECTORIAL	550.000.000.000	550.000.000.000			EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																																					
PROG	SUBP		NACIONAL																																																						
SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL																																																									
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																																																					
		RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000																																																					
	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN																																																							
	0700	INTERSUBSECTORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000																																																					
	2201	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR																																																							
	0700	INTERSUBSECTORIAL	550.000.000.000	550.000.000.000																																																					
		EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000																																																					
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000																																																					

No.	CONGRESISTA	Concepto																											
155	Claudia María Pérez	<p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$3.732.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$3.734.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$3.734.072.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$3.732.072.000.000	\$3.732.072.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.734.072.000.000	\$3.734.072.000.000															
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$3.732.072.000.000	\$3.732.072.000.000																											
ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.734.072.000.000	\$3.734.072.000.000																											
156	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", para incluir en la sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de Servicio de la Deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (sección 2413), así:</p> <p>Adiciones de Servicio de la Deuda</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>10 Servicio de la Deuda Pública Interna</td> <td style="text-align: right;">800.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">800.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	10 Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																								
10 Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																											
157	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <p>Adiciones de Servicio de la Deuda</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>10 Servicio de la Deuda Pública Interna</td> <td style="text-align: right;">800.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">800.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	10 Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																								
10 Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																											
158	Carolina Espitia Jerez	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">111.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">111.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000	1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6.000.000.000	6.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	105.000.000.000	105.000.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000																											
1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000																											
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	900.000.000.000	900.000.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6.000.000.000	6.000.000.000																											
ADICIONES DE INVERSIÓN	105.000.000.000	105.000.000.000																											
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000																											
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000																											
159	Carolina Espitia Jerez	<p>Adiciónese artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la sección 2246 Unidad</p>																											

No.	CONGRESISTA	Concepto
		administrativa especial de alimentación escolar; la suma de <u>500.000.000.000</u> subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"
160	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento.
161	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y recursos naturales. En el sentido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.
162	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas. Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.
163	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de la tecnologías de la información y la comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de Internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adicione esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 70%.
164	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".
165	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos (\$ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundí."
166	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"

No.	CONGRESISTA	Concepto						
167	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"</p>						
168	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".</p>						
169	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos (\$ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí".</p>						
170	Irma Luz Herrera y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en la Sección 2801 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000.000), en la sección 2801 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con destino al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, según el siguiente detalles.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> <td style="text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.						
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.						
171	Juan Pablo Gallo	<p>Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023".</p> <p>Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía la suma de \$140.000.000.000 (ciento cuarenta mil millones) para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FONAGE) para la implementación de medidas de eficiencia y energías verdes para instituciones educativas y hospitales públicos en municipios de categorías 5 y 6</p>						

No.	CONGRESISTA	Concepto
172	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.
173	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese a la sección 2402, Instituto Nacional de Vías la suma de 55mm, para la terminación y mejoramiento de la vía Novita- San José del Palmar con el fin de conectividad regional
174	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase al Sector Transporte \$ 22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten y ayuden al desarrollo socio económico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
175	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase recursos del Sector Salud y Protección Social \$35.352 millones para la financiación de "Hospitales de Alta Complejidad" los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención de hospitales de primero y segundo nivel y mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de salud pública que se presenta en el departamento del Chocó
176	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase al Sector Educación la suma de \$14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar y básica media
177	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase para el Sector Inclusión Social y Reconciliación \$15.000.000.000 millones para el programa de IRACA para el fomento de programas de seguridad alimentaria con enfoque diferencial
178	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase para el Sector Ministerio del Interior para el programa protección de los derechos humanos \$11.000.000.000 millones
179	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector ambiente (\$607mm), aprópiase un rubro de (\$225 m) para el mejoramiento y abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del CHOCO
180	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector Salud (\$3,5 billones), aprópiase (\$200 mm) para subsanar el déficit financiero, de infraestructura y pagos de prestación de servicio de los funcionarios y profesionales del Hospital San Francisco de Asís
181	James Mosquera Torres	Aprópiase recursos de la adición presupuestal para el sector ambiente, ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para estudios de dragado del río Atrato hacia el fortalecimiento de la navegabilidad por un valor de (\$150mm), con el fin de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento con garantía de las sostenibilidad ecológica y beneficios sociales de las poblaciones ribereñas
182	James Mosquera Torres	En función de los subsidios de prestación de servicios públicos de energía gas combustible y demás subsidios de los que habla la ley 1177 de 2006 prorrogados por las Leyes 1428 de 2010, 1739 de 2014, 1753 de 2015, aprópiase (\$15mm) de la adición presupuestal 2023 para subsidios de los municipios de mayor pobreza en el departamento del CHOCO teniendo en cuenta que el gobierno Nacional, mediante ley 1955 de 2019, en el pacto de calidad y eficiencia de los servicios públicos asigno 56% de los recursos para el mejoramiento de servicios de energía y gas.
183	James Mosquera Torres	Aprópiase recursos de la adición presupuestal por valor de (\$5 mm) en el sector inclusión social y reconciliación, para la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, con el fin de implementar y ejecutar proyectos de programas sociales en el departamento del CHOCO

No.	CONGRESISTA	Concepto
184	James Mosquera Torres	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, terminación, mejoramiento y mantenimiento de las vías de la red departamental del CHOCO así:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Unguia-Acandi *Istmina- Puerto Meluk *Riosucio- Belén de Bajira *Ciudad de Mutis - El Valle *Bagadó- Playa de Oro *Santa Rita de Rio Iró - Tapón * Yuto -Iloro *Novita-Sipí *Novita- San José del Palmar
185	James Mosquera Torres	<p>En la Ley 1955 de 2019, pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos el Gobierno Nacional asignó el 44% de los recursos para resolver los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Por lo anterior asígnese una apropiación para inversión en el sector Vivienda por (\$300mm) de para el desarrollo de obra en beneficio de la comunidad chochoana: construcción de acueductos y Las plantas de tratamiento de aguas residuales o EDAR para Depuración.</p>
186	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese (\$150mm), al Sector Transporte en cabeza de Instituto Nacional de Vías, para darle garantías de acceso y conectividad a los territorios indígenas y de difícil acceso del departamento del CHOCO</p>
187	James Mosquera Torres	<p>Con recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la suma (\$10mm) con el objetivo de garantizar la cobertura de proyectos de vivienda mediante subsidios, para lograr disminuir el déficit de vivienda rural del que habla la ley 1955 de 2019, y contribuir a la reducción de pobreza y el déficit habitacional de los hogares de menos recursos en el departamento del CHOCO</p>
188	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese para el ministerio de Agricultura y desarrollo rural la suma de (\$100mm), al programa de fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias, para la creación de incentivos, fortalecimiento de mercados, generación de ingresos para infraestructura y comercialización de productos como la yuca, plátano, piña, arroz, chocolate, cúrcuma, popocho, Chía, maracuyá, ñame, productos de potencial exportación en el departamento del CHOCO</p>
189	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 aprópiase la suma de (\$10mm), al ministerio de comercio industria y turismo, para la promoción, desarrollo y protección del turismo ecológico en el departamento del CHOCO, con el fin de incentivar el desarrollo turístico</p>
190	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023, asígnese la suma de (\$40mm), al sector educación en el programa de alimentación escolar PAE para la ampliación de cobertura, fortalecimiento en el territorio, optimización de los recursos y para garantizar el servicio de alimentación escolar disminuir el estado de desnutrición de nuestros niños y niñas adolescentes</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto						
191	Juan Diego Muñoz	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 4106 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), con el fin de potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los diferentes servicios que ofrece la entidad. La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$890.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$890.000.000.000</td> </tr> </table> <p>4102 - 1500 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	ADICION DE INVERSION	\$890.000.000.000	\$890.000.000.000			
ADICION DE INVERSION	\$890.000.000.000	\$890.000.000.000						
192	Juan Diego Muñoz	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2101 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000), con el fin de ampliar el servicio público de energía eléctrica en las zonas No Interconectadas. La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.843.955.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.843.955.000.000</td> </tr> </table> <p>2102 - 1900 CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> </tr> </table>	ADICION DE INVERSION	\$1.843.955.000.000	\$1.843.955.000.000		\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000
ADICION DE INVERSION	\$1.843.955.000.000	\$1.843.955.000.000						
	\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000						
193	Juan Diego Muñoz	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2402 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000), con el fin de contribuir a la construcción y adecuación y mantenimiento de vías terciarias del país. La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.000.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.000.000.000.000</td> </tr> </table> <p>2402 - 0600 INFRAESTRUCTURA RED VIAL NACIONAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> </tr> </table>	ADICION DE INVERSION	\$1.000.000.000.000	\$1.000.000.000.000		\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000
ADICION DE INVERSION	\$1.000.000.000.000	\$1.000.000.000.000						
	\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000						

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																
194	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Artículo 2°, Sección 4001 y 4002 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 lo siguiente:</p> <p>Apoyo al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de \$2.214.525.057.421 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, para atender los proyectos relacionados con los programas de vivienda "Mi Casa Ya" y "Cambia Mi Casa", urbano y rural. Igualmente, para proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico, así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 20%; text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICION DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$14 .525.057.421</td> <td style="text-align: right;">\$14.525.057.421</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PROGRAMA 4003</td> </tr> <tr> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBPROGRAMA 1400</td> </tr> <tr> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">APORTE NACIONAL TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PROGRAMA 4001</td> </tr> <tr> <td>ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBPROGRAMA 1400</td> </tr> <tr> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$14 .525.057.421	\$14.525.057.421	ADICION DE INVERSION	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	PROGRAMA 4003			ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	SUBPROGRAMA 1400			INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	TOTAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			APORTE NACIONAL TOTAL			ADICION DE INVERSION	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	PROGRAMA 4001			ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	SUBPROGRAMA 1400			INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	TOTAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000
	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																
ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$14 .525.057.421	\$14.525.057.421																																																
ADICION DE INVERSION	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
PROGRAMA 4003																																																		
ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
SUBPROGRAMA 1400																																																		
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
TOTAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA																																																		
APORTE NACIONAL TOTAL																																																		
ADICION DE INVERSION	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
PROGRAMA 4001																																																		
ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
SUBPROGRAMA 1400																																																		
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
TOTAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
195	David Racero y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023".</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$41.396.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional , para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.</p>																																																

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																								
196	Cesar Cristian Gómez y otras firmas	<p>ARTÍCULO NUEVO. Aprópiase en el Presupuesto General de la Nación, la suma de SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$62.000.000.000) para la sección 2701-Rama Judicial en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios distribuidos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Objeto de Gasto</th> <th>270102</th> <th>270104</th> <th>270105</th> <th>270108</th> <th>270109</th> <th>Total Déficit</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-008-005</td> <td>Aseo y Vigilancia</td> <td>2.800.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>12.000.000.000</td> <td>1.953.000.000</td> <td>16.753.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-007-002</td> <td>Arriendos</td> <td>9.944.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>16.907.000.000</td> <td>4.586.000.000</td> <td>31.437.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-006-009</td> <td>Servicios Públicos</td> <td>400.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>5.100.000.000</td> <td>320.000.000</td> <td>5.820.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-007-001</td> <td>Seguros</td> <td>592.000.000</td> <td>163.000.000</td> <td>83.000.000</td> <td>5.521.000.000</td> <td>295.000.000</td> <td>6.654.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>Mantenimientos</td> <td>100.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>1.200.000.000</td> <td>36.000.000</td> <td>1.336.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>13.836.000.000</td> <td>163.000.000</td> <td>83.000.000</td> <td>40.728.000.000</td> <td>7.190.000.000</td> <td>62.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro Presupuestal	Objeto de Gasto	270102	270104	270105	270108	270109	Total Déficit	A-02-02-02-008-005	Aseo y Vigilancia	2.800.000.000			12.000.000.000	1.953.000.000	16.753.000.000	A-02-02-02-007-002	Arriendos	9.944.000.000			16.907.000.000	4.586.000.000	31.437.000.000	A-02-02-006-009	Servicios Públicos	400.000.000			5.100.000.000	320.000.000	5.820.000.000	A-02-02-007-001	Seguros	592.000.000	163.000.000	83.000.000	5.521.000.000	295.000.000	6.654.000.000	A-02-02-02-008-007	Mantenimientos	100.000.000			1.200.000.000	36.000.000	1.336.000.000	TOTAL		13.836.000.000	163.000.000	83.000.000	40.728.000.000	7.190.000.000	62.000.000.000
Rubro Presupuestal	Objeto de Gasto	270102	270104	270105	270108	270109	Total Déficit																																																			
A-02-02-02-008-005	Aseo y Vigilancia	2.800.000.000			12.000.000.000	1.953.000.000	16.753.000.000																																																			
A-02-02-02-007-002	Arriendos	9.944.000.000			16.907.000.000	4.586.000.000	31.437.000.000																																																			
A-02-02-006-009	Servicios Públicos	400.000.000			5.100.000.000	320.000.000	5.820.000.000																																																			
A-02-02-007-001	Seguros	592.000.000	163.000.000	83.000.000	5.521.000.000	295.000.000	6.654.000.000																																																			
A-02-02-02-008-007	Mantenimientos	100.000.000			1.200.000.000	36.000.000	1.336.000.000																																																			
TOTAL		13.836.000.000	163.000.000	83.000.000	40.728.000.000	7.190.000.000	62.000.000.000																																																			
197	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
198	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$14.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
199	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
200	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$13.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
201	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
202	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
203	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$15.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																					
204	Efraín José Cepeda	<p>Modifíquese el artículo 1 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar a los ingreso de los establecimientos públicos, sección 1204, Superintendencia de notariado y registro, código 31011-Ingreso corrientes, la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000), de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$1.058.656.259.000</td> </tr> <tr> <td>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>31011. INGRESOS CORRIENTES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> </table>	II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		\$1.058.656.259.000	1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			31011. INGRESOS CORRIENTES		\$50.000.000.000												
II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		\$1.058.656.259.000																					
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																							
31011. INGRESOS CORRIENTES		\$50.000.000.000																					
204	Efraín José Cepeda	<p>Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al presupuesto de "Adiciones de funcionamiento" de la selección 1204 – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000.), el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2°. ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1204</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 1204			SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$36.000.000.000	\$36.000.000.000	ADICION DE INVERSION	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$50.000.000.000	\$50.000.000.000
SECCIÓN: 1204																							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																							
ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$36.000.000.000	\$36.000.000.000																					
ADICION DE INVERSION	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$50.000.000.000	\$50.000.000.000																					
205	Jhon Fredi Valencia y otras firmas	<p>Agréguese un artículo nuevo en las disposiciones generales del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278 -2023 Senado, la siguiente proposición que garantiza la asignación de los recursos necesarios para la financiación de proyectos priorizados con enfoque diferencial en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023, así:</p> <p>Artículo Nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada Decreto de Liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos y programas , con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras , del Plan Plurianual de Inversiones en congruencia con los recursos definidos en el <u>parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023- PND 2022-2026</u>, entre los cuales serán priorizados: Construcción de campus universitarios y escenarios deportivos, mejoramiento hospitales; los programas de Emprendimiento Social Inclusivo: Programa - Laboratorio de emprendimiento, Innovación y Paz - REDES LAB y AFRO EXPO; Construcción y dotación de Centros regionales agroindustriales de Innovación, logística y comercialización - piloto Cartago y Villagarzon, Buenaventura y Tumaco.</p> <p>PARÁGRAFO: Cada semestre el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentarán ante las comisiones cuartas de Cámara y Senado, y a la Comisión legal Afro, un informe de avances de Inversión Social y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, y la consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>																					

No.	CONGRESISTA	Concepto
206	Gersel Perez y otras firmas	Adiciónese al presupuesto del Ministerio del Interior la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) para la realización de la consulta previa con la comunidad Palenquera de San Basilio de Palenque con el objetivo de concertar la transformación del actual corregimiento del municipio de Mahates como municipio autónomo e independiente del Departamento de Bolívar.
207	Karina Espinosa Oliver	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho. La suma de \$500.000.000.000 (quinientos mil millones de pesos), para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993, que están a cargo de las entidades territoriales, con el objeto preciso de definir las fuentes y los recursos para el financiamiento de tales obligaciones legales.
208	Liliana Bitar Castilla	Modifíquese el proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"; el cual quedará así: En armonía con el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición previsto en el artículo 7 de la Ley 2128 de 2021; adiciónese la suma de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$44.185.000.000) en la sección 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO necesarias para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo -GLP- en los Departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre, Cesar, Magdalena, Bolívar y La Guajira, para los estratos 1 y 2, en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3° del Decreto N° 2195 de 2013 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
209	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, INSTITUCIÓN CREADA MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 012 DE 2022.
210	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1701, Ministerio de Agricultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1702, Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, SUBC SUBP 1100, Intersubsectorial Agropecuaria, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE BRIGADAS AGRARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
211	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2412, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Infraestructura de Transporte Aéreo, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000.000) con destino a la AMPLIACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DE VIRAJE Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA.
212	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4301, Ministerio del Deporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Fomento a la Recreación, Actividad Física y el Deporte para Desarrollar de Entornos de Convivencia y Paz, SUBC SUBP 1604, Recreación y Deporte, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
213	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4001, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 4003, Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, SUBC SUBP 1400, Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial, la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/C

No.	CONGRESISTA	Concepto
		(\$200.000.000.000) con destino a la PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
214	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2402, Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2402, Infraestructura Red Vial Regional, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de CIENT MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIAS Y TERCIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
215	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1901, Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1901, Salud Pública y Prestación del Servicio, SUBC SUBP 0300, Intersubsectorial Salud, la suma de CIENT MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
216	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CIENT MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
217	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3202, Ministerio de Ambiente, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3202, Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, SUBC SUBP 0900, Intersubsectorial Ambiente, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS, HUMEDALES Y CIÉNAGAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO FORMA DE PRESERVAR EL PAISAJE NATURAL Y CREAR FUENTES DE EMPLEO A PARTIR DEL TURISMO SOSTENIBLE, CONTRIBUYENDO AL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL PROTECCIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS.
218	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3301, Ministerio de Cultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3302, Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano, SUBC SUBP 1603, Arte y Cultura, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$10.000.000.000) con destino a la FORTALECER LA CULTURA MAGDALENENSE A TRAVES DE LA RUTA MACONDO COMO FORMA DE POTENCIAR EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
219	Olga Lucía Velásquez	En el sector Interior con el ánimo de fortalecer en materia de seguridad en la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca y demás regiones del país, se solicita que se adicione \$100.000.000.000 (Cien mil millones de pesos) a FONSECON
220	Olga Lucía Velásquez	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento al Instituto Agustín Codazzi (IGAC) la suma de \$500.000.000.000 (Quinientos mil millones de pesos).

No.	CONGRESISTA	Concepto
221	Paulino Riascos	<p>Agréguese en el "ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente operación de reducción y adición, para financiar los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, entre ellos construcción de la primera fase del campus universitario del Municipio de Guapi- Cauca, e incremento de su presupuesto de funcionamiento y de inversión para fomentar el laboratorio REDES LAB que hace parte del Plan Plurianual de PND, fortaleciendo así la oferta educativa de Instituto Técnico Nacional de Comercio 2SIMON RODRIGUEZ", establecimientos públicos de orden Nacional, contemplados en la Ley de Presupuesto 2276 de 2023 así:</p> <p>Redúzcase los siguientes recursos , en la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR \$64.500.000.000</p> <p>Adiciónese el monto reducido al ministerio de educación, así:</p> <p>SECCIÓN : 2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</p> <p>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO : \$3.500.000.000</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN \$61.000.000.000</p>
222	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIONESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (1.300.000.000.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la sección 1701, en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.</p>
223	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIONESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (170.000.000.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el Ministerio del Interior en los códigos 3701 y 3702 en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto															
224	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIÓNENSE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIÓNENSE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de VEINTI NUEVE BILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (29.406.277.059.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 2402 de las adiciones de inversión para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBC SUBP 0600, CONCEPTO - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.</p> <p>Proyectos estratégicos: inclúyase en el proyecto de ley de adición presupuestal vigencia fiscal 2023, además de los dispuestos por el Gobierno Nacional, se priorice y se pase a estudios de factibilidad fase 3 y posterior incorporación para llevar a obre el programa de intervención del infraestructura vial regional el corredor sostenible Panamericana sector Darién</p>															
225	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en el artículo 2 sección 0214 - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="553 1195 1383 1445"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0212</td> <td>1000</td> <td>RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	0212	1000	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.000.000.000	1.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.000	1.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL													
0212	1000	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.000.000.000	1.000.000.000													
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.000	1.000.000.000													
226	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) en el artículo 2 sección 0324-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="553 1695 1383 1805"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.000.000.000</td> <td>4.300.000.000</td> <td>12.300.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>8.000.000.000</td> <td>4.300.000.000</td> <td>12.300.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000			
	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL														
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000														
227	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="553 2029 1383 2132"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0404</td> <td></td> <td>LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN							
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL													
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN															

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
		<p>Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL 300.000.000.000 300.000.000.000</p> <p>1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</p>																																			
228	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROG</td> <td>SUBP</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0406</td> <td></td> <td>GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL</td> <td>150.000.000.000</td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1003</td> <td></td> <td>PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PROG	SUBP				0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000.000	150.000.000.000	1003		PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
PROG	SUBP																																				
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000.000	150.000.000.000																																	
1003		PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																																			
229	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROG</td> <td>SUBP</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0499</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</td> <td>100.000.000.000</td> <td>100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1003</td> <td></td> <td>PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PROG	SUBP				0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	100.000.000.000	100.000.000.000	1003		PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
PROG	SUBP																																				
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	100.000.000.000	100.000.000.000																																	
1003		PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																																			
230	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) en el artículo 2 sección 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROG</td> <td>SUBP</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1103</td> <td></td> <td>POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1002</td> <td>RELACIONES EXTERIORES</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECTOR</td> <td>20.000.000.000</td> <td>20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PROG	SUBP						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000	1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	10.000.000.000	10.000.000.000		1002	RELACIONES EXTERIORES	10.000.000.000	10.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECTOR	20.000.000.000	20.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
PROG	SUBP																																				
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
	1002	RELACIONES EXTERIORES	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECTOR	20.000.000.000	20.000.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																									
231	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) en el artículo 2 sección 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1202</td> <td></td> <td>PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0800</td> <td>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	10.000.000.000	10.000.000.000		0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA							
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																							
PROG	SUBP		NACIONAL																								
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	10.000.000.000	10.000.000.000																							
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA																									
232	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) en el artículo 2 sección 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1399</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA</td> <td>300.000.000.000</td> <td>300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>185.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	300.000.000.000	300.000.000.000			185.000.000.000				1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																							
PROG	SUBP		NACIONAL																								
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	300.000.000.000	300.000.000.000																							
		185.000.000.000																									
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																									
233	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) en el artículo 2 sección 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.000.000.000</td> <td>11.812.000.000</td> <td>19.812.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>8.000.000.000</td> <td>11.812.000.000</td> <td>19.812.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000									
	APORTE	RECURSOS	TOTAL																								
	NACIONAL	PROPIOS																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000																								
234	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) en el artículo 2 sección 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>700.000.000.000</td> <td></td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>700.000.000.000</td> <td></td> <td>700.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000.000		700.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.000.000.000		700.000.000.000									
	APORTE	RECURSOS	TOTAL																								
	NACIONAL	PROPIOS																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000.000		700.000.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.000.000.000		700.000.000.000																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																				
235	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>Adiciónese la sección 0101 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="553 1102 1386 1432"> <thead> <tr> <th data-bbox="553 1102 618 1154">CTA PROG</th> <th data-bbox="618 1102 683 1154">SUBC SUBP</th> <th data-bbox="683 1102 1040 1154">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1040 1102 1203 1154">APORTE NACIONAL</th> <th data-bbox="1203 1102 1386 1154">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" data-bbox="553 1179 1386 1244" style="text-align: center;">SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="553 1244 1040 1269">ADICIONES FUNCIONAMIENTO</td> <td data-bbox="1040 1244 1203 1269">\$25.000.000.000</td> <td data-bbox="1203 1244 1386 1269">\$25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="553 1269 1040 1432">ADICIONES INVERSIÓN 0199 1000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td data-bbox="1040 1295 1203 1321">\$150.000.000.000</td> <td data-bbox="1203 1295 1386 1321">\$150.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIONES FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000			ADICIONES INVERSIÓN 0199 1000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																		
SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																						
		ADICIONES FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000																		
		ADICIONES INVERSIÓN 0199 1000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																		
236	Olga Lucía Velásquez y otras firmas	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento a Compañía de Seguros POSITIVA para la transformación digital la suma de \$202.000.000 (doscientos dos millones de pesos)																				
237	Tamara Argote y otras firmas	ARTICULO NUEVO: Adiciónese al presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de cuatrocientos cuarenta mil millones de pesos (\$ 440.000.000.000) según el siguiente detalle: Sesión 3701 Ministerio Del Interior, para Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, a fin de financiar el fortalecimiento y modernización de la entidad en cuatro (4) proyectos estratégicos: Adquisición y dotación sede administrativa, Implementación centro de comando, coordinación, control, comunicaciones, cómputo e inteligencia - C5, Adquisición vehículos blindados, Red integrada de comunicaciones - RIC.																				

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																							
238	Wilmer Castellanos y otras firmas	<p>Modifíquese la Sección 3701. Ministerio del Interior, del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley No. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando a al cuenta programa 3702 al suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) con el fin de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, sección que quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="553 839 618 896">CTA PROG</th> <th data-bbox="618 839 683 896">SUBC SUBP</th> <th data-bbox="683 839 1040 896">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1040 839 1219 896">APORTE NACIONAL</th> <th data-bbox="1219 839 1386 896">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" data-bbox="553 896 1386 955" style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="553 955 1040 999">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td data-bbox="1040 955 1219 999">135.395.000.000</td> <td data-bbox="1219 955 1386 999">135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="553 999 1040 1032">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td data-bbox="1040 999 1219 1032">334.605.000.000</td> <td data-bbox="1219 999 1386 1032">334.605.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1032 618 1066">3701</td> <td data-bbox="618 1032 683 1066"></td> <td data-bbox="683 1032 1040 1195">FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ</td> <td data-bbox="1040 1032 1219 1066">19.522.000.000</td> <td data-bbox="1219 1032 1386 1066">19.522.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1195 618 1228">3702</td> <td data-bbox="618 1195 683 1228">1000</td> <td data-bbox="683 1195 1040 1357">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td data-bbox="1040 1195 1219 1228">19.522.000.000</td> <td data-bbox="1219 1195 1386 1228">19.522.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1357 618 1391">3702</td> <td data-bbox="618 1357 683 1391"></td> <td data-bbox="683 1357 1040 1391">FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD</td> <td data-bbox="1040 1357 1219 1391">312.283.000.000</td> <td data-bbox="1219 1357 1386 1391">312.283.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1391 618 1424">3799</td> <td data-bbox="618 1391 683 1424">1000</td> <td data-bbox="683 1391 1040 1470">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td data-bbox="1040 1391 1219 1424">312.283.000.000</td> <td data-bbox="1219 1391 1386 1424">312.283.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1470 618 1504">3799</td> <td data-bbox="618 1470 683 1504"></td> <td data-bbox="683 1470 1040 1504">FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td data-bbox="1040 1470 1219 1504">2.800.000.000</td> <td data-bbox="1219 1470 1386 1504">2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1504 618 1530"></td> <td data-bbox="618 1504 683 1530">1000</td> <td data-bbox="683 1504 1040 1530">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td data-bbox="1040 1504 1219 1530">2.800.000.000</td> <td data-bbox="1219 1504 1386 1530">2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="553 1530 1040 1563">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td data-bbox="1040 1530 1219 1563">470.000.000.000</td> <td data-bbox="1219 1530 1386 1563">470.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			135.395.000.000	135.395.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN			334.605.000.000	334.605.000.000	3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	19.522.000.000	19.522.000.000	3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	19.522.000.000	19.522.000.000	3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD	312.283.000.000	312.283.000.000	3799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	312.283.000.000	312.283.000.000	3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			470.000.000.000	470.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																					
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR																																																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			135.395.000.000	135.395.000.000																																																					
ADICIONES DE INVERSIÓN			334.605.000.000	334.605.000.000																																																					
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	19.522.000.000	19.522.000.000																																																					
3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	19.522.000.000	19.522.000.000																																																					
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD	312.283.000.000	312.283.000.000																																																					
3799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	312.283.000.000	312.283.000.000																																																					
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000																																																					
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000																																																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			470.000.000.000	470.000.000.000																																																					
239	Wilder Escobar y otras firmas	<p>ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el periodo del fenómeno del Niño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida").</p>																																																							
240	Julián Peinado Ramirez	<p>MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3204, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" data-bbox="553 1810 1386 1870" style="text-align: center;">SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="553 1895 1040 1929">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td data-bbox="1040 1895 1219 1929">532.000.000.000</td> <td data-bbox="1219 1895 1386 1929">532.000.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1929 618 1962">3201</td> <td data-bbox="618 1929 683 1962"></td> <td data-bbox="683 1929 1040 2009">FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</td> <td data-bbox="1040 1929 1219 1962">532.000.000.000</td> <td data-bbox="1219 1929 1386 1962">532.000.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 2009 618 2042"></td> <td data-bbox="618 2009 683 2042">0900</td> <td data-bbox="683 2009 1040 2089">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td data-bbox="1040 2009 1219 2042">532.000.000.000</td> <td data-bbox="1219 2009 1386 2042">532.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="553 2089 1040 2122">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td data-bbox="1040 2089 1219 2122">532.000.000.000</td> <td data-bbox="1219 2089 1386 2122">532.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					ADICIONES DE INVERSIÓN			532.000.000.000	532.000.000.000	3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	532.000.000.000	532.000.000.000		0900	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	532.000.000.000	532.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			532.000.000.000	532.000.000.000																														
SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL																																																									
ADICIONES DE INVERSIÓN			532.000.000.000	532.000.000.000																																																					
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	532.000.000.000	532.000.000.000																																																					
	0900	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	532.000.000.000	532.000.000.000																																																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			532.000.000.000	532.000.000.000																																																					

No.	CONGRESISTA	Concepto															
241	Julián Peinado Ramirez	<p>MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 2201, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.000.000.000.000</td> <td>3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>1.285.000.000.000</td> <td>1.285.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2202 EDUCACIÓN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td>585.000.000.000</td> <td>585.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0700 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>585.000.000.000</td> <td>585.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>4.285.000.000.000</td> <td>4.285.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.285.000.000.000	1.285.000.000.000	2202 EDUCACIÓN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	585.000.000.000	585.000.000.000	0700 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	585.000.000.000	585.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.285.000.000.000	4.285.000.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000															
ADICIONES DE INVERSIÓN	1.285.000.000.000	1.285.000.000.000															
2202 EDUCACIÓN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	585.000.000.000	585.000.000.000															
0700 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	585.000.000.000	585.000.000.000															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.285.000.000.000	4.285.000.000.000															
242	Julián Peinado Ramirez	<p>MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 4301, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>15.000.000.000</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td> <td>15.000.000.000</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1604 RECREACIÓN Y DEPORTE</td> <td>15.000.000.000</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>15.000.000.000</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	15.000.000.000	15.000.000.000	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	15.000.000.000	15.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000			
ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000															
4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	15.000.000.000	15.000.000.000															
1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	15.000.000.000	15.000.000.000															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000															
243	Julián Peinado Ramirez	<p>MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3701, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>135.395.000.000</td> <td>135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>154.605.000.000</td> <td>154.605.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td>132.283.000.000</td> <td>132.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>132.283.000.000</td> <td>132.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>290.000.000.000</td> <td>290.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	154.605.000.000	154.605.000.000	3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	132.283.000.000	132.283.000.000	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	132.283.000.000	132.283.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	290.000.000.000	290.000.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000															
ADICIONES DE INVERSIÓN	154.605.000.000	154.605.000.000															
3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	132.283.000.000	132.283.000.000															
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	132.283.000.000	132.283.000.000															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	290.000.000.000	290.000.000.000															
244	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Artículo Nuevo. Adiciónese el presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$202.000 millones COP al presupuesto de la aseguradora del Estado- Positiva compañía de seguros S.A; los cuales se invertirán en el capital estratégico de Positiva (activos, personas, tecnología y procesos) para la transformación digital; así como avanzar en la transformación digital de Positiva.</p>															
245	Karen Manrique	<p>Artículo Nuevo: Congreso de la República: Inclúyase dentro del proyecto de adición presupuestal, la sección 0101 Congreso de la República al presupuesto de inversión, por un monto de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para promover iniciativas y acciones que</p>															

No.	CONGRESISTA	Concepto				
		contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.				
246	Sandra Bibiana Aristizábal	ARTICULO NUEVO: El Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas podrán, con el ánimo de dar prioridad al programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y los demás programas relacionados con vías primarias, secundarias y terciarias, disponer de la administración de recursos de los mencionados programas bajo la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos de fiducia con sociedades fiduciarias de carácter público.				
247	Jaime Raúl Salamanca Torres	Incluir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (Sección 2201), para fortalecer el programa de ampliación de cobertura, que quedará así: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: right; width: 50%;">APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">220.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000
CONCEPTO	APORTE NACIONAL					
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000					
248	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto No. 342/2023C y 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" con el fin de brindarle herramientas de capital de trabajo a las generadoras termoeléctricas en las que el Estado tiene participación mayoritaria con el objeto de poder atender la demanda de energía del país en presencia del Fenómeno del Niño. ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el período del fenómeno del Niño , en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida"). El aporte de capital se podrá realizar mediante capitalización en efectivo o en especie siempre que se trate de títulos de valor de alta liquidez, dicha capitalización se deberá realizar dentro de los 60 días siguientes de la promulgación de la presente Ley y mediante asamblea general de accionistas con la suscripción de acciones ordinarias, por su valor intrínseco debidamente certificada por Revisor Fiscal al corte de 31 de diciembre de 2022. El aporte de capital será equivalente de ciento setenta y cuatro mil millones de pesos (\$174.000.000.000) para Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. y de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) para la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.				
249	Hernando Guida Ponce	Adicionar \$22.364.198.188 de pesos al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 248/2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" en la sección presupuestal 3222 Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, Unidad Ejecutora 3222 - Programa presupuestal 3222 para el dragado de los caños La Tigra, Macaraquilla, La Honda, La Tupia, Los Mellos y Puerqueritos en el marco del Proyecto "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurínca en el Departamento del Magdalena"				
250	Ingrid Aguirre Juvinao	ARTÍCULO NUEVO: Facúltese al Gobierno Nacional para que, mediante decreto, reglamente la nueva sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, que se encuentra señalada en los artículos 336 y 337 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el <i>Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida</i> a partir de la expedición de la presente Ley				

No.	CONGRESISTA	Concepto												
251	Gerson Lisímaco Montaña	<p>Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992.</p> <p>La proposición aditiva al proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, quedará así:</p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p><u>Artículo nuevo: Cómo parte integral del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294, Plan Nacional de Inversiones para la Paz, inclúyase una partida adicional por valor de Cuarenta Mil Millones de pesos (\$40.000.000.000) en el Plan Plurianual de Inversiones con destino a la adecuación y mejoramiento del Centro Nacional de Atención de Frontera (CENAF) localizado en el paso fronterizo Colombo-Ecuatoriano, ubicado en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.</u></p>												
252	Gerson Lisímaco Montaña	<p>Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992.</p> <p>Artículo nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada decreto de liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos, programas, con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del Plan Plurianual de Inversiones, en congruencia con los recursos definidos en el <u>parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023 -PND 2022-2026</u>, entre los cuales serán priorizados:</p> <p>Construcción y mejoramiento hospitales; Construcción y dotación de infraestructuras hospitalarias para la atención en salud de las poblaciones NARP, basada en medicina Ancestral e Intercultural con enfoque diferencial por valor de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000)</p>												
253	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de TRECE MIL STECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS (\$13.725.775.402) en el presupuesto de inversión del Ministerio del Deporte, con el fin de financiar el Polideportivo Luis Carlos Galán en el Municipio de la Mesa en el Departamento de Cundinamarca, y del cual el Ministerio del Deporte tiene conocimiento. así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td>4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td>1604 RECREACIÓN Y DEPORTE</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN	13.725.775.402	13.725.775.402	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	13.725.775.402	13.725.775.402	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	13.725.775.402	13.725.775.402	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	13.725.775.402	13.725.775.402
ADICIONES DE INVERSIÓN	13.725.775.402	13.725.775.402												
4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	13.725.775.402	13.725.775.402												
1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	13.725.775.402	13.725.775.402												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	13.725.775.402	13.725.775.402												

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
254	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.046.166.250) en el presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de financiar los estudios, diseños y construcción de obras necesarias para la estabilización de Talludes en el colegio José Eustacio Rivera del Municipio de San José de Isnos en el Departamento de Huila, así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0211</th> </tr> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBP</th> <th></th> <th style="text-align: right;">NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> <tr> <td>0207</td> <td></td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 0211					UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL				ADICIONES DE INVERSIÓN	3.046.166.250	3.046.166.250	0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3.046.166.250	3.046.166.250		0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.046.166.250	3.046.166.250	TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			3.046.166.250	3.046.166.250
SECCIÓN: 0211																																										
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES																																										
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	3.046.166.250	3.046.166.250																																						
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3.046.166.250	3.046.166.250																																						
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.046.166.250	3.046.166.250																																						
TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			3.046.166.250	3.046.166.250																																						

El listado detallado de las proposiciones presentadas después del 9 de junio, que fueron estudiadas con motivo de la construcción de la ponencia para segundo debate, se presenta en la siguiente tabla:

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
1	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de OCHO MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 50%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100.</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000	8.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000	8.000.000.000		1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000	8.000.000.000			Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca.			TOTAL ADICIONES SECCIÓN			8.000.000.000	8.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000	8.000.000.000																												
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000	8.000.000.000																												
	1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000	8.000.000.000																												
		Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca.																														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			8.000.000.000	8.000.000.000																												
2	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita.", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 50%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100.</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">14.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000	14.000.000.000		1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000	14.000.000.000			Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita.			TOTAL ADICIONES SECCIÓN			14.000.000.000	14.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000																												
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000	14.000.000.000																												
	1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000	14.000.000.000																												
		Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita.																														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			14.000.000.000	14.000.000.000																												

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
3	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de VEINTICINCO MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón." según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón.</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">25.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			25.000.000.000	25.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000	25.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000	25.000.000.000			Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón.	25.000.000.000	25.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			25.000.000.000	25.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
ADICIONES DE INVERSIÓN			25.000.000.000	25.000.000.000																												
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000	25.000.000.000																												
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000	25.000.000.000																												
		Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón.	25.000.000.000	25.000.000.000																												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			25.000.000.000	25.000.000.000																												
4	Karen Manrique	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al presupuesto general de la nación SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 0207 REVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES D E S D E EL SECTOR PRESIDENCIA, SUBC SUBP 0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD, la suma de CUARENTA YOCHO MLI MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca". El cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEDESASTRES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0207</td> <td></td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0100.</td> <td>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adquisición de tres dragas, una grande y dos pequeñas para. el departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			48.000.000.000	48.000.000.000	0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000	48.000.000.000		0100.	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000	48.000.000.000			Adquisición de tres dragas, una grande y dos pequeñas para. el departamento de Arauca	48.000.000.000	48.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			48.000.000.000	48.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
ADICIONES DE INVERSIÓN			48.000.000.000	48.000.000.000																												
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000	48.000.000.000																												
	0100.	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000	48.000.000.000																												
		Adquisición de tres dragas, una grande y dos pequeñas para. el departamento de Arauca	48.000.000.000	48.000.000.000																												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			48.000.000.000	48.000.000.000																												

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
5	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de QUINCE MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100.</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			15.000.000.000	15.000.000.000	1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN TERRITORIO RURAL	15.000.000.000	15.000.000.000		1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000	15.000.000.000			Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca			TOTAL ADICIONES SECCIÓN			15.000.000.000	15.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
ADICIONES DE INVERSIÓN			15.000.000.000	15.000.000.000																												
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN TERRITORIO RURAL	15.000.000.000	15.000.000.000																												
	1100.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000	15.000.000.000																												
		Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca																														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			15.000.000.000	15.000.000.000																												
6	Karen Manrique	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, SECCIÓN: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), adiciónese la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$182.440.734.299), los cuales serán asignados a recursos de Funcionamiento y Recursos Inversión, el cual quedara así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">TIPO DE RECURSOS</th> <th style="text-align: right;">VALOR ADICIÓN SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">3.542.488.266</td> </tr> <tr> <td>Recursos inversión</td> <td style="text-align: right;">178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>TOTAL SOLICITUD ADICIÓN</td> <td style="text-align: right;">182.440.734.299</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	Recursos Funcionamiento	3.542.488.266	Recursos inversión	178.898.246.033	TOTAL SOLICITUD ADICIÓN	182.440.734.299																						
TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO																															
Recursos Funcionamiento	3.542.488.266																															
Recursos inversión	178.898.246.033																															
TOTAL SOLICITUD ADICIÓN	182.440.734.299																															

No.	CONGRESISTA	Concepto																									
7	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CTA PROGRA 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBC SUBP 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD, la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca." según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300.</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	1901		ADICIONES DE INVERSIÓN SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.000.000.000	6.000.000.000		0300.	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6.000.000.000	6.000.000.000			Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca	6.000.000.000	6.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.000.000.000	6.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																							
1901		ADICIONES DE INVERSIÓN SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.000.000.000	6.000.000.000																							
	0300.	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6.000.000.000	6.000.000.000																							
		Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca	6.000.000.000	6.000.000.000																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.000.000.000	6.000.000.000																							
8	Karen Manrique	<p>Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la sección 2602 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para financiar los préstamos directos - Ley 106 de 1993, por valor de \$13.326.000.000 y los Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art. 90 y 91 de la Ley de 1993 (No de pensiones), por valor de \$5.674.000.000.</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">19.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000	19.000.000.000			Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	19.000.000.000	19.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000	19.000.000.000					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000	19.000.000.000																							
		Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	19.000.000.000	19.000.000.000																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000	19.000.000.000																							

No.	CONGRESISTA	Concepto				
9	Karen Manrique	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo: Congreso de la República: Inclúyase dentro del proyecto de adición presupuestal la sección 0101 correspondiente al Congreso de la República por un monto de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.</p>				
10	Elkin Rodolfo Ospina	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Ministerio del Deporte. Inclúyase dentro del proyecto de Adición Presupuestal. la Sección 4301 correspondiente al Ministerio del Deporte con un monto no inferior a trescientos mil millones de pesos (300.000.000.000).</p>				
11	Jaime Raúl Salamanca	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación, para fortalecer el programa de alimentación escolar-PAE, en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (sección 2246), que quedará así:</p> <table data-bbox="553 1349 1159 1437"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</td> <td>500.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	500.000.000.000
CONCEPTO	APORTE NACIONAL					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	500.000.000.000					
12	Jaime Raúl Salamanca	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (sección 1701) para fortalecer programas para los campesinos como sistemas de riego, subsidio de fertilizantes en la inclusión productiva de pequeños productores rurales, que quedará así:</p> <table data-bbox="553 1640 1159 1728"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>500.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000.000
CONCEPTO	APORTE NACIONAL					
INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000.000					
13	Jaime Raúl Salamanca	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (Sección 2201), para fortalecer el programa de ampliación de cobertura, que quedará así:</p> <table data-bbox="553 1906 1213 2019"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td>220.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000
CONCEPTO	APORTE NACIONAL					
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000					

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
14	Jaime Raúl Salamanca	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000) en presupuesto de Inversión en el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA (Sección 4002) para fortalecer el programa de subsidios de vivienda, que quedará así:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 40%;">APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>ACCESO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td>600.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	ACCESO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA	600.000.000.000																										
CONCEPTO	APORTE NACIONAL																															
ACCESO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA	600.000.000.000																															
15	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN 2601</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 20%;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 20%;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>41.000.000.000</td> <td>41.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>70.000.000.000</td> <td>70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2501 Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector organismos de control</td> <td>45.000.000.000</td> <td>45.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN</td> <td>111.000.000.000</td> <td>111.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN 2601			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	41.000.000.000	41.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	70.000.000.000	70.000.000.000	2501 Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	25.000.000.000	25.000.000.000	1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			2599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector organismos de control	45.000.000.000	45.000.000.000	1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000
SECCIÓN 2601																																
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																																
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	41.000.000.000	41.000.000.000																														
ADICIONES DE INVERSIÓN	70.000.000.000	70.000.000.000																														
2501 Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	25.000.000.000	25.000.000.000																														
1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																																
2599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector organismos de control	45.000.000.000	45.000.000.000																														
1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																																
TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN	111.000.000.000	111.000.000.000																														
16	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN 2602</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 20%;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 20%;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN 2602			FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000	TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000															
SECCIÓN 2602																																
FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																																
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000																														
TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000																														
17	Juan Diego Echavarría y otras firmas	<p>En el sentido de modificar las adiciones presupuestales de que trata el artículo 2 así:</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONTRACREDITO</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN 1310 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALES</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%;">100.000.000.000</td> <td style="width: 20%;">100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>100.000.000.000</td> <td>100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">PARA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN 0211</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%;">208.155.214.218</td> <td style="width: 20%;">208.155.214.218</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>208.155.214.218</td> <td>208.155.214.218</td> </tr> </table>	CONTRACREDITO			SECCIÓN 1310 UNIDAD			ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALES			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000	100.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000	100.000.000.000	PARA			SECCIÓN 0211			UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	208.155.214.218	208.155.214.218	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	208.155.214.218	208.155.214.218
CONTRACREDITO																																
SECCIÓN 1310 UNIDAD																																
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALES																																
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000	100.000.000.000																														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000	100.000.000.000																														
PARA																																
SECCIÓN 0211																																
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES																																
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	208.155.214.218	208.155.214.218																														
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	208.155.214.218	208.155.214.218																														

No.	CONGRESISTA	Concepto
18	Carlos Abrahan Jimenez	<p>Adiciónese el siguiente artículo, el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que actualmente tengan deuda con la nación y estén en proceso de extinción mediante compensación, novación u otras alternativas de extinción y cuenten con recursos consignados en la Tesorería General de la Nación sin compromiso a la fecha, deberán ser girados al Patrimonio Autónomo de dichas empresas para que su ejecución se efectúe en forma directa en la prestación de servicios públicos domiciliarios.</p>
19	Jennifer Pedraza y otras firmas	<p>Modifíquese la Sección: 2201 Ministerio de Educación Nacional del ARTÍCULO 20. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. del Proyecto de ley 342 de 2024 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023" adicionando la suma \$92.000.000.000 (NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS) a los recursos de inversión del sector Educación, específicamente a la cuenta 0700Calidad y Fomento de la Educación Superior en el "Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición v/o dotación de aproximadamente 16 sedes de Instituciones de Educación Superior Públicas" con destinación específica para las inversiones de infraestructura de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Quedando así en los recursos de inversión para el sector Educación un total de \$1,14 billones, de los cuales \$642.000.000.000 estarían orientados a financiar el Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición y/o dotación de Instituciones de Educación Superior Públicas, entre las cuales se encontraría la Universidad Pedagógica Nacional.</p>
20	Efraín Cepeda y otras firmas	<p>Adiciónese el siguiente artículo, el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER estructurará una línea de crédito, en un plazo máximo de un mes, para las empresas comercializadoras de energía eléctrica oficiales, mixtas y privadas, que hayan aplicado la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG y se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CREG 101-27 de 2022. FINDETER otorgará los créditos dentro de los 15 días siguientes a su solicitud, con una tasa nominal del 0%, por un plazo mínimo de diez años y por un monto mínimo equivalente al 50% del saldo acumulado de la opción tarifaria de cada comercializador a la fecha de expedición de la presente ley.</p> <p>Parágrafo Primero. FINDETER deberá aceptar como garantía de las empresas por el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo la cesión del saldo acumulado de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; o la cesión de los derechos asociados al pago de hasta el 80% de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos 2 años.</p> <p>Parágrafo Segundo. Para efectos del otorgamiento de la línea de liquidez a la que se refiere este artículo, la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá dotar de recursos a FINDETER a través de créditos de tesorería que puedan incluso superar una vigencia fiscal, o a través de otras operaciones de crédito público. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público también podrá dotar de este tipo de recursos a cualquier otra entidad del Grupo Bicentenario S.A.S. para constituir líneas de crédito para cumplir con el propósito señalado en este artículo.</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
21	Wadith Alberto Manzur	<p>Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023". El cual quedaría así:</p> <p>ARTÍCULO XX. Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en el proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648", en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera como ejecutora de la totalidad los recursos que hasta la fecha no havan sido comprometidos. Para tal fin las ordenaciones de gasto emitidas por el DNP deberán designar como único Ejecutor a la entidad financiera.</p>
22	Wadith Alberto Manzur	<p>Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"</p> <p>El cual quedaría así:</p> <p>ARTÍCULO XX. Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos v/o convenios que se havan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar los recursos de Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera para celebrar Contratos Interadministrativos con una fiduciaria mayoritariamente pública y crear patrimonios autónomos, que serán los encargados de la ejecución de dichos proyectos asociados al mencionado BPIN: 2018011000648. De conformidad con lo anterior, todas las instrucciones de gasto emitidas por el DNP deberán autorizar al administrador de los recursos para celebrar dicho contrato de fiducia, con la finalidad de constituir los patrimonios autónomos y dar celeridad a la ejecución presupuestal y cumplir con los compromisos de los CONPES 4037 de 2021 y CONPES 4101 de 2022.</p>
23	Wadith Alberto Manzur	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 82, del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"</p> <p>El cual quedaría así:</p> <p>ARTÍCULO 82. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional.</p> <p>PARAGRAFO. Se podrán efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para la financiación de proyectos que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, sin cambiar su destinación y cuantía, con el fin de promover el crecimiento económico, el desarrollo territorial, la sostenibilidad Y conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de los programas sociales.</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
24	Paulina Riascos	<p>Agréguese un artículo nuevo en las disposiciones generales del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente proposición que garantiza la asignación de los recursos necesarios para la financiación de proyectos priorizados con enfoque diferencial en el Plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo- Ley 2294 de 2023, así:</p> <p>Artículo nuevo: GARANTIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada decreto de liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos y programas, con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del Plan Plurianual de Inversiones, en congruencia con los recursos definidos en el párrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023-PND 2022-2026, entre los cuales serán priorizados: Construcción de campus universitarios y escenarios deportivos; mejoramiento hospitales; los Programas de Emprendimiento Social Inclusivo: Programa -Laboratorio de emprendimiento, Innovación y Paz-REDES LAB YAFRO EXPO; Construcción y dotación de Centros regionales agroindustriales de Innovación, logística y comercialización- piloto Cartago y Villagarzon, Buenaventura y Tumaco.</p> <p>PARÁGRAFO: Cada semestre el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y crédito Público, presentaran ante las comisiones cuartas de cámara y Senado, ya la Comisión Legal Afro, un informe de avances de Inversión Social y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, y la consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>																								
25	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>De conformidad con las recomendaciones manifestadas por los ponentes, de los \$540.000.000.000 asignados a la sección 2701, destinar al a Unidad 270109 la suma de\$67.000.000.000, con el fin de realizar el fortalecimiento institucional en todo el territorio nacional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>De los \$67.000.000.000 asignar la suma de \$47.000.000.000 a los gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los restantes \$20.000.000.000 asignarlos a programas de inversión con destino a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial</p>																								
26	Olga Lucía Velásquez y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 4002 del artículo 2 del "P.L. 342/23 C. 278/23 S. "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al apartado - Adiciones de inversión de la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA , - del Artículo 2, la suma de \$2.000.000.000.000 (Dos billones de pesos) para dar continuidad al programa Mi Casa Ya, para un total de adición de \$2.000.000.000.000 (dos billones de pesos) la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p>Expresado de la siguiente manera en el Artículo 2:</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">SECCIÓN:4002</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</td> </tr> <tr> <td style="width: 150px;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 150px;"></td> <td style="width: 150px; text-align: right;">2.000.000.000.000</td> <td style="width: 150px; text-align: right;">2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1400. VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTALES ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.000.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN:4002				FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				ADICIONES DE INVERSIÓN		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000	4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000	1400. VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000	TOTALES ADICIONES SECCIÓN		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000
SECCIÓN:4002																										
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA																										
ADICIONES DE INVERSIÓN		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000																							
4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000																							
1400. VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000																							
TOTALES ADICIONES SECCIÓN		2.000.000.000.000	2.000.000.000.000																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																											
27	Olga Lucía Velásquez y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.</p> <p>PARAGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente ley.</p>																											
28	Cristhian Garces	<p>Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", trasladando en el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones la suma \$3,1 billones con destino al aseguramiento en salud, descontándolos del servicio de la deuda pública nacional, así:</p> <p>CRÉDITO</p> <p style="text-align: right;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">5.332.072.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">5.332.072.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">5.332.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">5.332.072.000.000</td> </tr> </table> <p>CONTRACRÉDITO</p> <p style="text-align: right;">SECCIÓN: 1401</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL</p> <p>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">DEUDA PÚBLICA</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">69.180.581.197.772</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">69.180.581.197.792</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">69.180.581.197.772</td> <td style="text-align: right;">69.180.581.197.792</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5.332.072.000.000	5.332.072.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	5.332.072.000.000	5.332.072.000.000	DEUDA PÚBLICA	69.180.581.197.772	69.180.581.197.792	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	69.180.581.197.772	69.180.581.197.792															
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5.332.072.000.000	5.332.072.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	5.332.072.000.000	5.332.072.000.000																											
DEUDA PÚBLICA	69.180.581.197.772	69.180.581.197.792																											
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	69.180.581.197.772	69.180.581.197.792																											
29	Clara Lopez y otras firmas	<p>ARTICULO 2, el cual quedara así:</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>ADICIONES DE INVERSIÓN</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">C-1702-1100-12 REC:15</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">6.152.000.000</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>C-1702-1100-12. REC:10.</td> <td style="text-align: right;">80.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C-1703-1100-5. REC:10.</td> <td style="text-align: right;">370.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C-1709-1100-4. REC:10.</td> <td style="text-align: right;">50.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES MINAGRICULTURA:</td> <td style="text-align: right;">506.152.000.000</td> <td></td> </tr> </table> <p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">C-1704-1100-18 REC:10.</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">800.000.000.000</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES ANT:</td> <td style="text-align: right;">800.000.000.000</td> <td></td> </tr> </table> <p>AGENCIA DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">C-1702-1100.</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$0</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>C-1705-1100.</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> <td></td> </tr> </table>	C-1702-1100-12 REC:15	6.152.000.000		C-1702-1100-12. REC:10.	80.000.000.000		C-1703-1100-5. REC:10.	370.000.000.000		C-1709-1100-4. REC:10.	50.000.000.000		TOTAL ADICIONES MINAGRICULTURA:	506.152.000.000		C-1704-1100-18 REC:10.	800.000.000.000		TOTAL ADICIONES ANT:	800.000.000.000		C-1702-1100.	\$0		C-1705-1100.	\$0	
C-1702-1100-12 REC:15	6.152.000.000																												
C-1702-1100-12. REC:10.	80.000.000.000																												
C-1703-1100-5. REC:10.	370.000.000.000																												
C-1709-1100-4. REC:10.	50.000.000.000																												
TOTAL ADICIONES MINAGRICULTURA:	506.152.000.000																												
C-1704-1100-18 REC:10.	800.000.000.000																												
TOTAL ADICIONES ANT:	800.000.000.000																												
C-1702-1100.	\$0																												
C-1705-1100.	\$0																												

No.	CONGRESISTA	Concepto									
30	Clara Lopez y otras firmas	<p>Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de \$15.000.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, para el funcionamiento de la institución Universitaria de Educación Superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a fin de financiar gastos de funcionamiento de la Institución, conforme con lo definido en el Artículo No. 124 "Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas" Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Por el cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", con el fin de avanzar en la financiación adecuada de la Instituciones de Educación Superior, con criterios de cierre de brechas y atención a las regiones en Educación de Calidad.</p>									
31	Jhon Fredy Valencia y otras firmas	<p>Adiciónese al Artículo 2o, Sección 4001 y 4002 dentro del presupuesto general de la Nación vigencia 2023, lo siguiente:</p> <p>Apoyo al sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de \$22.068.148.978 para financiar la estrategia de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de acueductos comunitarios y a los costos de la adecuación y tratamiento de residuos sólidos para el departamento de San Andres que no sean recuperables vía tarifa o subsidios, dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, principalmente reflejados</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN:4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Aporte Nacional</th> <th style="text-align: right;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">23.900.000.000</td> <td style="text-align: right;">23.900.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">23.900.000.000</td> <td style="text-align: right;">23.900.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		Aporte Nacional	Total	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	23.900.000.000	23.900.000.000	TOTAL	23.900.000.000	23.900.000.000
	Aporte Nacional	Total									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	23.900.000.000	23.900.000.000									
TOTAL	23.900.000.000	23.900.000.000									
32	Mauricio Parodi y Otras Firmas	<p>En consideración al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adiciónese un artículo nuevo así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Excepción de desembolso de recursos públicos para iniciativas privadas sin recursos públicos: Durante la vigencia de la presente Ley, en las Asociaciones Públicas Privadas de iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura, se podrán realizar compensaciones al concesionario, a través de erogaciones con cargo a recursos públicos del Presupuesto General de la Nación o de cualquier Fondo Público utilizado para la atención de riesgos y obligaciones contingentes a cargo de la entidad Estatal, incluido el Fondo de Contingencias de las entidades Estatales creado bajo la Ley 448 de 1998. Lo anterior aplicará de forma excepcional para la totalidad de la vigencia del año 2023 como consecuencia de la expedición del Decreto 0050 de 2023, siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura certifique la no suficiencia de los mecanismos líquidos de compensación de riesgos establecidos contractualmente. Para los efectos previstos en esta Ley, se entiende que estas erogaciones no desvirtúan la naturaleza de las iniciativas privadas sin desembolso de recursos públicos a las que se refiere el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012.</p>									
33	Liliana Rodríguez, Etna Tamara Argote y Otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2o. Los excedentes y Saldos No comprometidos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud pública, que se hayan generado con corte al 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud</p>									

No.	CONGRESISTA	Concepto
34	Paulino Riascos	<p>Agréguese en el "ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente adición, para financiar los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, entre ellos construcción de la primera fase del campus universitario del Municipio de Guapi- Cauca, e incremento de su presupuesto de funcionamiento y de inversión para fomentar el laboratorio REDES LAB que hace parte del Plan Plurianual de PND, fortaleciendo así la oferta educativa de Instituto Técnico Nacional de Comercio 2SIMON RODRIGUEZ", establecimientos públicos de orden Nacional, contemplados en la Ley de Presupuesto 2276 de 2023 así:</p> <p>SECCIÓN : 2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</p> <p>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO : \$3.500.000.000</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN \$61.000.000.000</p> <p>Como consecuencia y con la finalidad de realizar la anterior adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" de Cali solicito:</p> <p>Agréguese en el "ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de Ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente reducción así:</p> <p>SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR \$64.500.000.000</p>
35	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál dispondrá:</p> <p>Artículo Nuevo: A partir de la entrada en vigencia de la presente ley la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), reconocerá como deuda del Sistema y transferirá, a los proveedores y prestadoras de tecnologías en salud, los valores que gestionen las EPS en el marco de lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y las disposiciones que lo reglamenten</p>
36	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál dispondrá:</p> <p>Artículo Nuevo: En atención a lo señalado el inciso final del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) los recursos para cubrir las obligaciones que se llegasen a causar por los servicios y tecnologías prestados a la entrada en vigencia de la presente Ley y pendientes de giro a las EPS.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso final del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 también podrá ser utilizado para que a través de la ADRES se extingan las obligaciones por recobros, fallos de tutelas y gastos autorizados por Comité Técnicos Científicos y MIPRES, pago de beneficios económicos, y menores recaudos de cotizaciones y otros pagos del Sistema</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto									
37	Efrain Cepeda y otras firmas	<p>ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Financiación de las Regiones Administrativas y de Planificación</p> <p>En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 44 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se asigna la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) en la vigencia 2023, para la financiación de las regiones administrativas y de planificación (RAP), para la conformación de una bolsa , cuya distribución dependerá de los criterios que establezca el Ministerio de Hacienda, según el número de Regiones Administrativas y de Planificación legalmente constituidas, así como la conformación de cada una de ellas.</p> <p>Parágrafo. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos consagrados en el presente artículo contarán con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación</p>									
38	Liliana Rodríguez Valencia y otras firmas	<p>PROPOSICIÓN ADITIVA al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 CÁMARA y 278 de 2023 SENADO "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023"</p> <p>Adiciónese al artículo 2º, sección 4001 y 4002 dentro del presupuesto general de la Nación vigencia 2023, lo siguiente:</p> <p>Apoyo al sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de \$23.900.000.000 para financiar la estrategia de apoyo para la inversión y la sostenibilidad de los sistemas de acueducto comunitarios y a los costos de la adecuación y tratamiento de residuos sólidos para el departamento de San Andrés que no sean recuperables vía tarifa o subsidios, dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 principalmente reflejados</p> <p>SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$23.900.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$23.900.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$23.900.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$23.900.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$23.900.000.000	\$23.900.000.000	TOTAL	\$23.900.000.000	\$23.900.000.000
	APORTE NACIONAL	TOTAL									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$23.900.000.000	\$23.900.000.000									
TOTAL	\$23.900.000.000	\$23.900.000.000									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
39	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Modifíquese la Sección 0211, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando para inversión la suma de cuatrocientos mil millones de pesos \$400.000.000.000) con el fin de fortalecer los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales, sección que quedará así :</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0211</th> </tr> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBP</th> <th></th> <th style="text-align: right;">NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">8.155.214.218</td> <td style="text-align: right;">8.155.214.218</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">400.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">400.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">408.155.214.218</td> <td style="text-align: right;">408.155.214.218</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 0211					UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.155.214.218	8.155.214.218			ADICIONES DE INVERSIÓN	400.000.000.000	400.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	408.155.214.218	408.155.214.218
SECCIÓN: 0211																																					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES																																					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.155.214.218	8.155.214.218																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	400.000.000.000	400.000.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	408.155.214.218	408.155.214.218																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto
40	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p>
		<p>Modifíquese la Sección 3701 Ministerio del Interior , del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la cuenta programa 3702 la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), con el fin de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, sección que quedará así:</p>
		<p>SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</p>
		<p>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 40.000.000.000 40.000.000.000</p>
		<p>ADICIONES DE INVERSIÓN 305.000.000.000 305.000.000.000</p>
		<p>3701 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS 77.000.000.000 77.000.000.000</p>
		<p>ORGANIZATIVOS DE CONCERTACION; GARANTIA PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ</p>
		<p>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 77.000.000.000 77.000.000.000</p>
		<p>3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</p>
		<p>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 225.000.000.000 225.000.000.000</p>
		<p>3799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR 3.000.000.000 3.000.000.000</p>
		<p>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3.000.000.000 3.000.000.000</p>
		<p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 345.000.000.000 345.000.000.000</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																																	
41	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Modifíquese la Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la cuenta programa 1702 la suma de quinientos millones de pesos (500.000.000), para desarrollar la producción nacional de insumos agropecuarios, a través de proyectos y programas en el marco de la ley 2183 de 2022. Con el fin de reducir la dependencia en la importación de insumos agropecuarios, que permita desarrollar la producción de calidad de los insumos y el acceso a un mejor precio para los productores del sector agropecuario, sección que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">9.032.700.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">9.032.700.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">424.652.000.000</td> <td style="text-align: right;">424.652.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">51.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">51.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">51.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">51.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1703 SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES</td> <td style="text-align: right;">370.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">370.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">370.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">370.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704 USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">433.684.000.000</td> <td style="text-align: right;">433.684.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	9.032.700.000	9.032.700.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	424.652.000.000	424.652.000.000	1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	51.000.000.000	51.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	51.000.000.000	51.000.000.000	1703 SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000	370.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000	370.000.000.000	1704 USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000	1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	433.684.000.000	433.684.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	9.032.700.000	9.032.700.000																																	
ADICIONES DE INVERSIÓN	424.652.000.000	424.652.000.000																																	
1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	51.000.000.000	51.000.000.000																																	
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	51.000.000.000	51.000.000.000																																	
1703 SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000	370.000.000.000																																	
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000	370.000.000.000																																	
1704 USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000																																	
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000																																	
1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																	
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	433.684.000.000	433.684.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto
42	Wadith Alberto Manzur	<p>Modifíquese el ARTICULO 82 del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará as:</p> <p>Artículo 82: En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional.</p> <p>PARÁGRAFO: Se podrán efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para la financiación de proyectos que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, sin cambiar su destinación y cuantía, con el fin de promover el crecimiento económico, el desarrollo territorial, sostenibilidad y conservación del medio ambiente, acceso a agua potable, acueducto y saneamiento básico, y el fortalecimiento de los programas sociales.</p>
43	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará así:</p> <p>Artículo XX: Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en el proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648", en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera como ejecutora de la totalidad los recursos que hasta la fecha no havan sido comprometidos. Para tal fin las ordenaciones de gasto emitidas por el DNP deberán designar como único Ejecutor a la entidad financiera.</p>
44	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará as:</p> <p>Artículo XX: Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar los recursos de Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera para celebrar Contratos Interadministrativos con una fiduciaria mayoritariamente pública y crear patrimonios autónomos, que serán los encargados de la ejecución de dichos proyectos asociados al mencionado BPIN: 2018011000648. De conformidad con lo anterior, todas las instrucciones</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
		de gasto emitidas por el DNP deberán autorizar al administrador de los recursos para celebrar dicho contrato de fiducia, con la finalidad de constituir los patrimonios autónomos v dar celeridad a la ejecución presupuestal y cumplir con los compromisos de los CONPES 4037 de 2021 y CONPES 4101 de 2022.
45	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará as:</p> <p>Artículo XX. Reconocimiento como Deuda Pública. Durante la vigencia de la presente Ley la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en la totalidad de las sentencias v conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación. Este reconocimiento operará exclusivamente para el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación PAR ISS y por una sola vez.</p>
46	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará as:</p> <p>Artículo XX. Pago de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al par CAPRECOM liquidado así como las condenadas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023 que corresponde a las contingencias debidamente registradas pagarse con cargo al servicio de la vida pública del presupuesto general de la nación de la presente anualidad la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al parque público liquidado así como la totalidad de las condenas que se llegaran a notificarse en la vigencia 2023 y que corresponden a contingencias debidamente registradas.</p> <p>Parágrafo. En todo caso la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago así como el valor a pagar radicará en cabeza de fiduciaria la previsora SA actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes para capricornio vigilado sin que implique responsabilidad alguna para la dirección general de crédito público y tesoro nacional y sin perjuicio de las sanciones penales disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en la en el presente decreto.</p>
47	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará as:</p> <p>ARTICULO XX. Pago de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en liquidación. Páguense con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación de la presente anualidad, la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR ISS en Liquidación, así como la totalidad de las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023. y que correspondan a contingencias debidamente registradas.</p> <p>PARAGRAFO. En todo caso, la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago, así como el valor a pagar, radicará en cabeza de FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ~ ISS EN LIQUIDACIÓN, sin que implique responsabilidad alguna para la Dirección General de Crédito</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Público v Tesoro Nacional v sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.
48	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>El cual quedará así:</p> <p>Artículo XX. Reconocimiento como Deuda Pública. Reconózcase como Deuda Pública la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR Caprecom Liquidado, así como la totalidad de las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023, y que correspondan a contingencias debidamente registradas.</p>
49	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Artículo XX. Reintegro. En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR - CAPRECOM LIQUIDADO, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A para el pago de las sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>
50	Wadith Alberto Manzur	<p>PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Artículo XX. Reintegro. En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR - ISS EN LIQUIDACIÓN, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUAGRARIA S.A para el pago de las sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>
51	Liliana Bitar Castilla	<p>PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese el artículo 2 del texto propuesto para primer debate del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>En armonía con el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición previsto en el artículo 7 de la ley 2128 de 2021; adiciónese en la suma de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$44.185.000.000) en la sección 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, correspondiente a los recursos totales necesarios para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo GLP en los departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre, Cesar, Magdalena, Bolívar y La Guajira, para los estratos 1 y 2 en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3° del decreto N°. 2195 del 2013 y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																									
52	Wilson Neber Arias	<p>Modifíquese el artículo 2° : "ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de Ley 278/2023 Senado, 342/2023 Cámara, en el siguiente sentido:</p> <p>Adiciónese en la sección 1310 correspondiente a la adición del presupuesto de funcionamiento del Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la suma de \$200.000.000.000, de tal manera que la adición como aporte de la nación al presupuesto de funcionamiento de la entidad ascienda a \$300.000.000.000, así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN 1310</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">100.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">400.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">100.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">300.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN 1310			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000	400.000.000.000		300.000.000.000	300.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000	100.000.000.000		300.000.000.000	300.000.000.000							
SECCIÓN 1310																											
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000	400.000.000.000																									
	300.000.000.000	300.000.000.000																									
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000	100.000.000.000																									
	300.000.000.000	300.000.000.000																									
53	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 en el proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara , 278 de 2023 Senado " <i>Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023</i>", incluir las siguientes modificaciones:</p> <p>Para la sección presupuestal 23-06 Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>- Modificaciones a Nivel Ley de Presupuesto</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PROGRAMA PRESUPUESTAL</th> <th style="text-align: right;">VIGENTE</th> <th style="text-align: right;">CONTRACRÉD.</th> <th style="text-align: right;">CRÉDITO</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$964.314.632.019</td> <td style="text-align: right;">\$1.600.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> <td style="text-align: right;">962.714.632.019</td> </tr> <tr> <td>2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td> <td style="text-align: right;">\$202.617.093.147</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> <td style="text-align: right;">\$18.428.817.479</td> <td style="text-align: right;">\$221.099.910.626</td> </tr> <tr> <td>2399 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES</td> <td style="text-align: right;">\$136.579.288.721</td> <td style="text-align: right;">\$16.882.817.479</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> <td style="text-align: right;">\$119.696.471.242</td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL</td> <td style="text-align: right;">1.303.511.013.887</td> <td style="text-align: right;">18.482.817.479</td> <td style="text-align: right;">18.482.817.489</td> <td style="text-align: right;">1.303.511.013.887</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA PRESUPUESTAL	VIGENTE	CONTRACRÉD.	CRÉDITO	TOTAL	2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	\$964.314.632.019	\$1.600.000.000	\$0	962.714.632.019	2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$202.617.093.147	\$0	\$18.428.817.479	\$221.099.910.626	2399 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	\$136.579.288.721	\$16.882.817.479	\$0	\$119.696.471.242	TOTAL GENERAL	1.303.511.013.887	18.482.817.479	18.482.817.489	1.303.511.013.887
PROGRAMA PRESUPUESTAL	VIGENTE	CONTRACRÉD.	CRÉDITO	TOTAL																							
2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	\$964.314.632.019	\$1.600.000.000	\$0	962.714.632.019																							
2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$202.617.093.147	\$0	\$18.428.817.479	\$221.099.910.626																							
2399 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	\$136.579.288.721	\$16.882.817.479	\$0	\$119.696.471.242																							
TOTAL GENERAL	1.303.511.013.887	18.482.817.479	18.482.817.489	1.303.511.013.887																							

No.	CONGRESISTA	Concepto
54	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 en el proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionando lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 2:</p> <p>Adición por \$150 mil millones de pesos a la sección presupuestal 2311 Computadores para Educar - CPE, unidad ejecutora 23-11-00, programa presupuestal 2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Todo el Territorio Nacional, al proyecto Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional</p>
55	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo: La Nación destinará recursos del Presupuesto Nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$ 1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte</p> <p>PÁRAGRAFO 1: Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los entes gestores de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente Ley.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales , números de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por COVID -19, entre otros , que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.</p> <p>Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.</p> <p>Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados serán presididas por el Ministerio de Transporte en conjunto con las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP , se llevará a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.</p>
56	Clara López y otras firmas	<p>Trasládese la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000 millones) que fueron transferidos a la Unidad de Gestión de Riesgos en la discusión de primer debate a la adición presupuestal de regreso a la DIAN para adelantar la modificación de la planta y la implantación de la carrera administrativa que ya fue expedida por Decreto Presidencial y fue ordenada en la Reforma Tributaria 2022</p>
57	Jennifer Pedraza y otras firmas	<p>Modifíquese la partida Presupuestal del Ministerio de Educación Nacional Sección: 2201, de su presupuesto de inversión, subpartida 2202 contenida en el artículo 2 para adicionar la suma de \$93.919.232.545 (Noventa y tres mil novecientos diecinueve millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente) del Proyecto de Ley No. 342 de 2023</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																
		<p>Cámara - 278 de 2023 Senado " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" el cuál quedará así:</p> <p>Sección 2201</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 893.919.232.545</p> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al subprograma 0700 Intersubsectorial de educación, en el proyecto 47 sobre Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional. Los recursos adicionales serán destinados al programa de compensación del IPC en tasas de interés en créditos del ICETEX, creado por el artículo 127 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Potencia Mundial de la Vida".</p>																
58	Imelda Daza Cotes	<p>Proyecto de Ley No. 342C -278S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" Con sustento en la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes" en su sección 5, artículo 114, numeral 4, presento la siguiente proposición de modificación al Proyecto de Ley No. 342C - 278S de 2023 " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2023"</p> <p>Modifíquese el artículo 2do del Proyecto de Ley, adicionando la siguiente sección:</p> <p>SECCIÓN 0212 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN- ARN</p> <table data-bbox="558 1398 1390 1458"> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>64.158.531.289</td> </tr> <tr> <td>Reintegración de personas y grupos alzados en armas</td> <td>64.158.531.289</td> </tr> </table> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 64.158.531.289</p>	ADICIONES DE INVERSIÓN	64.158.531.289	Reintegración de personas y grupos alzados en armas	64.158.531.289												
ADICIONES DE INVERSIÓN	64.158.531.289																	
Reintegración de personas y grupos alzados en armas	64.158.531.289																	
59	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>ARTICULO NUEVO: Adiciónese el presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de ciento cincuenta y cinco mil millones de pesos M/cte. (\$155.000.000.000) así: SECCION 3701 Ministerio Del Interior; 1) Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, Fortalecimiento y modernización de la entidad Red Integrada de Comunicaciones- RIC: Treinta y cinco mil millones de pesos M/cte. (\$35.000.000.000); 2) Adquisición vehiculos blindados: Ciento veinte mil millones de pesos M/cte. (\$120.000.000.000)</p>																
60	Juan Diego Muñoz y otras firmas	<p>Créese la sección 0503. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en el artículo 20 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley No. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA YEFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando para inversión la suma de treinta y dos mil millones de pesos (\$32.000.000.000) con el fin de fortalecer infraestructura y formación, sección que quedará así:</p> <table data-bbox="558 1973 1390 2081"> <thead> <tr> <th>CTA SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROG. SUBP</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td>32.000.000.000</td> <td>32.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td>32.000.000.000</td> <td>32.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PROG. SUBP				ADICIONES DE INVERSIÓN		32.000.000.000	32.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		32.000.000.000	32.000.000.000
CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL															
PROG. SUBP																		
ADICIONES DE INVERSIÓN		32.000.000.000	32.000.000.000															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		32.000.000.000	32.000.000.000															

No.	CONGRESISTA	Concepto										
61	Clara Lopez	Me permito presentar la siguiente proposición modificativa al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", con el fin de que se incluya una sección nueva para la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART con una adición presupuestal para la presente vigencia a través de una partida de recursos para inversión por valor de 40.000 millones (cuarenta mil millones de pesos) con el objetivo de brindar internet a los municipios PDET en convenio con Findeter y sumando recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- Mintic (20.000 millones) y Fondo Paz (20.000 millones).										
62	Liliana Bitar Castilla	Adiciónese el artículo 2o del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley N.9342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"; en el siguiente rubro: Adiciónese el Presupuesto General de la Nación Ministerio de Minas y Energía- la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000.000) con destino al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso -FSSRI-, para el pago de los subsidios por menores tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica para los estratos 1,2 y 3.										
63	Carlos Alberto Benavides	<p>Adiciónese el siguiente presupuesto de INVERSIÓN al Proyecto de Ley 278 de 2023 Senado y 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>Infraestructura tecnológica</p> <p>Para soportarlos servicios de informática y comunicaciones requeridos en el marco del proyecto de modernización tecnológica se requieren \$1.507 millones de pesos los cuales contemplan la ampliación de la red y dispositivos inalámbricos, realizar copiar de seguridad de infraestructura tecnológica incluyendo licenciamiento, servidores y almacenamiento. Para dar cumplimiento a la ley general de archivos es necesario actualizar el software que tiene el Instituto. El Enterprise Resource Planning (ERP) es urgente para la planeación, nómina, contabilidad, inventarios, propiedad planta y equipos. El Instituto Caro y Cuervo en desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas públicas a su cargo requiere mantener y garantizar la prestación de los servicios tecnológicos e informáticos para el mejoramiento continuo de articulación entre las iniciativas misionales, de formación formal, educación continua, los proyectos, eventos adelantados por el Instituto y la apropiación social del conocimiento que genera.</p> <p>Infraestructura física</p> <p>Adicionalmente se estiman \$1.000 millones de pesos para el mantenimiento y fortalecimiento de la planta física de las sedes del Instituto y sus equipos. Por ejemplo, el impulso a la apertura del Museo de la sede Yerbabuena la cual requiere de la adecuación de su infraestructura física. Esta adición presupuestal permitirá al Instituto Caro y Cuervo impulsar la investigación lingüística, apoyar la creación literaria, mantener la biblioteca especializada y realizar actividades de divulgación que promuevan el conocimiento y el amor por nuestra lengua y cultura.</p> <table border="0" data-bbox="553 1960 1380 2068"> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Tipo de recursos.</td> <td>Valor a adicionar</td> <td>Valor en letras</td> <td>Entidad</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>Recursos Inversión</td> <td>\$2.507.000.000.</td> <td>DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES. PESOS</td> <td>Instituto Caro y Cuervo</td> </tr> </table>	Vigencia	Tipo de recursos.	Valor a adicionar	Valor en letras	Entidad	2023	Recursos Inversión	\$2.507.000.000.	DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES. PESOS	Instituto Caro y Cuervo
Vigencia	Tipo de recursos.	Valor a adicionar	Valor en letras	Entidad								
2023	Recursos Inversión	\$2.507.000.000.	DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES. PESOS	Instituto Caro y Cuervo								

No.	CONGRESISTA	Concepto
64	Karina Espinosa Oliver y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>Artículo XXX. Apoyo a la entrada en operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP). La Nación, en conjunto con las entidades territoriales, establecerá un esquema de cofinanciación para lograr la entrada en operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público durante el 2023. Los aportes del Gobierno nacional se destinarán a cubrir el déficit operacional proyectado por el respectivo ente gestor para su primer año de operación.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno nacional continuará honrando los aportes pendientes de los convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales para la implementación de los respectivos Sistemas Estratégicos de Transporte Público. Las entidades territoriales y los entes gestores deberán priorizar las inversiones y las actuaciones administrativas requeridas para lograr la entrada en operación de los sistemas de transporte público en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>
65	Karina Espinosa Oliver y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas Estratégicos de Transporte Público. La Nación destinará recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar el inicio de operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, en un monto no inferior a seis mil ochocientos noventa millones de pesos (\$6.890.000.000).</p> <p>PARAGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor del sistema estratégico de transporte público, con cargo al Presupuesto General de la Nación.</p>
66	Laura Fortich	<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 278 de 2023 Senado -342 de 2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"; adicionando la suma de 474.000 millones de pesos en favor de GECELCA y GENSA, como empresas de propiedad accionaria mayoritaria de la Nación para la financiación de la mayor generación térmica que se requerirá con razón al fenómeno del niño, para atender la demanda de energía y evitar racionamiento del suministro eléctrico.</p>

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023", que incluye los ajustes que se incorporan en el pliego de modificaciones para segundo debate anexo a esta ponencia.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

HERNANDO GUIDA PONCE

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ

JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

MAURICIO PARODIO DÍAZ

JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

JHON FREDY VALENCIA CAICEDO

Comisión III Cámara

Coordinadores:

CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT

KATHERINE MIRANDA PEÑA

JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA

ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN

Ponentes:

SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

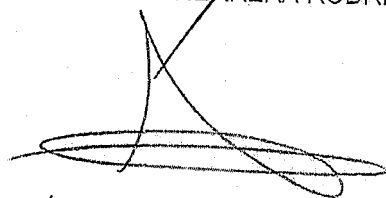
OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ



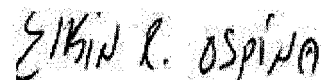
MILENE JARAVA DÍAZ



ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA



JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS



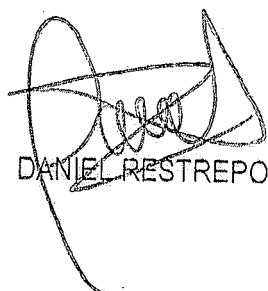
ELKIN OSPINA OPSINA



JULIÁN PEINADO RAMÍREZ



ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA



DANIEL RESTREPO CARMONA

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY No. 342/2023 (CÁMARA) Y 278/2023 (SENADO) “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones en el texto del proyecto de ley aprobado en primer debate, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 1o. del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de DIECISÉIS BILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$16.929.405.579.855), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	15.394.701.320.855
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-7.376.111.679.145
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	30.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.290.357.000.000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.534.704.259.000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114.300.000.000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	32.000.000.000
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	50.000.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150.711.000.000
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	

CONCEPTO	TOTAL
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	
31011. INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.184.000.000
2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	143.920.000.000
2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.458.000.000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000

CONCEPTO	TOTAL
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	35.640.000.000
4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.000.000.000
III – TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS	16.929.405.579.855

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2023

MODIFICACIÓN NETA

Pesos

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	15.394.701.320.855
1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES	21.450.456.000.000
1.0.00.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	21.891.507.000.000
1.0.00.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.095.290.000.000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	18.307.004.000.000
NUMERAL 0010 IMPUESTO NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	8.855.000.000
NUMERAL 0011 IMPUESTO AL PATRIMONIO	1.774.651.000.000
NUMERAL 0012 IMPUESTO SIMPLE	1.004.780.000.000
1.0.00.1.01.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	796.217.000.000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	- 877.829.000.000
NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	552.841.000.000
NUMERAL 0003 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	417.822.000.000
NUMERAL 0004 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	54.337.000.000
NUMERAL 0005 IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	14.927.000.000
NUMERAL 0006 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1.040.052.000.000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL TURISMO	36.839.000.000
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	-110.012.000.000
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	- 484.582.000.000
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	151.822.000.000
1.0.00.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	- 441.051.000.000
1.0.00.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	- 441.051.000.000

CONCEPTO		TOTAL
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN		-7.376.111.679.145
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL		-7.376.111.679.145
2.0.00.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	834.687.136.129
2.0.00.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	- 1.759.137.258.959
2.0.00.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000.000
2.0.00.2.06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	-5.635.269.353
2.0.00.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.982.067.136
2.0.00.2.14	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-6.949.008.354.098
5.0 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN		30.000.000.000
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011)	30.000.000.000
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN		1.290.357.000.000
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACION	41.000.000.000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	720.000.000
NUMERAL 0013	FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	89.000.000
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	-42.798.000.000
NUMERAL 0015	FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	51.488.000.000
NUMERAL 0024	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1.097.000.000
NUMERAL 0025	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	625.000.000
NUMERAL 0033	FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	130.000.000.000
NUMERAL 0034	FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	-138.690.000.000
NUMERAL 0040	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30.000.000.000
NUMERAL 0042	FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS, CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	2.182.000.000
NUMERAL 0049	FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	57.228.000.000
NUMERAL 0056	FONDO FONPET - MAGISTERIO	1.000.000.000.000
NUMERAL 0074	FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	7.416.000.000
NUMERAL 0075	FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	150.000.000.000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		1.534.704.259.000
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES		327.355.259.000
3.1.01.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	327.355.259.000
3.1.01.1.02.1	CONTRIBUCIONES	257.188.259.000
3.1.01.1.02.2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	53.635.000.000
3.1.01.1.02.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-6.076.000.000
3.1.01.1.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.608.000.000

CONCEPTO	TOTAL
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL	563.748.000.000
3.1.01.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	537.265.000.000
3.1.01.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18.560.000.000
3.1.01.2.10 RECURSOS DEL BALANCE	7.923.000.000
3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	233.961.000.000
3.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	409.640.000.000
TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS	16.929.405.579.855

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

El artículo 2o. del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de DIECISIETE BILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.917.884.396.105), según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000		10.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	82.000.000.000		82.000.000.000
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	82.000.000.000		82.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82.000.000.000		82.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	92.000.000.000		92.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			109.500.000.000		109.500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			26.000.000.000		26.000.000.000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	12.000.000.000		12.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	11.000.000.000		11.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11.000.000.000		11.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			135.500.000.000		135.500.000.000
SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			208.155.214.218		208.155.214.218
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			208.155.214.218		208.155.214.218
SECCIÓN: 0212 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
SECCIÓN: 0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 0214					
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART					
ADICIONES DE INVERSIÓN			50.000.000.000		50.000.000.000
0212		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	50.000.000.000		50.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50.000.000.000		50.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			50.000.000.000		50.000.000.000
SECCIÓN: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				114.300.000.000	114.300.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				114.300.000.000	114.300.000.000
SECCIÓN: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)					
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	37.889.073.860		37.889.073.860
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	37.889.073.860		37.889.073.860
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN	62.110.926.140		62.110.926.140
	1003	ESTADÍSTICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	62.110.926.140		62.110.926.140
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 0403					
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.076.000.000	6.076.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVERSIÓN			300.000.000.000		300.000.000.000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	163.000.000.000		163.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	163.000.000.000		163.000.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	89.000.000.000		89.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	89.000.000.000		89.000.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000
	1003	ESTADÍSTICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			306.076.000.000		306.076.000.000

SECCIÓN: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

ADICIONES DE INVERSIÓN				32.000.000.000	32.000.000.000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		32.000.000.000	32.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		32.000.000.000	32.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				32.000.000.000	32.000.000.000

SECCIÓN: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

ADICIONES DE INVERSIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	8.630.000.000		8.630.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8.630.000.000		8.630.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
ADICIONES DE INVERSIÓN			7.300.000.000		7.300.000.000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			7.300.000.000		7.300.000.000
SECCIÓN: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				186.711.000.000	186.711.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				14.000.000.000	14.000.000.000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	14.000.000.000		14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14.000.000.000		14.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				200.711.000.000	200.711.000.000
SECCIÓN: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			633.500.000.000		633.500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			549.052.999.571		549.052.999.571
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	549.052.999.571		549.052.999.571
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	549.052.999.571		549.052.999.571
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.182.552.999.571		1.182.552.999.571
SECCIÓN: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				807.000.000	807.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				807.000.000	807.000.000
SECCIÓN: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			100.000.000.000		100.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				11.812.000.000	11.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				11.812.000.000	11.812.000.000
SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			612.156.000.000		612.156.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			94.357.000.000		94.357.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	64.730.000.000		64.730.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	64.730.000.000		64.730.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	29.627.000.000		29.627.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.627.000.000		29.627.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			706.513.000.000		706.513.000.000
SECCIÓN: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
SECCIÓN: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	5.000.000.000		5.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				80.000.000.000	80.000.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			302.402.000.000		302.402.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			17.573.000.000		17.573.000.000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.200.000.000		2.200.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.200.000.000		2.200.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.373.000.000		15.373.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.373.000.000		15.373.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			319.975.000.000		319.975.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			9.032.700.000		9.032.700.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			509.152.000.000		509.152.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	136.652.000.000		136.652.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	136.652.000.000		136.652.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000		370.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000		370.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			518.184.700.000		518.184.700.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
ADICIONES DE INVERSIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	800.000.000.000		800.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800.000.000.000		800.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
SECCIÓN: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
SECCIÓN: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.914.000.000	6.914.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				6.914.000.000	6.914.000.000
SECCIÓN: 1914					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				20.409.000.000	20.409.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				20.409.000.000	20.409.000.000
SECCIÓN: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.247.000.000		1.247.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.475.955.000.000		1.475.955.000.000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	301.191.000.000		301.191.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	301.191.000.000		301.191.000.000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	17.000.000.000		17.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	17.000.000.000		17.000.000.000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9.500.000.000		9.500.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9.500.000.000		9.500.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.640.000.000		2.640.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.640.000.000		2.640.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.477.202.000.000		1.477.202.000.000
SECCIÓN: 2109					
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME					
ADICIONES DE INVERSIÓN				750.000.000	750.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		750.000.000	750.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		750.000.000	750.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				750.000.000	750.000.000
SECCIÓN: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2.184.000.000	2.184.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				2.184.000.000	2.184.000.000
SECCIÓN: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				150.000.000	150.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				3.295.000.000	3.295.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	3.295.000.000		3.295.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3.295.000.000		3.295.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			3.445.000.000		3.445.000.000
SECCIÓN: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.146.000.000.000		1.146.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	800.000.000.000		800.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	800.000.000.000		800.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.946.000.000.000		1.946.000.000.000
SECCIÓN: 2246					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR					
ADICIONES DE INVERSIÓN			250.000.000.000		250.000.000.000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000		250.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000		250.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			250.000.000.000		250.000.000.000
SECCIÓN: 2306					
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				71.000.000.000	71.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				312.237.223.316	312.237.223.316
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		293.754.405.837	293.754.405.837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		293.754.405.837	293.754.405.837
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN		18.482.817.479	18.482.817.479

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0400	DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		18.482.817.479	18.482.817.479
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				383.237.223.316	383.237.223.316
SECCIÓN: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			48.000.000.000		48.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			48.000.000.000		48.000.000.000
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
ADICIONES DE INVERSIÓN			486.000.000.000		486.000.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	367.000.000.000		367.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	367.000.000.000		367.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	119.000.000.000		119.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	119.000.000.000		119.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			486.000.000.000		486.000.000.000
SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL					
ADICIONES DE INVERSIÓN				143.920.000.000	143.920.000.000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		143.920.000.000	143.920.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		143.920.000.000	143.920.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				143.920.000.000	143.920.000.000
SECCIÓN: 2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			500.000.000.000		500.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			266.000.000.000		266.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220.000.000.000		220.000.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	SECTOR TRANSPORTE INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			766.000.000.000		766.000.000.000
SECCIÓN: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2.458.000.000	2.458.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				2.458.000.000	2.458.000.000
SECCIÓN: 2502					
DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				127.228.000.000	127.228.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				8.000.000.000	8.000.000.000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	HUMANITARIO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				135.228.000.000	135.228.000.000
SECCIÓN: 2601					
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				41.000.000.000	41.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				40.000.000.000	40.000.000.000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	40.000.000.000		40.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.000.000.000		40.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				81.000.000.000	81.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000		10.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	10.000.000.000		10.000.000.000
SECCIÓN: 2701					
RAMA JUDICIAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	540.000.000.000		540.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	540.000.000.000		540.000.000.000
SECCIÓN: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	26.465.000.000		26.465.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	30.000.000.000		30.000.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	14.479.184.601		14.479.184.601
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14.479.184.601		14.479.184.601
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15.520.815.399		15.520.815.399
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15.520.815.399		15.520.815.399
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	56.465.000.000		56.465.000.000
SECCIÓN: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	35.000.000.000		35.000.000.000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	35.000.000.000		35.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35.000.000.000		35.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	35.000.000.000		35.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				3.465.000.000	3.465.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			508.535.000.000		508.535.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	508.535.000.000		508.535.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	508.535.000.000		508.535.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			508.535.000.000	3.465.000.000	512.000.000.000
SECCIÓN: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			30.000.000.000		30.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			70.000.000.000		70.000.000.000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	70.000.000.000		70.000.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	70.000.000.000		70.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			23.000.000.000		23.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			137.250.000.000		137.250.000.000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			160.250.000.000		160.250.000.000
SECCIÓN: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4.434.417.000	4.434.417.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		4.434.417.000	4.434.417.000
SECCIÓN: 3504					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		170.000.000	170.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		170.000.000	170.000.000
SECCIÓN: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	514.048.000.000		514.048.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	514.048.000.000		514.048.000.000
SECCIÓN: 3602					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3.651.000.000	3.651.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	6.270.000.000	404.031.000.000	410.301.000.000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO INTERSUBSECTORIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTERSUBSECTORIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		69.231.000.000	69.231.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.270.000.000	407.682.000.000	413.952.000.000

**SECCIÓN: 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			40.000.000.000		40.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			105.000.000.000		105.000.000.000
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	77.000.000.000		77.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.000.000.000		77.000.000.000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	25.000.000.000		25.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.000.000.000		25.000.000.000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			145.000.000.000		145.000.000.000

**SECCIÓN: 3704
CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE**

ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000.000		100.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 3709					
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	470.000.000		470.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	470.000.000		470.000.000
SECCIÓN: 3901					
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	85.000.000.000		85.000.000.000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	1.500.000.000		1.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.500.000.000		1.500.000.000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	73.000.000.000		73.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	73.000.000.000		73.000.000.000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	10.500.000.000		10.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.500.000.000		10.500.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	85.000.000.000		85.000.000.000
SECCIÓN: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	625.000.000		625.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	625.000.000		625.000.000
SECCIÓN: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.500.000.000.000		1.500.000.000.000

SECCIÓN: 4104
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			160.000.000.000		160.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			40.000.000.000		40.000.000.000
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	40.000.000.000		40.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	40.000.000.000		40.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			200.000.000.000		200.000.000.000

SECCIÓN: 4106
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				21.000.000.000	21.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000	424.000.000.000	524.000.000.000

SECCIÓN: 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES			16.063.866.913.789	1.854.017.482.316	17.917.884.396.105

El artículo 3o. del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$988.478.816.250), según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			8.155.214.218		8.155.214.218
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.155.214.218		8.155.214.218
SECCIÓN: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			36.052.999.571		36.052.999.571

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	36.052.999.571		36.052.999.571
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36.052.999.571		36.052.999.571
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			36.052.999.571		36.052.999.571
SECCIÓN: 0403					
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.076.000.000	6.076.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				6.076.000.000	6.076.000.000
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				42.798.000.000	42.798.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				42.798.000.000	42.798.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				138.690.000.000	138.690.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				138.690.000.000	138.690.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			8.500.000.000		8.500.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.500.000.000		8.500.000.000
SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
SECCIÓN: 2103 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				1.000.000.000	1.000.000.000
REDUCCIONES DE INVERSIÓN				312.237.223.316	312.237.223.316
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA	295.354.405.837		295.354.405.837

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL			
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		295.354.405.837	295.354.405.837
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				313.237.223.316	313.237.223.316
SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES			669.165.592.934	319.313.223.316	988.478.816.250

C. DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULOS NUEVOS

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 99 de la Ley 2276 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 99. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO 1. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales, número de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por Covid-19, entre otros, que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.

Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.

Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados se darán con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP, se llevarán a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO NUEVO. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER estructurará previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG.

FINDETER establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO. FINDETER podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años, debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de giro certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO NUEVO. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

HERNANDO GUIDA PONCE

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ

JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA

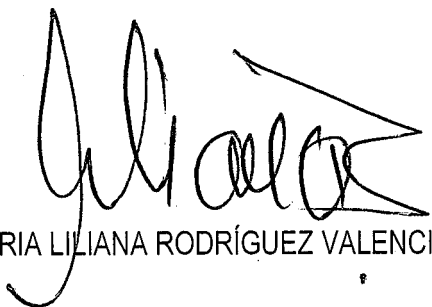
ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

MAURICIO PARODIO DÍAZ


JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL


GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

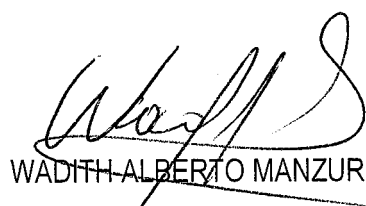

JOSÉ ELIECER SALAZAR LOPEZ


JHON FREDY VALENCIA CAICEDO

Comisión III Cámara

Coordinadores:


CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN


WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT


KATHERINE MIRANDA PEÑA


JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA


ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN

Ponentes:


SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES


CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUK


OLMES DE JESÚS ECHEVERRIA DE LA ROSA



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ



ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA



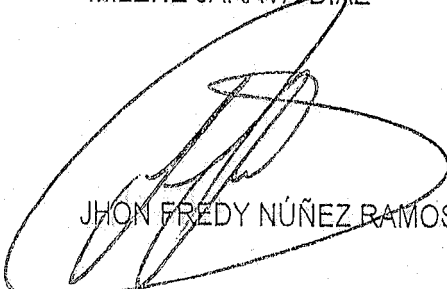
ELKIN OSPINA OPSINA



ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA



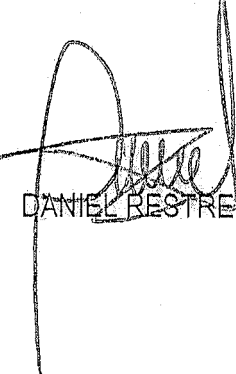
MILENE JARAVA DÍAZ



JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS



JULIÁN PEINADO RAMÍREZ



DANIEL RESTREPO CARMONA

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN
PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE LEY Nos. 342 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO**

POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de DIECISÉIS BILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$16.929.405.579.855), según el siguiente detalle:

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	15.394.701.320.855
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-7.376.111.679.145
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	30.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.290.357.000.000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.534.704.259.000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114.300.000.000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	32.000.000.000
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	50.000.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150.711.000.000
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	

CONCEPTO	TOTAL
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	
31011. INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.184.000.000
2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	143.920.000.000
2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.458.000.000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	35.640.000.000
4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.000.000.000
III – TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS	16.929.405.579.855

ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.
Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de DIECISIETE BILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.917.884.396.105), según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			82.000.000.000		82.000.000.000
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	82.000.000.000		82.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82.000.000.000		82.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			92.000.000.000		92.000.000.000
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			109.500.000.000		109.500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			26.000.000.000		26.000.000.000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	12.000.000.000		12.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	11.000.000.000		11.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11.000.000.000		11.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			135.500.000.000		135.500.000.000
SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			208.155.214.218		208.155.214.218
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			208.155.214.218		208.155.214.218

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0212					
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000		10.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	10.000.000.000		10.000.000.000
SECCIÓN: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 0214					
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	50.000.000.000		50.000.000.000
0212		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	50.000.000.000		50.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50.000.000.000		50.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	50.000.000.000		50.000.000.000
SECCIÓN: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		114.300.000.000	114.300.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		114.300.000.000	114.300.000.000
SECCIÓN: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	100.000.000.000		100.000.000.000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	37.889.073.860		37.889.073.860
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	37.889.073.860		37.889.073.860

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	62.110.926.140		62.110.926.140
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	62.110.926.140		62.110.926.140
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000

**SECCIÓN: 0403
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.076.000.000		6.076.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			300.000.000.000		300.000.000.000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	163.000.000.000		163.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	163.000.000.000		163.000.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	89.000.000.000		89.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	89.000.000.000		89.000.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			306.076.000.000		306.076.000.000

**SECCIÓN: 0503
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**

ADICIONES DE INVERSIÓN				32.000.000.000	32.000.000.000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		32.000.000.000	32.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		32.000.000.000	32.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				32.000.000.000	32.000.000.000

**SECCIÓN: 1104
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

ADICIONES DE INVERSIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	8.630.000.000		8.630.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8.630.000.000		8.630.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000

**SECCIÓN: 1201
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

ADICIONES DE INVERSIÓN			7.300.000.000		7.300.000.000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			7.300.000.000		7.300.000.000

**SECCIÓN: 1204
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				186.711.000.000	186.711.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				14.000.000.000	14.000.000.000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		14.000.000.000	14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		14.000.000.000	14.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				200.711.000.000	200.711.000.000

**SECCIÓN: 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			633.500.000.000		633.500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			549.052.999.571		549.052.999.571
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	549.052.999.571		549.052.999.571
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	549.052.999.571		549.052.999.571
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.182.552.999.571		1.182.552.999.571

**SECCIÓN: 1309
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				807.000.000	807.000.000
------------------------------------	--	--	--	--------------------	--------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				807.000.000	807.000.000
SECCIÓN: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			100.000.000.000		100.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				11.812.000.000	11.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				11.812.000.000	11.812.000.000
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			612.156.000.000		612.156.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			94.357.000.000		94.357.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	64.730.000.000		64.730.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	64.730.000.000		64.730.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	29.627.000.000		29.627.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.627.000.000		29.627.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			706.513.000.000		706.513.000.000
SECCIÓN: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
SECCIÓN: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	5.000.000.000		5.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				80.000.000.000	80.000.000.000
SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			302.402.000.000		302.402.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			17.573.000.000		17.573.000.000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.200.000.000		2.200.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.200.000.000		2.200.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.373.000.000		15.373.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.373.000.000		15.373.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			319.975.000.000		319.975.000.000
SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			9.032.700.000		9.032.700.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			509.152.000.000		509.152.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	136.652.000.000		136.652.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	136.652.000.000		136.652.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000		370.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000		370.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			518.184.700.000		518.184.700.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
ADICIONES DE INVERSIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	800.000.000.000		800.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800.000.000.000		800.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
SECCIÓN: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
SECCIÓN: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.914.000.000	6.914.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				6.914.000.000	6.914.000.000
SECCIÓN: 1914					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				20.409.000.000	20.409.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				20.409.000.000	20.409.000.000
SECCIÓN: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.247.000.000		1.247.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.475.955.000.000		1.475.955.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	301.191.000.000		301.191.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	301.191.000.000		301.191.000.000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	17.000.000.000		17.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	17.000.000.000		17.000.000.000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9.500.000.000		9.500.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9.500.000.000		9.500.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.640.000.000		2.640.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.640.000.000		2.640.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.477.202.000.000		1.477.202.000.000

SECCIÓN: 2109
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

ADICIONES DE INVERSIÓN			750.000.000		750.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	750.000.000		750.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	750.000.000		750.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000		750.000.000

SECCIÓN: 2111
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.184.000.000		2.184.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.184.000.000		2.184.000.000

SECCIÓN: 2112
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			150.000.000		150.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			3.295.000.000		3.295.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	3.295.000.000		3.295.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3.295.000.000		3.295.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			3.445.000.000		3.445.000.000
SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.146.000.000.000		1.146.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	800.000.000.000		800.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	800.000.000.000		800.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.946.000.000.000		1.946.000.000.000
SECCIÓN: 2246 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR					
ADICIONES DE INVERSIÓN			250.000.000.000		250.000.000.000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000		250.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000		250.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			250.000.000.000		250.000.000.000
SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				71.000.000.000	71.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				312.237.223.316	312.237.223.316
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		293.754.405.837	293.754.405.837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		293.754.405.837	293.754.405.837
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		18.482.817.479	18.482.817.479
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		18.482.817.479	18.482.817.479
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				383.237.223.316	383.237.223.316

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	48.000.000.000		48.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000
SECCIÓN: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	486.000.000.000		486.000.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	367.000.000.000		367.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	367.000.000.000		367.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	119.000.000.000		119.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	119.000.000.000		119.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	486.000.000.000		486.000.000.000
SECCIÓN: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL					
		ADICIONES DE INVERSIÓN		143.920.000.000	143.920.000.000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		143.920.000.000	143.920.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		143.920.000.000	143.920.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		143.920.000.000	143.920.000.000
SECCIÓN: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
		ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	500.000.000.000		500.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	266.000.000.000		266.000.000.000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220.000.000.000		220.000.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	766.000.000.000		766.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2.458.000.000	2.458.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		2.458.000.000	2.458.000.000
SECCIÓN: 2502					
DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	127.228.000.000		127.228.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000
2502		PROMOCIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	135.228.000.000		135.228.000.000
SECCIÓN: 2601					
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	41.000.000.000		41.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	40.000.000.000		40.000.000.000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	40.000.000.000		40.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.000.000.000		40.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	81.000.000.000		81.000.000.000
SECCIÓN: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000		10.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	10.000.000.000		10.000.000.000
SECCIÓN: 2701					
RAMA JUDICIAL					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	540.000.000.000		540.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			540.000.000.000		540.000.000.000
SECCIÓN: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			26.465.000.000		26.465.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			30.000.000.000		30.000.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	14.479.184.601		14.479.184.601
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14.479.184.601		14.479.184.601
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15.520.815.399		15.520.815.399
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15.520.815.399		15.520.815.399
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			56.465.000.000		56.465.000.000
SECCIÓN: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM					
ADICIONES DE INVERSIÓN			35.000.000.000		35.000.000.000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	35.000.000.000		35.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35.000.000.000		35.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			35.000.000.000		35.000.000.000
SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				3.465.000.000	3.465.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			508.535.000.000		508.535.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	508.535.000.000		508.535.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	508.535.000.000		508.535.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			508.535.000.000	3.465.000.000	512.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	30.000.000.000		30.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	70.000.000.000		70.000.000.000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	70.000.000.000		70.000.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	70.000.000.000		70.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	23.000.000.000		23.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	137.250.000.000		137.250.000.000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	160.250.000.000		160.250.000.000
SECCIÓN: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4.763.842.000	4.763.842.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		4.763.842.000	4.763.842.000
SECCIÓN: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4.434.417.000	4.434.417.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		4.434.417.000	4.434.417.000
SECCIÓN: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		170.000.000	170.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		170.000.000	170.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	514.048.000.000		514.048.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	514.048.000.000		514.048.000.000
SECCIÓN: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3.651.000.000	3.651.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	6.270.000.000	404.031.000.000	410.301.000.000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO INTERSUBSECTORIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTERSUBSECTORIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	6.270.000.000	407.682.000.000	413.952.000.000
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000.000		40.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	105.000.000.000		105.000.000.000
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	77.000.000.000		77.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.000.000.000		77.000.000.000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-	25.000.000.000		25.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.000.000.000		25.000.000.000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			145.000.000.000		145.000.000.000
SECCIÓN: 3704					
CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			100.000.000.000		100.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
SECCIÓN: 3709					
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			470.000.000		470.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			470.000.000		470.000.000
SECCIÓN: 3901					
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					
ADICIONES DE INVERSIÓN			85.000.000.000		85.000.000.000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	1.500.000.000		1.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.500.000.000		1.500.000.000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	73.000.000.000		73.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	73.000.000.000		73.000.000.000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	10.500.000.000		10.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.500.000.000		10.500.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			85.000.000.000		85.000.000.000
SECCIÓN: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			625.000.000		625.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			625.000.000		625.000.000
SECCIÓN: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
SECCIÓN: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			160.000.000.000		160.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			40.000.000.000		40.000.000.000
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	40.000.000.000		40.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	40.000.000.000		40.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			200.000.000.000		200.000.000.000
SECCIÓN: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				21.000.000.000	21.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1500	CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	100.000.000.000	403.000.000.000	503.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000	424.000.000.000	524.000.000.000
SECCIÓN: 4401 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES			16.063.866.913.789	1.854.017.482.316	17.917.884.396.105

ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.
 Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$988.478.816.250), según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL	10.000.000.000		10.000.000.000
0210		DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.155.214.218		8.155.214.218
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	8.155.214.218		8.155.214.218
SECCIÓN: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	36.052.999.571		36.052.999.571
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	36.052.999.571		36.052.999.571
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36.052.999.571		36.052.999.571
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	36.052.999.571		36.052.999.571
SECCIÓN: 0403					
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		6.076.000.000	6.076.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		6.076.000.000	6.076.000.000
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	42.798.000.000		42.798.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	42.798.000.000		42.798.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	138.690.000.000		138.690.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	138.690.000.000		138.690.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	8.500.000.000		8.500.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.500.000.000		8.500.000.000
SECCIÓN: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
SECCIÓN: 2103					
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	80.000.000.000		80.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			80.000.000.000		80.000.000.000
SECCIÓN: 2306					
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				1.000.000.000	1.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
REDUCCIONES DE INVERSIÓN				312.237.223.316	312.237.223.316
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		295.354.405.837	295.354.405.837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		295.354.405.837	295.354.405.837
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		16.882.817.479	16.882.817.479
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				313.237.223.316	313.237.223.316
SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES			669.165.592.934	319.313.223.316	988.478.816.250

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 99 de la Ley 2276 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 99. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO 1. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales, número de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por Covid-19, entre otros, que hayan afectado de manera grave el

equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.

Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.

Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados se darán con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP, se llevarán a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER estructurará previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG.

FINDETER establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos hasta por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO. FINDETER podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de giro certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.

ARTÍCULO 7. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.